



Unidad administrativa de Secretaría

L006754ea9151810d307e92bed70b6f6P

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN EL DÍA 9 DE JULIO DE 2025

En la Sala de reuniones de las Casas Consistoriales de Mogán, siendo las doce horas, treinta minutos, del día **9 de julio de 2025**, se reúne la Junta de Gobierno Local, **bajo la Presidencia del Primer Teniente de Alcalde don Juan Mencey Navarro Romero** y con la asistencia de los señores Tenientes de Alcalde y Concejala Delegada que al margen se expresan, al objeto de celebrar **sesión ordinaria, en segunda convocatoria**, para la que habían sido convocados previamente.

Actúa **don David Chao Castro**, Secretario General Accidental, que da fe del acto.

Apreciado por el Primer Teniente de Alcalde don **Juan Mencey Navarro Romero**, una circunstancia de fuerza mayor que les impide su presencia en la Casa Consistorial, al participar en la celebración de un asunto municipal que requería su presencia a la misma hora que la prevista para la celebración de esta Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.3 de la Ley 7/1995, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, decide intervenir por vía telemática mediante una videoconferencia. Está presente en la Casa Consistorial, los Tenientes de Alcalde ,la Concejal asistente y don **David Chao Castro**, Secretario General Accidental de la Corporación, que da fe del acto.

SRES. Y SRAS. ASISTENTES

ALCALDE

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>	<u>Partido</u>
ONALIA BUENO GARCIA	No	JPM

CONCEJALES

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>	<u>Partido</u>
JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO	Sí	JPM
JUAN ERNESTO HERNANDEZ CRUZ	Sí	JPM
TANIA DEL PINO ALONSO PEREZ	No	JPM
LUIS MIGUEL BECERRA ANDRE	Sí	JPM
CONSUELO DIAZ LEON	Sí	JPM

INTERVENTOR

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>
GONZALO MARTINEZ LAZARO	No

SECRETARIO

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>
DAVID CHAO CASTRO	Sí

ORDEN DEL DÍA

<u>Nº Orden</u>	<u>Expresión del asunto</u>
Punto 1º	Aprobación, si procede de los borradores de las actas de fecha 1 de julio de 2025, sesión ordinaria y 1 de julio de 2025, sesión extraordinaria.
Punto 2º	Expte.: 10711/2025. Propuesta para aprobar el abono de productividad a la funcionaria doña *****.
Punto 3º	Expte.: 11747/2025. Aprobación de la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2025.
Punto 4º	Expte.: 12934/2025. Propuesta de reconocimiento de obligaciones.
Punto 5º	Expte.: 1637/2024 . Propuesta de Toma de Cto de la Sentencia del JCA n.º 1, de Las Palmas de Gran Canaria, n.º 91/2025, de 25 de marzo, recaída en el P.O. 23/2024 y, por la cual, se desestima el recurso c-a interpuesto contra la desestimación presunta de la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada por Don *****.
Punto 6º	Expte.: 9408/2025. Propuesta para la imposición de una sanción a Dña. *****, por importe de 1.501 euros por la comisión de una infracción muy grave en materia de Convivencia y Seguridad Ciudadana, según recoge la Ordenanza Municipal de Convivencia y Seguridad Ciudadana publicada en el B.O.P. nº 13, de fecha 30/1/2023.
Punto 7º	Expte.: 12290/2025. Propuesta para la aprobación del proyecto de la VIII Feria del Mango y el Aguacate de Verano.
Punto 8º	Expte.: 14662/2023. Propuesta aprobación del Plan de Seguridad y Salud de la obra "PLANTA DE AGUA REGENERADA MEDIANTE PROCESO DE ELECTRO DIÁLISIS REVERSIBLE (EDR) EN LA EDAR DE PLAYA DE MOGÁN - T. M. DE MOGÁN", actuación financiada mediante Orden de la Consejería de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas del Gobierno de Canarias, por la que se concede una subvención directa al Ayuntamiento de Mogán... Clave GC-659. Ref.: 23-OBR-43.
Punto 9º	Expte.: 381/2024. Propuesta aprobación del Plan de Seguridad y Salud de la obra "REPARACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN VARIAS CALLES DE PUERTO RICO - T. M. DE MOGÁN", actuación subvencionada por Turismo de Gran Canaria. Ref.: 24-OBR-41.
Punto 10º	Expte.: 8451/2025. Propuesta aprobar Pliegos, gasto, expediente, etc..., que han de regir la adjudicación del contrato del Suministro de dos Motocicletas (tipo adventure) totalmente equipadas para el Servicio de la Policía Local de Mogán.
Punto 11º	Expte.: 13965/2024. Propuesta para ampliar el plazo del servicio de Modificación Menor en el Ámbito de LOMA II - Actuación de Transformación Urbanística, y su correspondiente Evaluación Ambiental Simplificada en 45 días naturales, a la entidad URBANFIX, S.L.
Punto 12º	Expte.: 1987/2025. Propuesta aprobar Pliegos, expediente, gasto, etc..., que han de regir la adjudicación del contrato de Suministro de Renovación de Suscripción por 2 años de Licencias del Servidor de correo electrónico MDAEMON y Antivirus Securityplus.
Punto 13º	Expte.: 12039/2022. Propuesta para proceder a la devolución de la garantía del contrato del Servicio de asesoramiento técnico urbanístico realizado por arquitecto superior, a DON *****.
Punto 14º	Expte.: 1906/2022 (18SUM11). Propuesta para proceder a la devolución de la garantía del contrato del Suministro, instalación y mantenimiento de un sistema integral de control horario de los empleados públicos del Ayuntamiento de Mogán, a la entidad MHP SERVICIOS DE CONTROL, S.L.
Punto 15º	Expte.: 1144/2020. Propuesta para proceder a la devolución de la garantía del contrato del Servicio de Representación Jurídica del Ayuntamiento de Mogán, a Doña *****.
Punto 16º	Expte.: 2632/2022. Propuesta para aprobar segunda prórroga del contrato de Concesión Administrativa de Uso Privativo de un Bien de Dominio Público en Regimen de Concurrencia para la Explotación del Quiosco como Bar Cafetería, Ubicado en la Plaza Sarmiento y Coto, Mogán Casco, T.M. Mogán, siendo actualmente la concesionaria *****.
Punto 17º	Expte.: 8459/2025. Propuesta para aprobar Pliegos, gasto, expediente, etc..., que han de regir la adjudicación del contrato de Suministro un automóvil totalmente equipado para el servicio de la Policía Local de Mogán.
Punto 18º	Expte.: 17607/2024. Propuesta considerar propuesto como adjudicatario en el Suministro de Camiones Eléctricos para la Recogida de Residuos Orgánicos.
Punto	Asuntos de urgencia.



L006754ea91518100d307e92bed70b66P

19º

- Punto 19.1º EXPTE. 18081/2024. Modificación del encargo a Mogán gestión municipal, S.L. para la gestión del servicio de Guardia para mantenimiento correctivo de las redes de abastecimiento y alcantarillado, supervisión y control de los depósitos municipales y lectura, verificación, mantenimiento e instalación de contadores, resto de anualidad 2025.
- Punto 19.2º Expte.: 4653/2024. Propuesta considerar propuesto como adjudicatario del contrato de ejecución de la obra Centro de Estudios y Artes Arguineguín (CEAA), T.M. Mogán, a la entidad PÉREZ MORENO, S.A.U.
- Punto 19.3º Expte.: 1384/2024. Propuesta aprobar el modificado de la obra MODIFICADO DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y ACONDICIONAMIENTO EN EL BARRIO DE EL HORNO (FASE I), T. M. DE MOGÁN", a la entidad LOPESAN ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A.U.
- Punto 19.4º Expte. 4969/2025. Propuesta considerar propuesto como adjudicatario del servicio Consultoría en materia de sector primario (Agricultura, Ganadería y Pesca), en el Municipio de Mogán a DON *****.

1.-Aprobación, si procede de los borradores de las actas de fecha 1 de julio de 2025, sesión ordinaria y 1 de julio de 2025, sesión extraordinaria.

Sin que se produzcan intervenciones, quedan aprobados los borradores de las actas de las sesiones de fecha **1 de julio de 2025, sesión ordinaria y 1 de julio de 2025 en sesión extraordinaria**, de acuerdo con el artículo 110 del Reglamento Orgánico Municipal.

2. Expte: 10711/2025. Propuesta para aprobar el abono de productividad a la funcionaria doña ***.**

*"D. Luis Miguel Becerra André, Teniente de Alcalde del Área de Gobierno de Servicios Centrales, Decreto nº 3349/2023 de 19 de junio y nº 908/2025, de 25 de febrero, en virtud de las competencias delegadas mediante Decretos 3349/2023 de 19 de junio y 3383/2023, de 21 de junio, en relación con el asunto expuesto, tengo a bien remitir la siguiente propuesta Rso25-266, la cual consta en el expediente y emitida por el Técnico de Gestión Municipal del Servicio de Recursos Humanos, de fecha 02 de julio de 2025 y con CSV: ***** que literalmente dice:*

<<José Carlos Álamo Alonso, Funcionario Municipal, Técnico de Gestión de Recurso Humanos, en relación con el asunto expuesto, tengo a bien emitir la siguiente propuesta:

*Visto el expediente donde se propone otorgar un complemento de productividad, por parte del Concejal Delegado en materia de Hacienda entre otras del Ayuntamiento de Mogán, de fecha 24/06/2025 y con CSV: ***** que literalmente dice:*

*Doña Tania Alonso, Teniente de Alcalde del Área de gobierno de Presidencia según Decreto 2023/3349, de 19 de junio, en relación al expediente y asunto epigrafiados, y estando conforme con el informe-propuesta emitido por el Coordinador de Servicios Centrales del Ayuntamiento de Mogán en fecha 12 de junio de 2025, con C.S.V. nº *****, así como con la ficha de evaluación que lo acompaña, con C.S.V. *****, tengo a bien emitir la siguiente*

PROPIUESTA

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	24/07/2025 11:34

PRIMERO.- El día 22 de diciembre de 2017 el Pleno municipal adoptó un acuerdo de aprobación de los criterios para la asignación individual del complemento de productividad y de las gratificaciones a los funcionarios del Ayuntamiento de Mogán, modificada la misma en el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de abril de 2018, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo:

<< Séptimo.- Criterios, cuantificación y asignación del complemento de productividad. Los programas de productividad.

Se valorarán distintos programas que tienen por objeto obtener una medición objetiva de la productividad como elemento incentivador del trabajo. Esos **programas de productividad** son los siguientes:

1.- Programa Cursos realizados fuera del horario laboral.- Retribuye el interés del funcionario en la mejora de su formación sin perjuicio del normal desarrollo del servicio, mediante el seguimiento de cursos oficiales y relacionados con el contenido de su puesto de trabajo o puesto de similares características.

La percepción del complemento de productividad correspondiente a este programa deberá ir precedido de su justificación mediante la presentación de diploma o certificado de asistencia. Mediante este programa se podrá retribuir hasta un **15% del total** destinado a complemento de productividad.

2.- Programa Iniciativa.- Retribuye la solución satisfactoria de problemas puntuales que puedan surgir en el desarrollo de su puesto de trabajo, por iniciativa propia y que, en caso de no haber sido adoptada la solución, hubiera supuesto retraso o paralización en su tarea. Asimismo, retribuye aquellas iniciativas o actuaciones del personal funcionario que supongan mejoras en la prestación del servicio y en el ámbito de las relaciones interadministrativas con organismos públicos.

Se valorará el número de problemas puntuales solucionados, importancia de los mismos y mejoras introducidas en los servicios. Este programa supone hasta un **20% del total** del complemento de productividad.

3.- Programa Eficacia.- Retribuye la celeridad y el buen resultado en el desempeño de las tareas del puesto de trabajo. Podrá asignarse a la consecución de objetivos concretos en un período de tiempo previamente determinado.

Se valorará la calidad, el número de tareas y el resultado del trabajo desempeñado, así como el cumplimiento del objetivo propuesto. Supone hasta un **20% del total** del complemento.

4.- Programa Interés.- Retribuye el grado de entrega del personal funcionario evaluado, entendido como la implicación en el perfecto cumplimiento de las tareas asignadas.

Se valorará el grado de corresponsabilidad asumido por el personal funcionario y se evaluará la pronta asistencia a la prestación de los servicios demandados, aunque se soliciten fuera del horario de trabajo.

Este programa supone una retribución de hasta un **20% del total** destinado al complemento de productividad.

5.- Programa Alcaldía.- Destinado a retribuir los factores de productividad que no se encuentren incluidos en los anteriores programas, así como a aquellos puestos de responsabilidad que no pueden participar de los programas de productividad existentes.

Este programa no tiene una evaluación preestablecida sino que obedece a un margen de apreciación subjetiva en la evaluación del personal funcionario que se haya destacado especialmente durante el período evaluado. Supone hasta un **25% del total** destinado al complemento de productividad.>>

SEGUNDO.- Siguiendo con el procedimiento recogido en los criterios para la cuantificación y asignación del complemento de productividad, se ha realizado la oportuna evaluación a efectos de asignación de complemento de productividad a la funcionaria Dª. *****, que presta sus servicios en el Servicio de Presidencia.

Por todo lo expuesto, una vez cumplidas las exigencias establecidas por el Pleno municipal para proceder a la evaluación de la actividad extraordinaria, el grado de interés, la iniciativa y el esfuerzo con el que los funcionarios públicos desempeñan sus funciones, así como el rendimiento o resultados obtenidos, se tiene a bien

PROPONER



ÚNICO.- Conceder a la funcionaria Dª. *****, que presta sus servicios en el Servicio de Presidencia, la asignación individual, en concepto de complemento de productividad por su iniciativa, eficacia e interés mostrado así como la prestación de su trabajo durante una jornada superior a la ordinaria, que implica la extraordinaria dedicación durante el periodo comprendido entre el 01/01/2021 y el 19/05/2025, la cantidad de SEIS MIL EUROS (6.000,00.-), atendiendo a la documentación relacionada con la justificación figura en el expediente.

Resulta que,

PRIMERO.- En cumplimiento de lo establecido en los criterios aprobados por el Pleno municipal, desde Secretaría se redacta un "Informe del Plan Anual de Productividad de Servicios Sociales", fechado el día 4 de enero de 2021, en el que se recoge la relación priorizada de objetivos a conseguir en el ejercicio, "con el fin de que se incorpore al plan anual de productividad del Área de Servicios Sociales", informe que se remite a la Teniente de Alcalde del Área.

SEGUNDO.- Visto que en el expediente consta la solicitud de retención de crédito a la intervención municipal de fecha 01/07/2025, por medio de la cual se solicita la retención de crédito para el abono de dicha productividad.

TERCERO.- Considerando procedente otorgar el abono del complemento de productividad propuesto, y constando en el expediente con la retención de crédito favorable de la Intervención General, de fecha 02 de julio de 2025 de existencia de crédito suficiente en las partidas presupuestarias 920.150.00 y 920.160.00 del presupuesto del ejercicio 2.025.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2023/3347, de fecha 19 de junio de 2023, formulo la siguiente propuesta de resolución:

Primero.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de **Doña *******, empleado público de este Ayuntamiento, el abono de **6.000** brutos en concepto de complemento de productividad, tal como se desprende la propuesta emitida por el Coordinador de Área de Servicios Centrales, **por la labor desempeñada entre el 01/01/2021 y el 19/05/2025**, así como el coste de seguridad **1.906,80**, con cargo a las partidas **920.150.00** y **920.160.00** del presupuesto del ejercicio 2.025.

Segundo.- Notifíquese este acuerdo a la Interesada, al Comité de Empresa, a la Junta de Personal, así como a la Intervención General>>.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2023/3347, de fecha 19 de junio de 2023, formulo la siguiente propuesta de resolución:

Primero.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de **Doña *******, empleado público de este Ayuntamiento, el abono de **6.000** brutos en concepto de complemento de productividad, tal como se desprende la propuesta emitida por el Coordinador de Área de Servicios Centrales, **por la labor desempeñada entre el 01/01/2021 y el 19/05/2025**, así como el coste de seguridad **1.906,80**, con cargo a las partidas **920.150.00** y **920.160.00** del presupuesto del ejercicio 2.025.

Segundo.- Notifíquese este acuerdo a la Interesada, al Comité de Empresa, a la Junta de Personal, así como a la Intervención General."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

3. Expte.: 11747/2025. Aprobación de la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2025.

"Lorena del Carmen Pérez Trujillo, Funcionaria Municipal, Jefa del Servicio de Recurso Humanos S/D. 2023/5166 de 19 de septiembre de 2023, en relación con el asunto expuesto, tengo a bien remitir la siguiente propuesta Rso25-267, la cual consta en el expediente y emitida por el Técnico de Gestión Municipal del Servicio de Recursos Humanos, de fecha 03 de julio de 2025 y con CSV: [u006754aa9080317d2b07e93c0070622k](#) que literalmente dice:

<<José Carlos Álamo Alonso, Funcionario Municipal, Técnico de Gestión del Servicio de Recurso Humanos, en relación con el asunto expuesto, tengo a bien emitir la siguiente propuesta:

Visto el expediente de la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para el ejercicio 2025, y considerando que dicha Oferta de Empleo Público fue negociada y aprobada en la Mesa General de Negociación de fecha 27 de junio de 2025, estando de acuerdo con la misma los presentes.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2023/3347, de fecha 19 de junio de 2023, formulo la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- La aprobación de la siguiente Oferta de Empleo Público para el presente ejercicio 2025:

PERSONAL FUNCIONARIO

Funcionarios de Carrera:

1 Turno libre:

1.1 Escala Administración Especial.

Denominación: Arquitecto/a

Plaza: PF11012

Número de vacantes: 1

Grupo: A (suggrupo A1)

1.2 Escala Administración Especial.

Denominación: Letrado/a

Plaza: PF11025

Número de vacantes: 1

Grupo: A (suggrupo A1)

1.3 Escala Administración Especial.

Denominación: Policía Local.

Plaza: FPLP1412; FPLP1426.

Número de vacantes: 2

Grupo: C (subgrupo C1)

1.4 Escala Administración Especial.

Denominación: Técnico Superior Informática.

Plaza: FP14001.

Número de vacantes: 1

Grupo: C (subgrupo C1)

1.5 Escala Administración Especial.

Denominación: Delineante.



Unidad administrativa de Secretaría

L006754ea915181002307e92bed7066f6P

*Plaza: FP14026.**Número de vacantes: 1**Grupo: C (subgrupo C1)***1.6 Escala Administración General.***Denominación: Conserje.**Plaza: PF16002**Número de vacantes: 1**Agrupaciones Profesionales.***2 Promoción interna:****2.1 Escala Administración General.***Denominación: Administrativo.**Plazas: PF14030, PF14031, PF14032**Número de vacantes: 3**Grupo: C (subgrupo C1)***3 Concurso de traslado:****3.1 Escala Administración Especial.***Denominación: Policía Local.**Plaza: FPLP1407**Número de vacantes: 1**Grupo: C (subgrupo C1)*

SEGUNDO.- Incluir en la presente Oferta de Empleo Público las plazas recogidas en el Instrumento Plurianual para la reducción de la temporalidad en el empleo público, elaborado y aprobado por este Ayuntamiento mediante Decreto 2025/2131 de 02/05/2025, el cual fue remitido a la Delegación Delegación del Gobierno en Canarias con fecha 02/05/2025, estas las siguiente:

PERSONAL FUNCIONARIO**Funcionarios de Carrera:****1. Turno libre:****1.1 Escala Administración General.***Denominación: Técnico/a de Administración General.**Plaza: FP11018**Número de vacantes: 1**Grupo: A (subgrupo A1)***1.2 Escala Administración Especial.***Denominación: Ingeniero/a Técnico/a Industrial.**Plaza: FP12017; FP12019*

Número de vacantes: 2

Grupo: A (subgrupo A2)

1.3 Escala Administración Especial.

Denominación: Graduado/a Social.

Plaza: FP12001

Número de vacantes: 1

Grupo: A (subgrupo A2)

1.4 Escala Administración General.

Denominación: Administrativo/a.

Plaza: FP14002; PF14025

Número de vacantes: 2

Grupo: C (subgrupo C1)

1.5 Escala Administración General.

Denominación: Auxiliar Administrativo/a.

Plaza: FP15021; FP15022; FP15023; FP15024; FP15025

Número de vacantes: 5

Grupo: C (subgrupo C2)

1.6 Escala Administración General.

Denominación: Conserje.

Plaza: FP16003

Número de vacantes: 1

Agrupaciones Profesionales

PERSONAL LABORAL FIJO

Personal Laboral:

1. Turno libre:

1.1 Técnico/a Educación Infantil

Denominación: Técnico/a Educación Infantil

Plaza: PL23009

Número de vacantes: 1

Grupo: C

1.2 Oficial de 1^a Albañil

Denominación: Oficial de 1^a Albañil

Plaza: PL24031; PL24032; PL24034; PL24042; PL24045

Número de vacantes: 5

Grupo: D

1.3 Oficial de 1^a Cerrajero/a

Denominación: Oficial de 1^a Cerrajero/a

Plaza: PL24046

Unidad administrativa de Secretaría

L006754aa91518100230702b6070b60P

Número de vacantes: 1

Grupo: D

1.4 Monitor de Cultura

Denominación: Monitor de Cultura

Plaza: PL24021

Número de vacantes: 1

Grupo: D

1.5 Conductor de 1^a Tractorista

Denominación: Conductor de 1^a Tractorista

Plaza: PL24005

Número de vacantes: 1

Grupo: D

1.6 Conserje

Denominación: Conserje

Plaza: PL25003

Número de vacantes: 1

Grupo: E

1.7 Peón

Denominación: Peón

Plaza: PL25043; PL25044; PL25052

Número de vacantes: 3

Grupo: D

1.8 Oficial de 2^a Mecánico

Denominación: Oficial de 2^a Mecánico

Plaza: PL25011

Número de vacantes: 1

Grupo: E

SEGUNDO.- Publicar la citada oferta de empleo en el Tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento, así como en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO.- Dar Traslado a la Delegación del Gobierno en Canarias, a los representantes sindicales de los Funcionarios y al Comité de Empresa de este Ayuntamiento para su conocimiento y efectos>>.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2023/3347, de fecha 19 de junio de 2023, formulo la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobar la Oferta de Empleo Público para el año 2025:

PERSONAL FUNCIONARIO

Funcionarios de Carrera:

1 Turno libre:

1.1 Escala Administración Especial.

Denominación: Arquitecto/a

Plaza: PF11012

Número de vacantes: 1

Grupo: A (suggrupo A1)

1.2 Escala Administración Especial.

Denominación: Letrado/a

Plaza: PF11025

Número de vacantes: 1

Grupo: A (suggrupo A1)

1.3 Escala Administración Especial.

Denominación: Policía Local.

Plaza: FPLP1412; FPLP1426.

Número de vacantes: 2

Grupo: C (subgrupo C1)

1.4 Escala Administración Especial.

Denominación: Técnico Superior Informática.

Plaza: FP14001.

Número de vacantes: 1

Grupo: C (subgrupo C1)

1.5 Escala Administración Especial.

Denominación: Delineante.

Plaza: FP14026.

Número de vacantes: 1

Grupo: C (subgrupo C1)

1.6 - Escala Administración General.

Denominación: Conserje.

Plaza: PF16002

Número de vacantes: 1

Agrupaciones Profesionales.

2 Promoción interna:

2.1 Escala Administración General.

Denominación: Administrativo.



Unidad administrativa de Secretaría

L006754aa91518100230702bed70b66P

Plazas: PF14030, PF14031, PF14032

Número de vacantes: 3

Grupo: C (subgrupo C1)

3 Concurso de traslado:

3.1 Escala Administración Especial.

Denominación: Policía Local.

Plaza: FPLP1407

Número de vacantes: 1

Grupo: C (subgrupo C1)

SEGUNDO.- Incluir en la presente Oferta de Empleo Público las plazas recogidas en el Instrumento Plurianual para la reducción de la temporalidad en el empleo público, elaborado y aprobado por este Ayuntamiento mediante Decreto 2025/2131 de 02/05/2025, el cual fue remitido a la Delegación Delegación del Gobierno en Canarias con fecha 02/05/2025, estas las siguiente:

PERSONAL FUNCIONARIO

Funcionarios de Carrera:

1. Turno libre:

1.1 Escala Administración General.

Denominación: Técnico/a de Administración General.

Plaza: FP11018

Número de vacantes: 1

Grupo: A (subgrupo A1)

1.2 Escala Administración Especial.

Denominación: Ingeniero/a Técnico/a Industrial.

Plaza: FP12017; FP12019

Número de vacantes: 2

Grupo: A (subgrupo A2)

1.3 Escala Administración Especial.

Denominación: Graduado/a Social.

Plaza: FP12001

Número de vacantes: 1

Grupo: A (subgrupo A2)

1.4 Escala Administración General.

Denominación: Administrativo/a.

Plaza: FP14002; PF14025

Número de vacantes: 2

Grupo: C (subgrupo C1)

1.5 Escala Administración General.

Denominación: Auxiliar Administrativo/a.

Plaza: FP15021; FP15022; FP15023; FP15024; FP15025

Número de vacantes: 5

Grupo: C (subgrupo C2)

1.6 Escala Administración General.

Denominación: Conserje.

Plaza: FP16003

Número de vacantes: 1

Agrupaciones Profesionales

PERSONAL LABORAL FIJO

Personal Laboral:

1. Turno libre:

1.1 Técnico/a Educación Infantil

Denominación: Técnico/a Educación Infantil

Plaza: PL23009

Número de vacantes: 1

Grupo: C

1.2 Oficial de 1^a Albañil

Denominación: Oficial de 1^aAlbañil

Plaza: PL24031; PL24032; PL24034; PL24042; PL24045

Número de vacantes: 5

Grupo: D

1.3 Oficial de 1^a Cerrajero/a

Denominación: Oficial de 1^a Cerrajero/a

Plaza: PL24046

Número de vacantes: 1

Grupo: D

1.4 Monitor de Cultura

Denominación: Monitor de Cultura

Plaza: PL24021

Número de vacantes: 1

Grupo: D

1.5 Conductor de 1^a Tractorista

Denominación: Conductor de 1^a Tractorista

Plaza: PL24005

Número de vacantes: 1

L006754aa91518002307e92be070b60P

Grupo: D

1.6 Conserje

Denominación: Conserje

Plaza: PL25003

Número de vacantes: 1

Grupo: E

1.7 Peón

Denominación: Peón

Plaza: PL25043; PL25044; PL25052

Número de vacantes: 3

Grupo: D

1.8 Oficial de 2^a Mecánico

Denominación: Oficial de 2^a Mecánico

Plaza: PL25011

Número de vacantes: 1

Grupo: E

SEGUNDO.- *Publicar la citada oferta de empleo en el Tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento, así como en el Boletín Oficial de la Provincia.*

TERCERO.- *Dar Traslado a la Delegación del Gobierno en Canarias, a los representantes sindicales de los Funcionarios y al Comité de Empresa de este Ayuntamiento para su conocimiento y efectos. “*

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

4. Expte.: 12934/2025. Propuesta de reconocimiento de obligaciones.

“**Don Juan Ernesto Hernández Cruz, Concejal Delegado en materia de Hacienda según Decreto 2023/3349, de 19 de junio, en relación al expediente y asunto epigrafiados, y estando conforme con el informe-propuesta de la técnico municipal del Ayuntamiento de Mogán de fecha 20/01/2025, con CSV Q006754aa9160715a9107e91ff070818W, tengo a bien emitir la siguiente propuesta.**

ANTECEDENTES DE HECHO

1.- Se han presentado por el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas las facturas que a continuación se relacionan:

Factura	Factura del emisor	Importe factura	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento
20250002693	2	300,00	A.F.C. GUAYADEQUE	Romeria de San Antonio el Chico - Mogán - 2025 - Agrupación Folclórica y Cultural Guayadeque. 07/06/25	FESTEJOS
20250001600	2025-ACC-2822	214,00	ACTURA ARTE COMUNICACION S.L	Expte. 5294/25. Serv técnico ilumina y soni aula políva charla técni depor. 07/04/25	DEPORTES
20250002334	Emit-105	1.301,40	AFONSO ARIDANE MIGUEL MEDINA	Expte. 2/2025. Suministro agua consumo trabajadores periodo 2 enero a 31 diciembre. May 25	COMPRAS
20250002727	Emit-53	200,00	AGRUPACION FOLCLORICA ARGONES	Fiestas patronales San Antonio el Chico 2025 Servicios artísticos Parranda Argones. 07/06/25	FESTEJOS
20250002723	A15	1.200,00	ALVINS MARIELENA URBINA,	Expte 10240/2025 Enyesque acto reconocimiento excelencia y mérito academico 2025. 25/06/25	EDUCACION
20250002793	1250366	583,33	AMBISER INNOVACIONES S.L.	3570/2023 Servicio Videoacta fuentes externas modalidad SaaS Ayuntamiento de Mogán (01 Ene 2024 - 04 Jul 2025). Jun 25. ISP	SECRETARIA
20250002818	2025/5073	5.459,00	ASCANIO QUÍMICA, S.A.	12474 - HYDROPLUS HIPOTEX (TANKGO) - PTO. RICO. PTO. RICO. EXP: 14704/2024. CONTRATO: 29/2025. SUMIESTRO QUÍMICO. PERÍODO DE FACTURACION. Jun 25	SERVICIO DE AGUAS
20250001774	Rect-Emit- 68	550,00	ASOC.CULTURAL MUSICAL PASIÓN DE LA ALDEA	Expte. 4448/25. Serv actua banda música Domingo Ramos. 21/04/25	FESTEJOS
20250001702	2025 000014 RAC-	1.200,00	ASOCIACION CANARIA UNIVERSIDADES POPULARES-ACUP	Exp.6568/2025. abono cuotas anual convenio ACUP. 2024-2025.	CULTURA
20250002672	202504	200,00	ASOCIACION AGORA CULTURAL	Actuacion parranda Agora en la Romeria en Honor a San Antonio El Chico el 07 de Junio de 2025	FESTEJOS
20250001751	Rect-Emit-A2025 46	14.990,00	ASSAP AUDITORES S.L	Expte. 1560/25. Serv reali infor revisi contrato menor. 31/01 al 28/02/25	PLANIFICACIÓN
20250002741	INV/2025/06/0141	509,43	ATLANTIS TECNOLOGIA Y SISTEMAS, S.L.	Soporte Wifi Fortinet Ayto Mogan- 2 Años. Desde 01/01/2024 a 31/12/2025. 4 Forti AP-222E 8 Forti	INFORMATICA Y NUEVAS TECNOLOGIAS



20250002742	INV/2025/06/0142	1.569,03	ATLANTIS TECNOLOGIA Y SISTEMAS, S.L.	AP-223E 1 FortiLAN Cloud ASISTENCIA TECNICA DE INGENIERIA Servicio de soporte a la red Wifi Municipal por 24 Meses. Lote 3 - Expediente 8028/2023
20250002607	Emit-194	428,00	AUDIOMEDIA CANARIAS SOCIEDAD LIMITADA	Contrato Mantenimiento ASISTENCIA TECNICA DE INGENIERIA servicio de soporte ATLANTIS 7x24 durante 24 meses. de 5/1/2024 a 31/12/2025 Lote 1 - Expediente 8028/2023 Mes de junio 2025 INFORMATICA Y NUEVAS TECNOLOGIAS
20250002665	Emit-208	55.415,59	AUDIOMEDIA CANARIAS SOCIEDAD LIMITADA	Servicio tecnico de sonido e iluminación II Congreso Ordinario FESMC UGT Canarias. 22 y 23 mayo. Centro Cultural el Mocan. PRESIDENCIA
20250002538	Emit-601	124,12	AUTOREPUESTOS ROMEDI CANARIAS S.L.U	Expte. 7594/2025. ALQUILER DE EQUIPOS DE ILUMINACIÓN, SONIDO Y PANTALLAS PARA LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES EN HONOR A SAN ANTONIO EL CHICO 2025. 05/06 al 15/06/25 FESTEJOS
20250002585	Emit-330	8,40	AUTOS BASSO, S.A.U.	Expte. 737/2025. Dec.2025/271. suministro baterias y kits de embrague para vehículos flota municipal. 11/06/25 PARQUE MOVIL
20250002503	FAV-25100-002221	4.141,67	AYTOS SOLUCIONES INFORMATICAS, S.L.U.	Expte. 16685/2024 Servicio mant. soporte software Gestión Integral Municipal. May 25 ISP INFORMATICA Y NUEVAS TECNOLOGIAS
20250002724	2564	642,00	BUENO ROMINA SANCHEZ	Expte. 6557/2025. serv.profesional impartir sesiones prevencion igualdad y buenos tratos 5º primaria.(8 días) 28/04 al 06/05/25 IGUALDAD DE GENERO
20250002733	2540871045	8.456,00	CANARAGUA CONCESSIONES S.A.	SUMINISTRO DE AGUA APTA PARA CONSUMO EN EL MUNICIPIO DE MOGÁN. EXPTE. 8504/23. LOTE 3: SERVICIO DE AGUAS

L006754ea915181002307e92be070b60p

PTO. ENTREGA RED LOMA
 PINO SECO. Contador M20
 2596. Periodo MAYO 2025.
 Lectura actual: 23.460 m3 /
 Lectura anterior: 12.890 m3.
 VENTA AGUA. May 25

20250002571	Emit-92	535,00	CANARIAS MEDIA S.L.	GLOBAL	Expte. 17840/2024. Dec.2024/6714. serv. difusión asuntos de interes periodico digital.- (12 meses). May 25	PRESIDENCIA
20250002380	FV12510722	245,81	CAVAS CATALANAS,S L		Expte. 7686/2025. Adquisición productos limpieza archivo municipal y policia.	COMPRAS
20250002597	1258200612	494,92	CEISA COMERCIAL DE CEMENTO, S.L.		Expte. 2095/2025. dec.2025/802. sum. adquisicion polvillo y cemento, mantenimiento infraestructuras. 15/06/25	COMPRAS
20250002544	59756	8.188,66	CENTRAL UNIFORMES, S.L.		Expte. 1230/2025. dec.2025/455. adquisición vestuario personal de vías y obras. May 25	COMPRAS
20250002248	E-11248-01- 00000225F	2.113,25	CLECE FS UNIPERSONAL	S.A.U.	Expte. 5666/2023. Sum e instalacion de aire acondicionado en Centro de Estancias Diurnas. 2meses. 01/05 al 19/05/25	ALUMBRADO
20250001831	020 127	535,00	COMUNICACIONES EVENTOS CANARIAS S.L.U	Y FARO	Expte. 1856/25. Serv banner perio digita enlace web. Abr 25	GABINETE DE PRENSA
20250002543	35019-2025-06-1- N	3.953,53	CRUZ ROJA, ESPAÑOLA		Expte. 8168/2025. Servicios sanitarios romeria y verbena . Fiestas patronales San Antonio el Chico 2025 (7 y 8 junio).	FESTEJOS
20250002490	-2524	10.700,00	DAVID EVENTOS, S.L.U.	NAVARRO	Expte. 8731/2025. Promoción municipio rodaje artista internacional Mariana Gomez junto al Duende Callejero. 1 mes	PRESIDENCIA
20250002736	72/2025	9.798,39	DIMAR BUS, S.L.U.		Expte. 1142/25. Dec.2025/329. serv. traslado participantes actividad culturales periodo 7 meses /25. 10/06/25	CULTURA
20250002315	A25003818	18,19	DISTRIBUIDORA SERVICIOS CANARIO S.L. (Dysteca S.L.)	TÉCNICO	Expte. 18551/2024. Servicio arrendamiento planes de empleo .(01/01a 31/12/25). May 25	AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL
20250002786	A25004581	18,19	DISTRIBUIDORA SERVICIOS CANARIO S.L. (Dysteca S.L.)	TÉCNICO	Expte. 18551/2024. Dec.2024/7079. Servicio arrendamiento planes de empleo .(01/01a 31/12/25) Jun 25	AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL



20250002809	FV25_36007	359,14	DROVEN DISTRIBUCIONES CANARIAS S.L.	Expte. 1045/2025. Dec 2025/428. Sum. material de limpieza y aseo. 26/06/25	AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL
20250002416	2025P0000924	1.605,00	EDITORIAL CANARIA,S.A	Expte. 963/2025. Dec.2025/275. serv. difusión eventos mensuales de mayor interes municipal periodico edición impresa. 30/05/25	GABINETE DE PRENSA
20250002660	69	4.922,00	ELECOSUND CANARIAS, S.L.U	Expte. 7716/25. Sum sistemas sonido y backline, personal y transporte evento. celebración dia de Canarias 2025. (29 y 30 mayo).	CULTURA
20250002368	660011	428,00	ELMASA TECNOLOGIA DEL AGUA , S.A.U	Expte. 2785/2025. Dec.2025/848. sum. equipos telegestion EBARS Puerto Rico y Amadores.(6 meses). 30/05/25	SERVICIO DE AGUAS
20250002433	86170251074 0000N25AGN000 002436	1.116,65	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	Expte. 8636/2023 Suministros eléctricos instalaciones y dependencias Ayuntamiento Mogán (03/05/2024 al 02/05/2025) 01/04 al 12/05/25	ALUMBRADO
20250001841	2025 10	695,50	ENRIQUE MARTEL	Expte. 4076/25. Serv redacc elabo e implan plan seguri. 26/04 al 27/04/25	DEPORTES
20250001828	ESC-25 114	972,74	ESCORPIÓN DE JADE S.L.	Expte. 1869/25. Publi banner pag web. Abr 25	GABINETE DE PRENSA
20250001766	25SM1199/10010 08	160.147,90	FCC MEDIO AMBIENTE S.A.U.	Expte. 8083/2024 Servicio mantenimiento conservación jardines y zonas verdes (03/01/2025 al 02/01/2029), abril 2025	PARQUES Y JARDINES
20250001767	25SM1199/10010 09	196.171,57	FCC MEDIO AMBIENTE S.A.U.	13462/2023 Servicio limpieza espacios públicos T.M.Mogán (01/04/2025 a 31/03/2029). Abr 25	LIMPIEZA VARIAS
20250002397	25SM1199/10013 92	196.171,57	FCC MEDIO AMBIENTE S.A.U.	13462/2023 Servicio limpieza espacios públicos T.M.Mogán (01/04/2025 a 31/03/2029). May 25	LIMPIEZA VARIAS
20250002732	FC2551	3.745,00	FCD CULTURA S.L	Expte. 9732/25. Actuación cómica de Omaya Cazorla para la actuación en el Día Internacional LGTBIQ+, en	IGUALDAD DE GENERO

Mogán, el 26 de junio de
2025.

20250002813	2501097	2.858,21	FERRETERIA ARAÑA Y QUEVEDO,S.L	Expte. 740/2024. Suministro diverso material ferretería (11/01/2025 al 10/01/2026). 30/06/25	COMPRAS
20250002417	Emit-53	131,81	FERRETERIA BAZAR EL YUNQUE, S.L.	Exp.3118/2025. Dec2025/1003. Sum. material mantenimiento diverso conservación y infraestruc. zona Mogan Pueblo. 16/05 al 29/05/25	COMPRAS
20250002667	Ayto-20252	802,50	GASTROMOGAN, S.L.	Servicio para almuerzo Institucional con motivo de el ejercicio SAREX CANASAR 2025, que tiene lugar del 17 al 20 de junio de 2025. 18/06/25	PROTOCOLO
20250002614	Emit-205	3.494,57	GRUPO RAYANLED S.L	Expte. 18934/2024. Dec.2025/650 adquisición proyector Epson, televisión, soporte, instalación material , salón Plenos. 1mes. 17/06/25	PLANIFICACIÓN
20250002573	20251	7.757,50	HARIMAGUADA EVENTOS	Expte. 18270/2024. SERVICIOS DE SONIDO, ILUMINACIÓN Y PANTALLA DE LED PARA LOS DÍAS 15 Y 16 DE DICIEMBRE DE 2024 Y 2,3 Y 5 DE ENERO DE 2025	CULTURA
20250001706	Factura 7	840,00	HERNANDEZ GARCIA, MOISES	Expte. 4919/25. Serv almuerzo agrado agricol colabo Romería Pino 24. 16/04/25	PROTOCOLO
20250001832	F- 790425	49,22	HERNANDEZ HERNANDEZ, M. JAIME	Expte. 3521/25. Sum y colo vinilo señal carrete aparc. 30/04/25	TRAFICO
20250002682	F-1150625	177,73	HERNANDEZ HERNANDEZ, M. JAIME	Sumistro Carteleria normal desarrollo formación del PFAE-GJ BUNGANVILLA. 23/06/25	AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL
20250002683	F-1190625	21,94	HERNANDEZ HERNANDEZ, M. JAIME	Expte. 3521/2025. dec-2025/1025. sum. y coloc carteles vinilo señalización carreteras, aparcamientos y otros (6 meses). 23/06/25	TRAFICO
20250002684	F-1200625	283,76	HERNANDEZ HERNANDEZ, M. JAIME	Expte. 3521/2025. dec-2025/1025. sum. y coloc carteles vinilo señalización carreteras, aparcamientos y otros (6 meses). 19/06/25	TRAFICO
20250002685	F-1210625	346,79	HERNANDEZ HERNANDEZ, M. JAIME	Expte. 3521/2025. dec-2025/1025. sum. y coloc carteles vinilo señalización carreteras, aparcamientos y otros (6 meses). 23/06/25	TRAFICO



Unidad administrativa de Secretaría

20250002739	F-1240625	1.765,01	HERNANDEZ HERNANDEZ, M. JAIME	Prevención en espacios libres de violencia machista 2025 Expte.: 11546/2025 Nº de resolución 3016/2025	IGUALDAD DE GENERO
20250002714	Emit-0001	1.007,39	IDRI FREIRE, ALEJANDRA	Expte. 6319/25. Ponencia Jornadas de Crecimiento personal 2025: Emocional del Estrés. Área PSICOLOGICA HORAS: 6 Dia 7 de mayo de 2025 de 17:00 a 20:00h Dia 8 de mayo del 2025 de 17:00 a 20:00h Nº de operación: 220250005983. 07/05 al 08/05/25	PSICOLOGICA
20250001714	2501 523	642,00	INFORMACIONES CANARIAS, S.A.	Expte. 964/25. Serv difus even periód edi digi. 02/04 al 03/04/25	GABINETE DE PRENSA
20250002586	2501985	1.070,00	INFORMACIONES CANARIAS, S.A.	Expte. 964/2025 dec 2025/302 serv difusión eventos periodico edición digital e impres. periodo enero-dici/25. 04/06/25.	GABINETE DE PRENSA
20250002456	VA-HF2513700	248,00	INVERSIONES GESTIONES TURISTICAS S.A.	Expte. 9350/2025. Servicios de alojamientos y comidas grupo participantes en Memorial y Romería Fiestas de San Antonio el Chico Alojamiento=94X 2NOCHES= 188,00 COMIDA= 10X2 DIASX3PAXES=60.00,IVAN GALLARDO ABELLAN,06/06/2025,08/06/2025	FESTEJOS
20250002461	VA-HF2513708	137,18	INVERSIONES GESTIONES TURISTICAS S.A.	EXP9350/2025 Ref:MSR/MCSD 2025Servicios de alojamientos y comidas grupo participantes en Memorial y Romería Fiestas de San Antonio el Chico Alojamiento= 35.72X 3PAXES= 107.18 COMIDA= 10 X3 PAXES=30.00,ALFONSO QUINTERO Ortiz,07/06/2025,08/06/2025	FESTEJOS
20250002462	VA-HF2513602	127,18	INVERSIONES GESTIONES TURISTICAS S.A.	Expte. 9350/2025. Servicios de alojamientos y comidas grupo participantes en Memorial y Romería Fiestas de San Antonio el Chico Alojamiento = 53,59X 2PAXES= 107.18 COMIDA= 10 X2 PAXES=20.00,JACOB GONZALEZ MARRERO,06/06/2025,07/0	FESTEJOS

6/2025

20250002463 | VA-HF2513697 | 248,00 | INVERSIONES GESTIONES TURISTICAS S.A. | Y | Expte. 9350/2025. Servicios de alojamientos y comidas grupo participantes en Memorial y Romería Fiestas de San Antonio el Chico Alojamiento=94X 2NOCHES= 188,00 | FESTEJOS |

Expte. 9350/2025. Servicios de alojamientos y comidas grupo participantes en Memorial y Romería Fiestas de San Antonio el Chico Alojamiento=94X 2NOCHES= 188,00 | FESTEJOS |

COMIDA= 10X2 DIASX3PAXES=60,00,ARU ME GONZALEZ HERNANDE,06/06/2025,08/06/2025

20250002464 | VA-HF2513601 | 127,18 | INVERSIONES GESTIONES TURISTICAS S.A. | Y | Expte. 9350/2025. Servicios de alojamientos y comidas grupo participantes en Memorial y Romería Fiestas de San Antonio el Chico Alojamiento = 53,59X 2PAXES= 107,18 COMIDA= 10X2 X2 PAXES=20,00,JACOB GONZALEZ MARRERO,06/06/2025,07/06/2025

Expte. 9350/2025. Servicios de alojamientos y comidas grupo participantes en Memorial y Romería Fiestas de San Antonio el Chico Alojamiento = 53,59X 2PAXES= 107,18 COMIDA= 10X2 X2 PAXES=20,00,JACOB GONZALEZ MARRERO,06/06/2025,07/06/2025

20250002465 | VA-HF2513695 | 248,00 | INVERSIONES GESTIONES TURISTICAS S.A. | Y | Expte. 9350/2025. Servicios de alojamientos y comidas grupo participantes en Memorial y Romería Fiestas de San Antonio el Chico Alojamiento=94X 2NOCHES= 188,00 | FESTEJOS |

Expte. 9350/2025. Servicios de alojamientos y comidas grupo participantes en Memorial y Romería Fiestas de San Antonio el Chico Alojamiento=94X 2NOCHES= 188,00 | FESTEJOS |

COMIDA= 10X2 DIASX3PAXES=60,00,MANUEL MARTIN RODRIGUEZ,06/06/2025,08/06/2025

20250002466 | VA-HF2513699 | 248,00 | INVERSIONES GESTIONES TURISTICAS S.A. | Y | Expte. 9350/2025. Servicios de alojamientos y comidas grupo participantes en Memorial y Romería Fiestas de San Antonio el Chico Alojamiento=94X 2NOCHES= 188,00 | FESTEJOS |

Expte. 9350/2025. Servicios de alojamientos y comidas grupo participantes en Memorial y Romería Fiestas de San Antonio el Chico Alojamiento=94X 2NOCHES= 188,00 | FESTEJOS |

COMIDA= 10X2 DIASX3PAXES=60,00,IVAN GALLARDO ABELLAN,06/06/2025,08/06/2025

20250002467 | VA-HF2513705 | 248,00 | INVERSIONES GESTIONES TURISTICAS S.A. | Y | Expte. 9350/2025. Servicios de alojamientos y comidas grupo participantes en Memorial y Romería Fiestas de San Antonio el Chico Alojamiento=94X 2NOCHES= 188,00 | FESTEJOS |

Expte. 9350/2025. Servicios de alojamientos y comidas grupo participantes en Memorial y Romería Fiestas de San Antonio el Chico Alojamiento=94X 2NOCHES= 188,00 | FESTEJOS |

COMIDA= 10X2 DIASX3PAXES=60,00,MARIA DOLORES CASTAÑEDA PEREZ,06/06/2025,08/06/2025



L006754ea91518002307e92be070b6f6P



Unidad administrativa de Secretaría

20250002468	VA-HF2513706	248,00	INVERSIONES GESTIONES TURISTICAS S.A.	Y	Expte. 9350/2025. Servicios de alojamientos y comidas grupo participantes en Memorial y Romería Fiestas de San Antonio el Chico Alojamiento=94X 2NOCHES= 188,00 FESTEJOS COMIDA= 10X2 DIASX3PAXES=60,00,MAG DALENA PEREZ GARCIA,06/06/2025,08/06/2 025
20250002469	VA-HF2513704	248,00	INVERSIONES GESTIONES TURISTICAS S.A.	Y	Expte. 9350/2025. Servicios de alojamientos y comidas grupo participantes en Memorial y Romería Fiestas de San Antonio el Chico Alojamiento=94X 2NOCHES= 188,00 FESTEJOS COMIDA= 10X2 DIASX3PAXES=60,00,CASA NOVA TAVIO ANDREA,06/06/2025,08/06/ 2025
20250002470	VA-HF2513703	248,00	INVERSIONES GESTIONES TURISTICAS S.A.	Y	Expte. 9350/2025. Servicios de alojamientos y comidas grupo participantes en Memorial y Romería Fiestas de San Antonio el Chico Alojamiento=94X 2NOCHES= 188,00 FESTEJOS COMIDA= 10X2 DIASX3PAXES=60,00,JUAN A MARIA AFONSO MENDOZA,06/06/2025,08/0 6/2025
20250002471	VA-HF2513701	248,00	INVERSIONES GESTIONES TURISTICAS S.A.	Y	Expte. 9350/2025. Servicios de alojamientos y comidas grupo participantes en Memorial y Romería Fiestas de San Antonio el Chico Alojamiento=94X 2NOCHES= 188,00 FESTEJOS COMIDA= 10X2 DIASX3PAXES=60,00,ADRI AN HERNANDEZ ALVAREZ,06/06/2025,08/06/ 2025
20250002472	VA-HF2513716	127,18	INVERSIONES GESTIONES TURISTICAS S.A.	Y	Expte. 9350/2025. Servicios de alojamientos y comidas grupo participantes en Memorial y Romería Fiestas de San Antonio el Chico Alojamiento = 53,59X 2PAXES= 107,18 COMIDA= 10 X2 PAXES=20,00,JUAN CARLOS QUINTERO LEON,07/06/2025,08/06/202 5
20250002473	VA-HF2513712	137,18	INVERSIONES GESTIONES TURISTICAS	Y	Expte. 9350/2025. Servicios de alojamientos y comidas FESTEJOS

				INVERSIONES GESTIONES TURISTICAS S.A.	grupo participantes en Memorial y RomeríaFiestas de San Antonio el Chico Alojamiento= 35.72X 3PAXES= 107.18 COMIDA= 10 10 X3 PAXES=30.00,FLAVIA Cándida Arocha Verde,07/06/2025,08/06/2022
20250002474	VA-HF2513715	137,18		INVERSIONES GESTIONES TURISTICAS S.A.	Expte. 9350/2025. Servicios de alojamientos y comidas grupo participantes en Memorial y RomeríaFiestas de San Antonio el Chico Alojamiento= 35.72X 3PAXES= 107.18 COMIDA= 10 10 X3 PAXES=30.00,JUAN JOSÉ QUINTERO LEÓN,07/06/2025,08/06/2022 5
20250002475	VA-HF2513721	137,18		INVERSIONES GESTIONES TURISTICAS S.A.	Expte. 9350/2025. Servicios de alojamientos y comidas grupo participantes en Memorial y RomeríaFiestas de San Antonio el Chico Alojamiento= 35.72X 3PAXES= 107.18 COMIDA= 10 10 X3 PAXES=30.00,JESÚS OMAR GONZÁLEZ ORTIZ GARCIA,07/06/2025,08/06/
20250002476	VA-HF2513713	137,18		INVERSIONES GESTIONES TURISTICAS S.A.	Expte. 9350/2025. Servicios de alojamientos y comidas grupo participantes en Memorial y RomeríaFiestas de San Antonio el Chico Alojamiento= 35.72X 3PAXES= 107.18 COMIDA= 10 10 X3 PAXES=30.00,JIMENEZ PEREZ, DALMERIS CAROLI,07/06/2025,08/06/2 0
20250002477	VA-HF2513719	137,18		INVERSIONES GESTIONES TURISTICAS S.A.	Expte. 9350/2025. Servicios de alojamientos y comidas grupo participantes en Memorial y RomeríaFiestas de San Antonio el Chico Alojamiento= 35.72X 3PAXES= 107.18 COMIDA= 10 10 X3 PAXES=30.00,LEREIKA QUINTERO Padrón,07/06/2025,08/06/20 25
20250002478	VA-HF2513722	137,18		INVERSIONES GESTIONES TURISTICAS S.A.	Expte. 9350/2025. Servicios de alojamientos y comidas grupo participantes en Memorial y RomeríaFiestas de San Antonio el Chico Alojamiento= 35.72X 3PAXES= 107.18 COMIDA= 10 10 X3 PAXES=30.00,Daniela María Pérez Vásquez Vásquez,07/06/2025,0
20250002479	VA-HF2513717	137,18		INVERSIONES GESTIONES TURISTICAS S.A.	Expte. 9350/2025. Servicios de alojamientos y comidas grupo participantes en Memorial y RomeríaFiestas de San Antonio el Chico Alojamiento= 35.72X 3PAXES= 107.18 COMIDA= 10 10 X3



Unidad administrativa de Secretaría

20250002481	VA-HF2513696	228,00	INVERSIONES GESTIONES TURISTICAS S.A.	Y	PAXES=30.00,MORALES MORALES, ANTONI JOSE,07/06/2025,08/06/20 Expte. 9350/2025. Servicios de alojamientos y comidas grupo participantes en Memorial y Romería Fiestas de San Antonio el Chico Alojamiento=94X 2PAXES=188.00 COMIDA= 10 X2DIASX 2PAXES=40.00,JONATHAN GALDEANO MARRERO,06/06/2025,08/0 6/2025	FESTEJOS
20250002482	VA-HF2513718	137,18	INVERSIONES GESTIONES TURISTICAS S.A.	Y	Expte. 9350/2025. 2025 Servicios de alojamientos y comidas grupo participantes en Memorial y Romería Fiestas de San Antonio el Chico Alojamiento = 35.72X 3PAXES= 107.18 COMIDA= 10 X3 PAXES=30.00,VICENTE PADRÓN García,07/06/2025,08/06/20 25	FESTEJOS
20250002520	VA-HF2513707	137,18	INVERSIONES GESTIONES TURISTICAS S.A.	Y	Expte. 9350/2025. Servicios de alojamientos y comidas grupo participantes en Memorial y Romería Fiestas de San Antonio el Chico Alojamiento= 35.72X 3PAXES= 107.18 COMIDA= 10 X3 PAXES=30.00,ALFONSO QUINTERO Ortiz,07/06/2025,08/06/2025	FESTEJOS
20250002678	VA-HF2515543	2.252,50	INVERSIONES GESTIONES TURISTICAS S.A.	Y	Fiestas patronales San Antonio el Chico 2025 Servicios alojamientos y comidas grupos participantes memorial y romería.	FESTEJOS
20250002699	35112025F2088	57,84	ITEVISE, SA		Exp.169/2025.Dec.2025/152 . servicio para inspección Tecnica Vehículos. periodo 2025 GC-4364-CG. 27/05/25	PARQUE MOVIL
20250002700	35112025F2115	57,84	ITEVISE, SA		Exp.169/2025.Dec.2025/152 . servicio para inspección Tecnica Vehículos. periodo 2025 Matr.: 2947-BNF. 28/05/25	PARQUE MOVIL
20250002701	35112025F2116	57,84	ITEVISE, SA		Exp.169/2025.Dec.2025/152 . servicio para inspección	PARQUE MOVIL

				Tecnica Vehiculos. periodo 2025 Matr.: 7971-DRK. 28/05/25
20250002702	35112025F2181	57,84	ITEVISE, SA	Exp.169/2025.Dec.2025/152 . servicio para inspección Tecnica Vehiculos. periodo 2025 Matr.: 2946-BNF. 03/06/25
20250002703	35112025F2186	57,84	ITEVISE, SA	Exp.169/2025.Dec.2025/152 . servicio para inspección Tecnica Vehiculos. periodo 2025 Matr.: 1990-BNN. 03/06/25
20250002705	35112025F2219	67,96	ITEVISE, SA	Expte. 169/2025.Dec.2025/152. servicio para inspección Tecnica Vehiculos. periodo 2025 Matr.: 8988-DPY. 05/06/25
20250002706	35112025F2242	27,73	ITEVISE, SA	Expte.169/2025.Dec.2025/1 52. servicio para inspección Tecnica Vehiculos. periodo 2025. Matr.: R-6441-BDK
20250002707	35112025F2248	27,73	ITEVISE, SA	Exp.169/2025.Dec.2025/152 . servicio para inspección Tecnica Vehiculos. periodo 2025. Matr.: R-6443-BDK. 06/06/25
20250002708	35112025F2274	51,44	ITEVISE, SA	Expte. 169/2025.Dec.2025/152. servicio para inspección Tecnica Vehiculos. periodo 2025. Matr.: GC-2390-AV. 09/06/25
20250002709	35112025F2459	57,84	ITEVISE, SA	Expte. 169/2025.Dec.2025/152. servicio para inspección Tecnica Vehiculos. periodo 2025. Matr.: 4435-BJH. 20/06/25
20250002711	35112025F2461	67,96	ITEVISE, SA	Expte. 169/2025.Dec.2025/152. servicio para inspección Tecnica Vehiculos. periodo 2025 Matr.: GC-0888-AY. 20/06/25
20250002791	FVREGFV250607 45	1.900,00	IZERTIS SA	Expte. 342/2024 Primera prórroga servicio asist centralitas telefónicas alcatel edif muníc (22/04/2025 al 21/04/2026). Jun 25. ISP
20250002154	20250412	1.461,61	JULIANO BONNY GOMEZ, S.L.	Expte. 3086/25. Serv. reparación colector y contador Loma de Piso Seco.(3 meses). Abr 25
				SERVICIO DE AGUAS



20250002441	15080	1.437,82	MABECAN SISTEMAS PROFESIONALES LIMPIEZA S.L.	Exp.6956/2025. dec.2025/2027. sum. dispensadores de jabon . CAP.	COMPRAS
20250002519	F252361	886,83	MACARIO SANTANA S.L.	Exp.2192/2025. Dec 2025/566. Sum. adquisición vestuario personal eventos, cultura y festejos. 1mes	CULTURA
20250002452	Z25/251006	2.835,50	MARIND CONTAINERS, S.L.	Expte. 5908/2025. dec.2025/1792. adquisición contenedor marítimo almacen materiales deportivos. (3 meses). 25/04/25	DEPORTES
20250002337	Emit-108	368,15	MEDINA BETANCOR, FRANCISCO JAVIER	Exp.83/2025.- Dec.2025/191. diverso material oficina servicios municipales (clips,lapices, bolígrafos) enero-dic/25. 01/03 al 03/06/2025	COMPRAS
20250002717	Emit-111	412,82	MEDINA BETANCOR, FRANCISCO JAVIER	Expte. 10803/25. Catering para Acto II Gala Mogán Diversa (26/06/2025)	IGUALDAD DE GENERO
20250002710	Emit-217	625,40	MEJOR EN EL CIELO, S.L.U.	Expte. 10116/25. ARCA - Fallecido: Djibril Magate. El entierro 24/06/2025 a las 11.00. Nicho 893 1Fila.	SERVICIOS SOCIALES
20250002524	SF20250060	114.089,59	MOGAN GESTION MUNICIPAL, S.L.U.	Expte. 1168/2021. FTRA 2025/060 RECAUDACIÓN. May 25	PRESIDENCIA
20250002527	SF20250063	10.025,27	MOGAN GESTION MUNICIPAL, S.L.U.	Expte.18081/2024 JGL 27/12/2024. Encargo medio propio servicio mantenimiento control contadores 2025. May 25	SERVICIO DE AGUAS
20250002536	SF20250072	22.875,26	MOGAN GESTION MUNICIPAL, S.L.U.	Expte nº 17826/2024. Encargo Escuela Infantil Mogan 2025. May 25	ESCUELAS INFANTILES
20250002713	161724	682,35	MORENO SOSA, PABLO	Expte. 1323/25. Dec. 2025/571. sum. aceites industriales vehiculos flota municipal. (31/12/25). 25/06/25	PARQUE MOVIL

20250002370	1257000023	360,81	MORTEROS INSULARES CANARIOS, S.A.	Expte. 2082/2025. Dec.2025/728. sum. adquisición mortero espec.conservación infraestructuras municipales. (31/12/25). 10/01/25	COMPRAS
20250002371	1257000183	180,40	MORTEROS INSULARES CANARIOS, S.A.	Expte. 2082/2025. Dec.2025/728. sum. adquisición mortero espec.conservación infraestructuras municipales. (31/12/25). 31/03/25	COMPRAS
20250002596	1257000367	180,40	MORTEROS INSULARES CANARIOS, S.A.	Exp.2082/2025. Dec.2025/728. sum. adquisición mortero espec.conservación infraestructuras municipales. (31/12/25). 01/06 al 15/06/25	COMPRAS
20250002402	Emit-10331	385,20	NEUMATICOS AYOZE, S.L.	Exp.2067/2025.dec.2025/849. 9. sum. cubiertas vehículos flota municipal. 31/12/25. 05/06/25	PARQUE MOVIL
20250002522	Emit-10339	1.412,40	NEUMATICOS AYOZE, S.L.	2067/2025.dec.2025/849. sum. cubiertas vehículos flota municipal. 11/06/25	PARQUE MOVIL
20250002692	04125	3.638,00	ORGANIZACION PROFESIONAL VALCAR, S.L.	Actuación de la Orquesta Furia Joven el dia 14 de Junio con motivo de las Fiestas de San Antonio El Chico en Mogán Pueblo. Expte: 8687/2025. Proyecto Fiestas Patronales de San Antonio 2025. Concejalía de Festejos.	FESTEJOS
20250001740	67/25	1.000,00	PONTES MARCOS GONZALEZ	Expte. 2055/25. Serv promo conte informa text y audio. Feb 25	GABINETE DE PRENSA
20250001741	68/25	1.000,00	PONTES MARCOS GONZALEZ	Expte. 2055/25. Serv promo conte informa text y audio. Mar 25	GABINETE DE PRENSA
20250002357	89/25	1.000,00	PONTES MARCOS GONZALEZ	Expte. 2055/2025. Serv. promoción contenidos informativos texto y audiovisuales optimat SEO(01/2 a 31/12.). May 25	GABINETE DE PRENSA
20250002696	FR20250664	1.713,18	PUERTO RICO, S.A.	Expte. 791/2020 Tercera Prórroga Arrendamiento bien inmueb taller municipal almacén maquinaria (15/12/2024 a 14/12/2025). 01/06 al 25/06/25	PATRIMONIO
20250002442	Emit-797	321,00	RADIO TIRAJANAS,S.L	Expte. 3154/2025. dec.2025/948. Serv.publicación banner, ruedas prensa y entrevistas grupo de gobierno. 31/12/25. May 25	GABINETE DE PRENSA



L006754ea915181002307e92be070b6f6P



20250001701	F05 1993	58,85	RECAMBIOS CANARIAS S.A	RAF	Expte. 17842/24. Sum. recambios pesados, parque vehículos movil.. 15/04/25.	PARQUE MOVIL
20250001941	F052316	61,80	RECAMBIOS CANARIAS S.A	RAF	Expte. 17842/24. Sum. recambios pesados, parque vehículos movil.. 30/04/25	PARQUE MOVIL
20250002676	Emit-179	1.800,81	RODRIGUEZ EHEDEI	LLARENA,	Suministro Catering grupos participantes memorial 6/06 y 13/06. Fiestas patronales San Antonio el Chico 2025. 06/06 al 14/06/25	FESTEJOS
20250002817	183425061352	802,68	SECURITAS ESPAÑA S.A	SEGURIDAD	Expte. 14795/2024. Dec. 14795/2024. serv. vigilancia discontinua (sistema control y seguritas-parking Mogan. (8 meses). Jun 25	OBRAS PUBLICAS
20250002330	1024	196,46	SEGURDADES SL		Expte. 7770/2022. Prórroga servicio asesoramiento jurídico protección datos DPD (Marz 25- Feb-26). May 25. ISP	INFORMATICA Y NUEVAS TECNOLOGIAS
20250001993	001 B	14.999,00	SUAREZ FRANCISCO RAMON	DIAZ,	Expte. 17671/24. Realización escultura barro Pedro Navarro (Pedro Ulla), carretilla vertical, caja sardinas. 30/11 al 31/12/24	PROTOCOLO
20250002715	Emit-210	235,40	SUAREZ PRIETO, MARÍA BELÉN		Expte. 6342/25. dec. 2025/1844. sum. material difusión, Jornadas de Crecimiento Personal 2025. (1mes). 25/06/25	PSICOLÓGICA
20250002716	Emit-211	80,25	SUAREZ PRIETO, MARÍA BELÉN		Expte. 1990/25. CONCEJALIA DE ÁREA DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA - Exento de IRPF por actividad empresarial según Art. 95.6.3 del reglamento de IRPF. 25/06/25	PSICOLÓGICA
20250002690	Emit-9145	2.209,35	SUMINISTRO FERRETERIA CANARIO, S.L.	DE EL	Expte. 16394/2024. Dec 2024/6367. SUM equipo cocina, artículos uso doméstico y catering (ADL). 26/11/24	AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL
20250002346	2394/2025	1.840,40	TRANSPORTES ABIANYERA S.L		Expte. 4293/2024. Servicio transporte escolar Cercados de Espino - Soria (2025).	EDUCACION

Jun 25

20250002704	FRR10.835	3.708,00	TRANSPORTES S.L.	LUJAN,	TRANSPORTE DE CARRETAS IDA Y VUELTA ROMERIA SAN ANTONIO - MOGAN 2025 EXPEDIENTE 6612/2025 CONCEJALIA FESTEJOS, CON CARGO PARTIDA 338/22300. 08/06/25	FESTEJOS
20250002296	Emit-3105	5.400,00	TRUJILLO ACOSTA, PINO		Expte. 3290/2020. 3 ^a prórroga SER transporte agua consumo humano (ENER - AGO 25). May 25	SERVICIO DE AGUAS
20250001837	Z25/ 250109	135,29	V2 CONSTRUCCIONES, S.L.	MOGAN	Expte. 4003/25. Sum diverso mater no recurrente, reparación y conservación. Abr 25	COMPRAS
20250002787	Z25/250165	248,56	V2 CONSTRUCCIONES, S.L.	MOGAN	Expte. 4003/2025. dec. 2025/1146. Sum diverso material no recurrente, reparación y mantenimiento. conservación. zona Puerto Mogán. Jun 25	COMPRAS
20250002403	24/219	4.097,00	VOHALE NORTE S.L.		Expte. 1127/2023 Primera prórroga Servicio Atención Temprana Municipal (14-04-2025 a 13-04-2026) May 25	EDUCACION

Total.- 933.397,95

2.- Se han presentado por el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas las facturas, que a continuación se detallan, relacionadas con la ejecución de la subvención concedida al Ayuntamiento de Mogán, mediante Orden n.º 499/2022, de 28/12/2022, de la Consejería de Turismo, Industria y Comercio del Gobierno de Canarias, para la ejecución del PSTD Ayuntamiento de Mogán, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea Next Generation EU (proyecto: Plan de Sostenibilidad Turística de Mogán: Mar, Montaña y Cielo):

Factura	Factura del emisor	Importe factura	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento
20250001517	Emit- 241	10.563,04	GENERAL DE TELECOMUNICACIONES CANARIAS S.L.	Expte. 18038/24. Sistema seguro museo pesca. Next Generation. 21/01 al 21/04/25	FONDOS EUROPEOS
20250001835	2025 024	5.366,08	KHORA URBAN CONSULTING S.L.	Expte. 2851/23. Servicios técnicos sost. turísticos. Next Generation. Montaña, mar y cielo. Abr 25. ISP	PRESIDENCIA

Total.- 15.929,12

3.- Se han presentado por el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas las facturas, que a continuación se detallan, relacionadas con la ejecución de la subvención concedida al Ayuntamiento de Mogán, mediante Resolución n.º 17511/2024, de 27/12/2024, del Instituto Canario de la Vivienda del Gobierno de Canarias y del Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana del Gobierno de España, así como mediante Decreto nº 92/2024, de 23/12/2024, del Consorcio de Viviendas del Cabildo de Gran Canaria, para la rehabilitación de edificios de viviendas en "Mogán Casco, Veneguera, Barranquillo Andrés y Soria", en Mogán, en relación con la ejecución de los programas de ayudas en materia de rehabilitación residencial



y vivienda social del **Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea Next Generation EU - En la Comunidad Autónoma de Canarias:**

Factura	Factura del emisor	Importe factura	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento
20250002816	202523	126.480,90	RAUL FALCON ARQUITECTO SLP	Expte. 11675/2024 Next Gen Servicio equipo técnico oficina ERRP Mogán Casco, Veneguera, Bco Andrés y Soria.	OBRAS PUBLICAS
Total.-		126.480,90			

4.- Todas las facturas que figuran en el listado anterior cuentan con la conformidad del responsable y concejal del área.

5.- Se ha comprobado que todos los gastos tienen sus respectivos documentos contables de RC o AD que acredita la consignación presupuestaria.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I

Concepto de Reconocimiento de Obligaciones

El Real Decreto 500/1990, en su artículo 58 establece: *El reconocimiento y liquidación de la obligación es el acto mediante el cual se declara la existencia de un crédito exigible contra la Entidad derivado de un gasto autorizado y comprometido.*

II

Requisitos para el Reconocimiento de Obligaciones Contractuales

Continúa el artículo 59 estableciendo que: 1. Previamente al reconocimiento de las obligaciones habrá de acreditarse documentalmente ante el Órgano competente la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto.

2. Las Entidades locales establecerán, en las bases de ejecución del presupuesto, los documentos y requisitos que, de acuerdo con el tipo de gastos, justifiquen el reconocimiento de la obligación.

...

En este sentido, la Base de Ejecución de Presupuesto 18.2 establece que Los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación serán los siguientes:

- a. En los contratos, las facturas o certificaciones de obra, con el contenido reflejado en la Instrucción Municipal aprobada en 2020.
- b. En los tributos de otras administraciones públicas, las liquidaciones correspondientes.
- c. En los canones o precios públicos, la liquidación correspondiente.
- d. En las cuotas de comunidad de propietarios o sus derramas, el acta de la juntan de propietarios en el que se fijan dichas cuotas para la anualidad correspondiente.
- e. En las subvenciones post-pagables, la cuenta justificativa presentada por el beneficiario.
- f. En las aportaciones a otros entes que agrupen varios municipios, el acto administrativo que apruebe la cuota.

- g. En las condenas judiciales, el fallo judicial y, en su caso, el decreto que lo cuantifica.
- h. En las dietas de manutención por razón de servicio, la acreditación del traslado (billetes de embarque), asistencia al lugar (certificado de asistencia al curso, etc.)
- i. En los gastos de locomoción o kilometraje, informe detallado de origen y destino con su medición de distancia conforme a google maps.
- j. En las indemnizaciones por asistencia a órganos colegiados, el certificado del secretario del órgano donde se acredita la asistencia.
- k. En las retribuciones básicas, complementarias y residencia de la nómina de los trabajadores, constará diligencia del Jefe del Departamento de Personal acreditativa de que el personal relacionado ha prestado efectivamente servicios en el período anterior y se comprobará en programa de control del horario.
- l. En las gratificaciones por servicios extraordinarios y productividades, se estará a lo establecido en la normativa reguladora aplicable al efecto

Por su parte, la Base de Ejecución del Presupuesto 18.3 exige la prestación de la conformidad por parte del Centro Gestor del Gasto.

Además de lo anterior, las facturas han de reunir los requisitos recogidos en Reglamento por el que se Regulan las Obligaciones de Facturación, aprobado mediante Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre y en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

Así mismo, las facturas deberán venir acompañadas de los documentos y requisitos que vengan impuestos por los respectivos Pliegos y acuerdos contractuales.

III

Falta de Crédito

El artículo 173.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece que: No podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

Con idéntico alcance, el artículo 39.2 de la Ley de Contratos del Sector Público recoge como causa de nulidad de pleno derecho de los contratos, la carencia o insuficiencia de crédito, en su apartado b).

IV

Órgano competente

El artículo 185 del TRLRHL establece que 2. Correspondrá al presidente de la corporación el reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de compromisos de gastos legalmente adquiridos.

3. Las facultades a que se refieren los apartados anteriores podrán desconcentrarse o delegarse

Este mismo criterio viene reforzado por el artículo 60 del Real Decreto 500/1990.

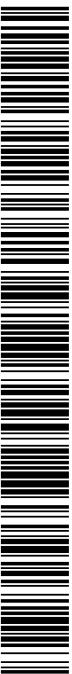
Esta competencia ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local, conforme al decreto 2023/3347 de 19/06/2023, en cuyo apartado resolutivo segundo.1º k) se delega en ella La autorización y disposición de gastos en materia de su competencia conforme el Presupuesto aprobado y bases de ejecución, así como el reconocimiento de la obligación de las facturas fiscalizadas por la Intervención, excepto la aprobación de las certificaciones de obra.

En virtud de todo lo anterior, tengo a bien elevar a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPIUESTA

PRIMERO. Aprobar las facturas y, por ende, reconocer las obligaciones a favor de los contratistas, por los importes y conceptos que se relacionan en el siguiente listado, con cargo al ejercicio presupuestario 2025, toda vez que los gastos en ellas incluidas corresponden al mencionado año, teniendo en cuenta la temporalidad de los créditos.

Factura	Factura del emisor	Importe factura	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento
---------	--------------------	-----------------	---------------------------------	-------------	--------------



L006754ea91518100d307e92bed70b6f6P



Unidad administrativa de Secretaría

20250002693	2	300,00	A.F.C. GUAYADEQUE	Romería de San Antonio el Chico - Mogán - 2025 - Agrupación Folclórica y FESTEJOS Cultural Guayadeque. 07/06/25
20250001600	2025-ACC-2822	214,00	ACTURA ARTE Y COMUNICACION S.L.	Expte. 5294/25. Serv técni ilumina y soni aula poliva DEPORTES charla técni depor. 07/04/25
20250002334	Emit-105	1.301,40	AFONSO MEDINA, ARIDANE MIGUEL	Expte. 2/2025. Suministro agua consumo trabajadores periodo 2 enero a 31 COMPRAS diciembre. May 25
20250002727	Emit-53	200,00	AGRUPACION FOLCLORICA ARGONES	Fiestas patronales San Antonio el Chico 2025 Servicios artísticos Parranda FESTEJOS Argones. 07/06/25
20250002723	A15	1.200,00	ALVINS URBINA, MARIELENA	Expte 10240/2025 Enyesque acto reconocimiento excelencia y mérito EDUCACION academico 2025. 25/06/25
20250002793	1250366	583,33	AMBISER INNOVACIONES S.L.	3570/2023 Servicio Videoacta fuentes externas modalidad SaaS Ayuntamiento de SECRETARIA Mogán (01 Ene 2024 - 04 Jul 2025). Jun 25. ISP
20250002818	2025/5073	5.459,00	ASCANIO QUÍMICA, S.A.	12474 - HYDROPLUS HIPOTEX (TANKGO) - PTO. RICO. PTO. RICO. EXP: 14704/2024. CONTRATO: SERVICIO DE AGUAS 29/2025. SUMIESTRO QUÍMICO. PERÍODO DE FACTURACION. Jun 25
20250001774	Rect-Emit- 68	550,00	ASOC.CULTURAL Y MUSICAL PASIÓN DE LA ALDEA	Expte. 4448/25. Serv actua banda música Domingo FESTEJOS Ramos. 21/04/25
20250001702	2025 RAC- 000014	1.200,00	ASOCIACION CANARIA UNIVERSIDADES POPULARES-ACUP	Exp.6568/2025. abono cuotas anual convenio ACUP. 2024-2025. CULTURA
20250002672	202504	200,00	ASOCIACION CULTURAL AGORA	Actuacion parranda Agora en la Romería en Honor a San Antonio El Chico el 07 de FESTEJOS Junio de 2025
20250001751	Rect-Emit-A2025 46	14.990,00	ASSAP AUDITORES S.L.	Expte. 1560/25. Serv reali infor revisi contrato menor. PLANIFICACIÓN

31/01 al 28/02/25

20250002741	INV/2025/06/0141	509,43	ATLANTIS TECNOLOGIA SISTEMAS, S.L.	Y	Soporte Wifi Fortinet Ayto Mogan- 2 Años. Desde 01/01/2024 a 31/12/2025. 4 Forti AP-222E 8 Forti AP-223E 1 FortiLAN Cloud ASISTENCIA TECNICA DE INGENIERIA Servicio de soporte a la red Wifi Municipal por 24 Meses. Lote 3 - Expediente 8028/2023	INFORMATICA Y NUEVAS TECNOLOGIAS
20250002742	INV/2025/06/0142	1.569,03	ATLANTIS TECNOLOGIA SISTEMAS, S.L.	Y	Contrato Mantenimiento ASISTENCIA TECNICA DE INGENIERIA servicio de soporte ATLANTIS 7x24 durante 24 meses. de 5/1/2024 a 31/12/2025 Lote 1 - Expediente 8028/2023 Mes de junio 2025	INFORMATICA Y NUEVAS TECNOLOGIAS
20250002607	Emit-194	428,00	AUDIOMEDIA CANARIAS SOCIEDAD LIMITADA		Servicio tecnico de sonido e iluminación II Congreso Ordinario FESMC UGT PRESIDENCIA Canarias. 22 y 23 mayo. Centro Cultural el Mocan.	PRESIDENCIA
20250002665	Emit-208	55.415,59	AUDIOMEDIA CANARIAS SOCIEDAD LIMITADA		Expte. 7594/2025. ALQUILER DE EQUIPOS DE ILUMINACIÓN, SONIDO Y PANTALLAS PARA LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES EN HONOR A SAN ANTONIO EL CHICO 2025. 05/06 al 15/06/25	FESTEJOS
20250002538	Emit-601	124,12	AUTOREPUESTOS ROMEDI CANARIAS S.L.U		Expte. 737/2025.Dic.2025/271. suminit.baterias y kits de embragu para vehiculos flota municipal. 11/06/25	PARQUE MOVIL
20250002585	Emit-330	8,40	AUTOS S.A.U. BASSO,		Exp.265/2025. Dec-2025/189. sum. recambios para vehiculos flota municipal. 2025. 01/06 al 15/06/25	PARQUE MOVIL
20250002503	FAV-25100-002221	4.141,67	AYTOS SOLUCIONES INFORMATICAS, S.L.U.		Expte. 16685/2024 Servicio mant. soporte software Gestión Integral Municipal. May 25 ISP	INFORMATICA Y NUEVAS TECNOLOGIAS
20250002724	2564	642,00	BUENO SANCHEZ ROMINA		Exp.6557/2025. serv.profesional impartir sesiones prevencion igualdad y buenos tratos 5º primaria. (8 días) 28/04 al 06/05/25	IGUALDAD DE GENERO
20250002733	2540871045	8.456,00	CANARAGUA CONCESIONES S.A.		SUMINISTRO DE AGUA APTA PARA CONSUMO EN EL MUNICIPIO DE MOGÁN. EXPTE. 8504/23. LOTE 3: PTO. ENTREGA RED LOMA PINO SECO. Contador M20 2596. Periodo MAYO 2025. Lectura actual: 23.460 m3 / Lectura anterior: 12.890 m3. VENTA AGUA. May 25	SERVICIO DE AGUAS



20250002571	Emit-92	535,00	CANARIAS GLOBAL MEDIA S.L	Expte. 17840/2024. Dec. 2024/6714, serv. difusión asuntos de interes periodico digital.- (12 meses). May 25	PRESIDENCIA
20250002380	FV12510722	245,81	CAVAS CATALANAS, S.L	Expte. 7686/2025. Adquisición productos limpieza archivo municipal y policia.	COMPRAS
20250002597	1258200612	494,92	CEISA COMERCIAL DE CEMENTO, S.L.	Expte. 2095/2025. dec.2025/802. sum. adquisicion polvillo y cemento, mantenimiento infraestructuras. 15/06/25	COMPRAS
20250002544	59756	8.188,66	CENTRAL UNIFORMES, S.L.	Expte. 1230/2025. dec.2025/455. adquisición vestuario personal de vias y obras. May 25	COMPRAS
20250002248	E-11248-01-00000225F	2.113,25	CLECE FS S.A.U. UNIPERSONAL	Expte. 5666/2023. Sum e instalacion de aire acondicionado en Centro de Estancias Diurnas. 2meses. 01/05 al 19/05/25	ALUMBRADO
20250001831	020 127	535,00	COMUNICACIONES Y EVENTOS FARO CANARIAS S.L.U	Expte. 1856/25. Serv banner perio digita enlace web. Abr 25	GABINETE DE PRENSA
20250002543	35019-2025-06-1-N	3.953,53	CRUZ ROJA, ESPAÑOLA	Expte. 8168/2025. Servicios sanitarios romeria y verbena . Fiestas patronales San Antonio el Chico 2025 (7 y 8 junio).	FESTEJOS
20250002490	-2524	10.700,00	DAVID NAVARRO EVENTOS, S.L.U.	Expte. 8731/2025. Promoción municipio rodaje artista internacional Mariana Gomez junto al Duende Callejero. 1 mes	PRESIDENCIA
20250002736	72/2025	9.798,39	DIMAR BUS, S.L.U.	Expte. 1142/25. Dec.2025/329. serv. traslado participantes actividad culturales periodo 7 meses /25. 10/06/25	CULTURA
20250002315	A25003818	18,19	DISTRIBUIDORA SERVICIOS TÉCNICO CANARIO S.L. (Dysteca S.L.)	Expte. 18551/2024. Servicio arrendamiento planes de empleo .(01/01a 31/12/25). May 25	AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL
20250002786	A25004581	18,19	DISTRIBUIDORA SERVICIOS TÉCNICO CANARIO	Expte. 18551/2024. Dec.2024/7079. Servicio arrendamiento planes de	AGENCIA DE

S.L. S.L.)	(DYSTECA	empleo .(01/01a 31/12/25) Jun 25	DESARROLLO LOCAL
20250002809	FV25_36007	359,14	DROVEN DISTRIBUCIONES CANARIAS S.L.
Expte. 1045/2025. Dec 2025/428. Sum. material de limpieza y aseo. 26/06/25	AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL		
20250002416	2025P0000924	1.605,00	EDITORIAL PRENSA CANARIA,S.A
Expte. 963/2025. Dec.2025/275. serv. difusión eventos mensuales de mayor interes municipal periódico edición impresa. 30/05/25	GABINETE DE PRENSA		
20250002660	69	4.922,00	ELECOSEND CANARIAS, S.L.U
Expte. 7716/25. Sum sistemas sonido y backline, personal y transporte evento. celebración dia de Canarias 2025. (29 y 30 mayo).	CULTURA		
20250002368	660011	428,00	ELMASA TECNOLOGIA DEL AGUA , S.A.U
Expte. 2785/2025. Dec.2025/848. sum. equipos telegestión EBARS Puerto Rico y Amadores.(6 meses). 30/05/25	SERVICIO DE AGUAS		
20250002433	86170251074 0000N25AGN00000 2436	1.116,65	ENDESA ENERGIA, S.A.U.
Expte. 8636/2023 Suministros eléctricos instalaciones y dependencias Ayuntamiento Mogán (03/05/2024 02/05/2025) 01/04 al 12/05/25	ALUMBRADO		
20250001841	2025 10	695,50	ENRIQUE RAFOLS, MARTEL
Expte. 4076/25. Serv redacc elabo e implan plan seguri. 26/04 al 27/04/25	DEPORTES		
20250001828	ESC-25 114	972,74	ESCORPIÓN JADE S.L.
Expte. 1869/25. Publi banner pag web. Abr 25	GABINETE DE PRENSA		
20250001766	25SM1199/1001008	160.147,90	FCC AMBIENTE S.A.U.
Expte. 8083/2024 Servicio mantenimiento conservación jardines y zonas verdes (03/01/2025 al 02/01/2029), abril 2025	PARQUES Y JARDINES		
20250001767	25SM1199/1001009	196.171,57	FCC AMBIENTE S.A.U.
13462/2023 Servicio limpieza espacios públicos T.M.Mogán (01/04/2025 a 31/03/2029). Abr 25	LIMPIEZA VARIAS		
20250002397	25SM1199/1001392	196.171,57	FCC AMBIENTE S.A.U.
13462/2023 Servicio limpieza espacios públicos T.M.Mogán (01/04/2025 a 31/03/2029). May 25	LIMPIEZA VARIAS		
20250002732	FC2551	3.745,00	FCD CULTURA S.L
Expte. 9732/25. Actuación cómica de Omayra Cazorla para la actuación en el Día Internacional LGTBIQ+, en Mogán, el 26 de junio de 2025.	IGUALDAD DE GENERO		
20250002813	2501097	2.858,21	FERRETERIA ARAÑA QUEVEDO,S.L
Expte. 740/2024 Suministro diverso material ferretería (11/01/2025 al 10/01/2026). 30/06/25	COMPRAS		



L006754ea9151801002307e92bed70b66P

20250002417	Emit-53	131,81	FERRETERIA BAZAR YUNQUE, S.L.	EL	Expte. 3118/2025. Dec2025/1003. Sum. material diverso mantenimiento y conservación infraestr. zona Mogán Pueblo. 16/05 al 29/05/25	COMPRAS
20250002667	Ayto-20252	802,50	GASTROMOGAN, S.L.		Servicio para almuerzo Institucional con motivo de el ejercicio SAREX CANASAR 2025, que tiene lugar del 17 al 20 de junio de 2025. 18/06/25	PROTOCOLO
20250002614	Emit-205	3.494,57	GRUPO RAYANLED S.L.		Expte. 18934/2024. Dec.2025/650 adquisición proyector Epson, televisión, soporte, instalación material, salón Plenos. 1mes. 17/06/25	PLANIFICACIÓN
20250002573	20251	7.757,50	HARIMAGUADA EVENTOS		Expte. 18270/2024. SERVICIOS DE SONIDO, ILUMINACIÓN Y PANTALLA DE LED PARA LOS DÍAS 15 Y 16 DE DICIEMBRE DE 2024 Y 2,3 Y 5 DE ENERO DE 2025	CULTURA
20250001706	Factura 7	840,00	HERNANDEZ GARCIA, MOÍSES		Expte. 4919/25. Serv almuerzo agrade agricul colabo Romería Pino 24. 16/04/25	PROTOCOLO
20250001832	F- 790425	49,22	HERNANDEZ HERNANDEZ, JAIME	M.	Expte. 3521/25. Sum y colo vinilo señalí carrete aparc. 30/04/25	TRAFICO
20250002682	F-1150625	177,73	HERNANDEZ HERNANDEZ, JAIME	M.	Sumistro Cartelería normal desarrollo formación del PFAE-GJ 23/06/25	AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL
20250002683	F-1190625	21,94	HERNANDEZ HERNANDEZ, JAIME	M.	Expte. 3521/2025. dec-2025/1025. sum. y coloc carteles vinilo señalización carreteras, aparcamientos y otros (6 meses). 23/06/25	TRAFICO
20250002684	F-1200625	283,76	HERNANDEZ HERNANDEZ, JAIME	M.	Expte. 3521/2025. dec-2025/1025. sum. y coloc carteles vinilo señalización carreteras, aparcamientos y otros (6 meses). 19/06/25	TRAFICO
20250002685	F-1210625	346,79	HERNANDEZ HERNANDEZ, JAIME	M.	Expte. 3521/2025. dec-2025/1025. sum. y coloc carteles vinilo señalización carreteras, aparcamientos y otros (6 meses). 23/06/25	TRAFICO

20250002739	F-1240625	1.765,01	HERNANDEZ HERNANDEZ, JAIME	M.	Prevención en espacios libres de violencia machista 2025 Expte.: 11546/2025 Nº de resolución 3016/2025
20250002714	Emit-0001	1.007,39	IDRI ALEJANDRA		Expte. 6319/25. Ponencia Jornadas de Crecimiento personal 2025: Emocional del Estrés. Área PSICOLOGICA HORAS: 6 Día 7 de mayo de 2025 de 17:00 a 20:00h Día 8 de mayo del 2025 de 17:00 a 20:00h Nº de operación: 220250005983. 07/05 al 08/05/25
20250001714	2501 523	642,00	INFORMACIONES CANARIAS, S.A.		Expte. 964/25. Serv difus even periodi edi digi. 02/04 al 03/04/25
20250002586	2501985	1.070,00	INFORMACIONES CANARIAS, S.A.		Expte. 964/25 dec 2025/302 serv difusión eventos periodico edición digital e impresa periodo enero-dici/25. 04/06/25.
20250002456	VA-HF2513700	248,00	INVERSIONES GESTIONES TURISTICAS S.A.	Y	Expte. 9350/2025. Servicios de alojamientos y comidas grupo participantes en Memorial y Romería Fiestas de San Antonio el Chico Alojamiento=94X 2NOCHES= 188.00 COMIDA= 10X2 DIASX3PAXES=60.00,IVAN GALLARDO ABELLAN,06/06/2025,08/06/ 2025
20250002461	VA-HF2513708	137,18	INVERSIONES GESTIONES TURISTICAS S.A.	Y	EXP9350/2025 Ref:MSR/MCSD 2025 Servicios de alojamientos y comidas grupo participantes en Memorial y Romería Fiestas de San Antonio el Chico Alojamiento= 35.72X 3PAXES= 107.18 COMIDA= 10 X3 PAXES=30.00,ALFONSO QUINTERO Ortiz,07/06/2025,08/06/2025
20250002462	VA-HF2513602	127,18	INVERSIONES GESTIONES TURISTICAS S.A.	Y	Expte. 9350/2025. Servicios de alojamientos y comidas grupo participantes en Memorial y Romería Fiestas de San Antonio el Chico Alojamiento = 53,59X 2PAXES= 107.18 COMIDA= 10 X2 PAXES=20.00,JACOB GONZALEZ MARRERO,06/06/2025,07/06/ 2025
20250002463	VA-HF2513697	248,00	INVERSIONES GESTIONES TURISTICAS S.A.	Y	Expte. 9350/2025. Servicios de alojamientos y comidas grupo participantes en Memorial y Romería Fiestas de San Antonio el Chico Alojamiento=94X 2NOCHES= 188.00 COMIDA= 10X2 DIASX3PAXES=60.00,ARUM E GONZALEZ HERNANDE,06/06/2025,08/0 6/2025



L006754ea915181002307e92bed70b66P



20250002464	VA-HF2513601	127,18	INVERSIONES GESTIONES TURISTICAS S.A.	Y	Expte. 9350/2025. Servicios de alojamientos y comidas grupo participantes en Memorial y Romería Fiestas de San Antonio el Chico Alojamiento = 53,59X 2PAXES= 107,18 COMIDA= 10 X2 PAXES=20,00,JACOB GONZALEZ MARRERO,06/06/2025,07/06/2025	FESTEJOS
20250002465	VA-HF2513695	248,00	INVERSIONES GESTIONES TURISTICAS S.A.	Y	Expte. 9350/2025. Servicios de alojamientos y comidas grupo participantes en Memorial y Romería Fiestas de San Antonio el Chico Alojamiento=94X 2NOCHES= 188,00 COMIDA= 10X2 DIASX3PAXES=60,00,MANU EL MARTIN RODRIGUEZ,06/06/2025,08/06/2025	FESTEJOS
20250002466	VA-HF2513699	248,00	INVERSIONES GESTIONES TURISTICAS S.A.	Y	Expte. 9350/2025. Servicios de alojamientos y comidas grupo participantes en Memorial y Romería Fiestas de San Antonio el Chico Alojamiento=94X 2NOCHES= 188,00 COMIDA= 10X2 DIASX3PAXES=60,00,IVAN GALLARDO ABELLAN,06/06/2025,08/06/2025	FESTEJOS
20250002467	VA-HF2513705	248,00	INVERSIONES GESTIONES TURISTICAS S.A.	Y	Expte. 9350/2025. Servicios de alojamientos y comidas grupo participantes en Memorial y Romería Fiestas de San Antonio el Chico Alojamiento=94X 2NOCHES= 188,00 COMIDA= 10X2 DIASX3PAXES=60,00,MARIA DOLORES CASTAÑEDA PEREZ,06/06/2025,08/06/2025	FESTEJOS
20250002468	VA-HF2513706	248,00	INVERSIONES GESTIONES TURISTICAS S.A.	Y	Expte. 9350/2025. Servicios de alojamientos y comidas grupo participantes en Memorial y Romería Fiestas de San Antonio el Chico Alojamiento=94X 2NOCHES= 188,00 COMIDA= 10X2 DIASX3PAXES=60,00,MAGD ALENA PEREZ GARCIA,06/06/2025,08/06/2025	FESTEJOS
20250002469	VA-HF2513704	248,00	INVERSIONES GESTIONES TURISTICAS S.A.	Y	Expte. 9350/2025. Servicios de alojamientos y comidas grupo participantes en Memorial y Romería Fiestas de San Antonio el Chico Alojamiento=94X 2NOCHES= 188,00 COMIDA= 10X2	FESTEJOS

DIASX3PAXES=60.00, CASA
NOVA TAVIO
ANDREA, 06/06/2025, 08/06/2
025

20250002470 VA-HF2513703 248,00 INVERSIONES Y de San Antonio el Chico
GESTIONES Alojamiento=94X 2NOCHES= FESTEJOS
TURISTICAS S.A. 188,00 COMIDA= 10X2

Expte. 9350/2025. Servicios de alojamientos y comidas grupo participantes en Memorial y Romería Fiestas de San Antonio el Chico Alojamiento=94X 2NOCHES= 18.00 COMIDA= 10X2 DIASX3PAXES=60.00.JUAN A MARIA AFONSO MENDOZA,06/06/2025,08/06/2025

20250002471 VA-HF2513701 248,00 INVERSIONES Y de San Antonio el Chico
GESTIONES Alojamiento=94X 2NOCHES= FESTEJOS
TURISTICAS S.A. 188.00 COMIDA= 10X2

Expte. 9350/2025. Servicios de alojamientos y comidas grupo participantes en Memorial y Romería Fiestas de San Antonio el Chico Alojamiento=94X 2NOCHES= 18.00 COMIDA= 10X2 DIASX3PAXES=60.00,ADRIAN HERNANDEZ ALVAREZ,06/06/2025,08/06/2025

20250002472 VA-HF2513716 127,18 INVERSIONES Y GESTIONES TURISTICAS S.A. Memorial y Romería Hestas de San Antonio el Chico Alojamiento = 53,59X FESTEJOS 2RAYES- 127,18 COMIDA=

Expte. 9350/2025. Servicios de alojamientos y comidas grupo participantes en Memorial y Romería Fiestas de San Antonio el Chico Alojamiento = 53,59X FESTEJOS
2PAXES= 107.18 COMIDA= 10 X2 PAXES=20,00,JUAN CARLOS QUINTERO LEON,07/06/2025,08/06/2025

20250002473 VA-HF2513712 137,18 INVERSIONES Y FESTEJOS
GESTIONES de San Antonio el Chico
TURISTICAS S.A. Alojamiento= 35.72X
CANTO= 137,18 C04424

Expte. 9350/2025. Servicios de alojamientos y comidas grupo participantes en Memorial y Romería Fiestas de San Antonio el Chico Alojamiento= 35.72X 3PAXES= 107.18 COMIDA= 10 X 3 PAXES=30.00, FLAVIA Cándida Arocha Verde, 07/06/2025, 08/06/2025

20250002474 VA-HF2513715 137,18 INVERSIONES Y FESTEJOS
GESTIONES
TURÍSTICAS S.A. Memorial y Romería Fiestas
de San Antonio el Chico
Alojamiento= 35,72X

Expte. 9350/2025. Servicios de alojamientos y comidas grupo participantes en Memorial y Romería Fiestas de San Antonio el Chico
Alojamiento= 35.72X | FESTEJOS
3PAXES= 107.18 COMIDA= 10 X3 PAXES=30.00, JUAN JOSÉ QUINTERO
LEÓN 07/06/2025 08/06/2025

20250002475 | VA-HF2513721 | 137,18 | INVERSIONES GESTIONES Y FESTEJOS

Expte. 9350/2025. Servicios de alojamientos y comidas grupo participantes en Memorial y Romería Fiestas de San Antonio el Chico | FESTEJOS
Alojamiento= 35.72X
3PAXES= 107.18 COMIDA= 10 X3 PAXES=30.00, JESÚS OMAR GONZÁLEZ ORTIZ CÁRCIA 07/06/2025 08/06/

20250002476 VA-HF2513713 137,18 INVERSIONES Y Expte. 9350/2025. Servicios
GESTIONES de alojamientos y comidas
TURÍSTICOS A.C. en su modalidad de
FESTEJOS

✓ Expte. 9350/2025. Servicios de alojamientos y comidas para participantes en



L006754ea915181002307e92bed70b66P

20250002477	VA-HF2513719	137,18	INVERSIONES GESTIONES TURISTICAS S.A.	Y	Memorial y Romería Fiestas de San Antonio el Chico Alojamiento= 35.72X 3PAXES= 107.18 COMIDA= 10 X3 PAXES=30.00, JIMENEZ PEREZ, DALMERIS CAROLI, 07/06/2025, 08/06/2020
20250002478	VA-HF2513722	137,18	INVERSIONES GESTIONES TURISTICAS S.A.	Y	Expte. 9350/2025. Servicios de alojamientos y comidas grupo participantes en Memorial y Romería Fiestas de San Antonio el Chico Alojamiento = 35.72X 3PAXES= 107.18 COMIDA= 10 X3 PAXES=30.00, LEREIKA QUINTERO Padrón, 07/06/2025, 08/06/2020 5
20250002479	VA-HF2513717	137,18	INVERSIONES GESTIONES TURISTICAS S.A.	Y	Expte. 9350/2025. Servicios de alojamientos y comidas grupo participantes en Memorial y Romería Fiestas de San Antonio el Chico Alojamiento= 35.72X 3PAXES= 107.18 COMIDA= 10 X3 PAXES=30.00, Daniela María Pérez Vásquez Vásquez, 07/06/2025, 0
20250002481	VA-HF2513696	228,00	INVERSIONES GESTIONES TURISTICAS S.A.	Y	Expte. 9350/2025. Servicios de alojamientos y comidas grupo participantes en Memorial y Romería Fiestas de San Antonio el Chico Alojamiento = 35.72X 3PAXES= 107.18 COMIDA= 10 X3 PAXES=30.00, MORALES MORALES, ANTONI JOSE, 07/06/2025, 08/06/2020
20250002482	VA-HF2513718	137,18	INVERSIONES GESTIONES TURISTICAS S.A.	Y	Expte. 9350/2025. Servicios de alojamientos y comidas grupo participantes en Memorial y Romería Fiestas de San Antonio el Chico Alojamiento= 94X 2PAXES= 188,00 COMIDA= 10 X2DIASX 2PAXES=40.00, JONATHAN GALDEANO MARRERO, 06/06/2025, 08/06/2025

				PAXES=30.00, VICENTE PADRÓN Garcia, 07/06/2025, 08/06/202 5
20250002520	VA-HF2513707	137,18	INVERSIONES GESTIONES TURISTICAS S.A.	Y Expte. 9350/2025. Servicios de alojamientos y comidas grupo participantes en Memorial y Romería Fiestas de San Antonio el Chico Alojamientos= 35.72X 3PAXES= 107.18 COMIDA= 10 X3 PAXES=30.00, ALFONSO QUINTERO Ortiz, 07/06/2025, 08/06/2025
20250002678	VA-HF2515543	2.252,50	INVERSIONES GESTIONES TURISTICAS S.A.	Y Fiestas patronales San Antonio el Chico 2025 Servicios alojamientos y comidas grupos participantes memorial y romería
20250002699	35112025F2088	57,84	ITEVISE, SA	Exp. 169/2025 Dec. 2025/152. servicio para inspección Técnica Vehículos. periodo 2025 GC-4364-CG. 27/05/25
20250002700	35112025F2115	57,84	ITEVISE, SA	Exp. 169/2025 Dec. 2025/152. servicio para inspección Técnica Vehículos. periodo 2025 Matr.: 2947-BNF. 28/05/25
20250002701	35112025F2116	57,84	ITEVISE, SA	Exp. 169/2025 Dec. 2025/152. servicio para inspección Técnica Vehículos. periodo 2025 Matr.: 7971-DRK. 28/05/25
20250002702	35112025F2181	57,84	ITEVISE, SA	Exp. 169/2025 Dec. 2025/152. servicio para inspección Técnica Vehículos. periodo 2025 Matr.: 2946-BNF. 03/06/25
20250002703	35112025F2186	57,84	ITEVISE, SA	Exp. 169/2025 Dec. 2025/152. servicio para inspección Técnica Vehículos. periodo 2025 Matr.: 1990-BNN. 03/06/25
20250002705	35112025F2219	67,96	ITEVISE, SA	Expte. 169/2025 Dec. 2025/152. servicio para inspección Técnica Vehículos. periodo 2025 Matr.: 8988-DPY. 05/06/25
20250002706	35112025F2242	27,73	ITEVISE, SA	Expte. 169/2025 Dec. 2025/15 2. servicio para inspección Técnica Vehículos. periodo 2025 Matr.: R-6441-BDK
20250002707	35112025F2248	27,73	ITEVISE, SA	Exp. 169/2025 Dec. 2025/152. servicio para inspección Técnica Vehículos. periodo 2025 Matr.: R-6443-BDK. 06/06/25



L006754ea915181002307e92bed70b6f6p

20250002708	35112025F2274	51,44	ITEVISE, SA	Expte. 169/2025.Dec.2025/152. servicio para inspección Tecnica Vehiculos. periodo 2025. Matr.: GC-2390-AV. 09/06/25
20250002709	35112025F2459	57,84	ITEVISE, SA	Expte. 169/2025.Dec.2025/152. servicio para inspección Tecnica Vehiculos. periodo 2025. Matr.: 4435-BJH. 20/06/25
20250002711	35112025F2461	67,96	ITEVISE, SA	Expte. 169/2025.Dec.2025/152. servicio para inspección Tecnica Vehiculos. periodo 2025 Matr.: GC-0888-AY. 20/06/25
20250002791	FVREGFV2506074 5	1.900,00	IZERTIS SA	Expte. 342/2024 Primera prórroga servicio asist centralitas telefónicas alcatel edif muníc (22/04/2025 al 21/04/2026). Jun 25. ISP
20250002154	20250412	1.461,61	JULIANO BONNY GOMEZ, S.L.	Expte. 3086/25. Serv. reparación colector y contador Loma de Piso y Seco.(3 meses). Abr 25
20250002441	15080	1.437,82	MABECAN SISTEMAS PROFESIONALES LIMPIEZA S.L	Exp.6956/2025. 2025/2027. sum. dispensadores de jabón . CAP.
20250002519	F252361	886,83	MACARIO SANTANA S.L	Exp.2192/2025. Dec 2025/566. Sum. adquisición vestuario personal eventos, cultura y festejos. 1mes
20250002452	Z25/251006	2.835,50	MARIND CONTAINERS, S.L	Expte. 5908/2025. dec.2025/1792. adquisición contenedor marítimo almacen materiales deportivos. (3 meses). 25/04/25
20250002337	Emit-108	368,15	MEDINA BETANCOR, FRANCISCO JAVIER	Exp.83/2025.- Dec.2025/191. diverso material oficina servicios municipales (clips,lapices, bolígrafos) 01/03 al 03/06/2025

20250002717	Emit-111	412,82	MEDINA BETANCOR, FRANCISCO JAVIER	Expte. 10803/25. Catering para Acto II Gala Mogán Diversa (26/06/2025)	IGUALDAD DE GENERO
20250002710	Emit-217	625,40	MEJOR EN CIELO, S.L.U. EL	Expte. 10116/25. ARCA - Fallecido: Djibril Magate. El entierro 24/06/2025 a las 11.00. Nicho 893 1Fila.	SERVICIOS SOCIALES
20250002524	SF20250060	114.089,59	MOGAN GESTION MUNICIPAL, S.L.U.	Expte. 1168/2021. FTRA 2025/060 RECAUDACIÓN.	PRESIDENCIA
20250002527	SF20250063	10.025,27	MOGAN GESTION MUNICIPAL, S.L.U.	Expte. 18081/2024 JGL 27/12/2024. Encargo medio propio servicio mantenimiento control contadores 2025. May 25	SERVICIO DE AGUAS
20250002536	SF20250072	22.875,26	MOGAN GESTION MUNICIPAL, S.L.U.	Expte. nº 17826/2024. Encargo Escuela Infantil Mogan 2025. May 25	ESCUELAS INFANTILES
20250002713	161724	682,35	MORENO SOSA, PABLO	Expte. 1323/25. Dec. 2025/571. sum. aceites industriales vehículos flota municipal. (31/12/25). 25/06/25	PARQUE MOVIL
20250002370	1257000023	360,81	MORTEROS INSULARES CANARIOS, S.A.	Expte. 2082/2025. Dec.2025/728. sum. adquisición mortero espec.conservación infraestructuras municipales. (31/12/25). 10/01/25	COMPRAS
20250002371	1257000183	180,40	MORTEROS INSULARES CANARIOS, S.A.	Expte. 2082/2025. Dec.2025/728. sum. adquisición mortero espec.conservación infraestructuras municipales. (31/12/25). 31/03/25	COMPRAS
20250002596	1257000367	180,40	MORTEROS INSULARES CANARIOS, S.A.	Exp.2082/2025. Dec.2025/728. sum. adquisición mortero espec.conservación infraestructuras municipales. (31/12/25). 01/06 al 15/06/25	COMPRAS
20250002402	Emit-10331	385,20	NEUMATICOS AYOZE, S.L.	Exp.2067/2025.dec.2025/849 . sum. cubiertas vehículos flota municipal. 31/12/25. 05/06/25	PARQUE MOVIL
20250002522	Emit-10339	1.412,40	NEUMATICOS AYOZE, S.L.	Expte. 2067/2025.dec.2025/849. sum. cubiertas vehículos flota municipal. 11/06/25	PARQUE MOVIL



20250002692	04125	3.638,00	ORGANIZACION PROFESIONAL VALCAR, S.L.	Actuación de la Orquesta Furia Joven el día 14 de Junio con motivo de las Fiestas de San Antonio El Chico en Mogán Pueblo. Expte: 8687/2025. Proyecto Fiestas Patronales de San Antonio 2025. Concejalía de Festejos.	FESTEJOS
20250001740	67/25	1.000,00	PONTES GONZALEZ, MARCOS	Expte. 2055/25. Serv promo conte informa text y audio. Feb 25	GABINETE DE PRENSA
20250001741	68/25	1.000,00	PONTES GONZALEZ, MARCOS	Expte. 2055/25. Serv promo conte informa text y audio. Mar 25	GABINETE DE PRENSA
20250002357	89/25	1.000,00	PONTES GONZALEZ, MARCOS	Expte. 2055/2025. Serv. promoción contenidos informativos texto y audiovisuales optimat SEO(01/2 a 31/12). May 25	GABINETE DE PRENSA
20250002696	FR20250664	1.713,18	PUERTO RICO, S.A.	Expte. 791/2020 Tercera Prórroga Arrendamiento bien inmueb taller municipal almacén maquinaria (15/12/2024 a 14/12/2025). 01/06 al 25/06/25	PATRIMONIO
20250002442	Emit-797	321,00	RADIO TIRAJANAS,S.L	Exp.3154/2025. dec.2025/948. Serv.publicación banner, ruedas prensa y entrevistas grupo de gobierno. 31/12/25. May 25	GABINETE DE PRENSA
20250001701	F05 1993	58,85	RECAMBIOS RAF CANARIAS S.A	Expte. 17842/24. Sum. recambios pesados,parque vehículos movil.. 15/04/25.	PARQUE MOVIL
20250001941	F052316	61,80	RECAMBIOS RAF CANARIAS S.A	Expte. 17842/24. Sum. recambios pesados,parque vehículos movil.. 30/04/25	PARQUE MOVIL
20250002676	Emit-179	1.800,81	RODRIGUEZ LLARENA, EHEDEI	Suministro Catering grupos participantes memorial 6/06 y 13/06. Fiestas patronales San Antonio el Chico 2025. 06/06 al 14/06/25	FESTEJOS
20250002817	183425061352	802,68	SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA S.A	Expte. 14795/2024. Dec.14795/2024. serv vigilancia discontinua (sistema control y seguritas-parking Mogán. (8 meses).	OBRAS PUBLICAS

							Jun 25
20250002330	1024	196,46	SEGURDADES SL				Expte. 7770/2022. Prórroga servicio asesoramiento jurídico protección datos DPD (Marz ?25- Feb-26). May 25 ISP
20250001993	001 B	14.999,00	SUAREZ DIAZ, FRANCISCO RAMON				Expte. 17671/24. Realización escultura barro Pedro Navarro (Pedro Ulla), carretilla vertical, caja sardinas. 30/11 al 31/12/24
20250002715	Emit-210	235,40	SUAREZ PRIETO, MARÍA BELÉN				Expte. 6342/25. dec.2025/1844. sum.material difusión, Jornadas de Crecimiento Personal 2025. (1mes). 25/06/25
20250002716	Emit-211	80,25	SUAREZ PRIETO, MARÍA BELÉN				Expte. 1990/25. CONCEJALIA DE ÁREA DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA - Exento de IRPF por actividad empresarial según Art. 95.6.3 del reglamento de IRPF. 25/06/25
20250002690	Emit-9145	2.209,35	SUMINISTRO DE FERRETERIA EL CANARIO, S.L.				Expte. 16394/2024. Dec 2024/6367. SUM equipo cocina, artículos uso doméstico y catering (ADL). 26/11/24
20250002346	2394/2025	1.840,40	TRANSPORTES ABIANYERA S.L.				Expte. 4293/2024. Servicio transporte escolar Cercados de Espino - Soria (2025). Jun 25
20250002704	FRR10.835	3.708,00	TRANSPORTES LUJAN, S.L.				TRANSPORTE - TRANSPORTE DE CARRETAS IDA Y VUELTA ROMERIA SAN ANTONIO - MOGAN 2025 EXPEDIENTE 6612/2025 CONCEJALIA FESTEJOS, CON CARGO PARTIDA 338/22300. 08/06/25
20250002296	Emit-3105	5.400,00	TRUJILLO ACOSTA, PINO				Expte. 3290/2020. 3ª prorroga SER transporte agua consumo humano (ENER - AGO 25). May 25
20250001837	Z25/ 250109	135,29	V2 MOGAN CONSTRUCCIONE S, S.L.				Expte. 4003/25. Sum diverso material no recurrente, reparación, mantenimiento y conservación. Abr 25
20250002787	Z25/250165	248,56	V2 MOGAN CONSTRUCCIONE S, S.L.				Expte. 4003/2025. dec.2025/1146. Sum diverso material no recurrente, reparación, mantenimiento y conservación. zona Puerto Mogan. Jun 25
20250002403	24/219	4.097,00	VOHALE NORTE S.L.				Expte. 1127/2023 Primera prorroga Servicio Atención Temprana Municipal (14-04-



L006754ea91518002307e92bed70b66p

2025 a 13-04-2026) May 25

Total.- 933.397,95

SEGUNDO.- Aprobar las facturas y, por ende, reconocer las obligaciones a favor de los contratistas, por los importes y conceptos que se relacionan en el siguiente listado, con cargo al ejercicio presupuestario 2025, toda vez que los gastos en ellas incluidas corresponden al mencionado año, teniendo en cuenta la temporalidad de los créditos. Las facturas, que a continuación se detallan, relacionadas con la ejecución de la subvención concedida al Ayuntamiento de Mogán, mediante Orden n.º 499/2022, de 28/12/2022, de la Consejería de Turismo, Industria y Comercio del Gobierno de Canarias, para la ejecución del PTSD Ayuntamiento de Mogán, en el marco del **Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea Next Generation EU** (proyecto: Plan de Sostenibilidad Turística de Mogán: Mar, Montaña y Cielo):

Factura	Factura del emisor	Importe factura	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento
20250001517	Emit- 241	10.563,04	GENERAL TELECOMUNICACIONES CANARIAS S.L	Expte. 18038/24. Siste segur museo pesca. Next Generation. 21/01 al 21/04/25	FONDOS EUROPEOS
20250001835	2025 024	5.366,08	KHORA URBAN CONSULTING S.L	Expte. 2851/23. Serv asis técni plan sost turisti. Next Generation. Monta, mar y cielo. Abr 25. ISP	PRESIDENCIA

Total.- 15.929,12

TERCERO.- Aprobar las facturas y, por ende, reconocer las obligaciones a favor de los contratistas, por los importes y conceptos que se relacionan en el siguiente listado, con cargo al ejercicio presupuestario 2025, toda vez que los gastos en ellas incluidas corresponden al mencionado año, teniendo en cuenta la temporalidad de los créditos. Las facturas, que a continuación se detallan, relacionadas con la ejecución de la subvención concedida al Ayuntamiento de Mogán, mediante Resolución n.º 17511/2024, de 27/12/2024, del Instituto Canario de la Vivienda del Gobierno de Canarias y del Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana del Gobierno de España, así como mediante Decreto n.º 92/2024, de 23/12/2024, del Consorcio de Viviendas del Cabildo de Gran Canaria, para la rehabilitación de edificios de viviendas en "Mogán Casco, Veneguera, Barranquillo Andrés y Soria", en Mogán, en relación con la ejecución de los programas de ayudas en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del **Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea Next Generation EU - En la Comunidad Autónoma de Canarias:**

Factura	Factura del emisor	Importe factura	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento
20250002816	202523	126.480,90	RAUL ARQUITECTO SLP FALCON	Expte. 11675/2024 Next Gen Servicio equipo técnico oficina ERRP Mogán Casco, Veneguera, Bco Andrés y Soria. 01/07/25	OBRAS PUBLICAS

Total.- 126.480,90

CUARTO.- Reconocer la obligación a favor de Agencia Tributaria Canaria con CIF Q3500461C en concepto de IGIC como consecuencia de Inversión del Sujeto Pasivo por los siguientes importes y conceptos, con cargo al ejercicio presupuestario 2025, toda vez que los gastos en ellas incluidas corresponden al mencionado año, teniendo en cuenta la temporalidad de los créditos:

Factura	Factura del emisor	Base Imponible	Tipo Impositivo	Cuota	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento
20250002793	1250366	583,33	7,00 %	40,83	AMBISER INNOVACIONES S.L.	3570/2023 Videoacta fuentes externas modalidad SaaS Ayuntamiento de Mogán (01 Ene 2024 - 04 Jul 2025). Jun 25. ISP	SECRETARIA
20250002503	FAV-25100-002221	4.141,67	7,00 %	289,92	AYTOS SOLUCIONES INFORMATICAS, S.L.U.	Expte. 16685/2024 Servicio mant. soporte software Gestión Integral Municipal. May 25 ISP	INFORMATICA Y NUEVAS TECNOLOGIAS
20250002791	FVREGFV2 5060745	1.900,00	7,00 %	133,00	IZERTIS SA	Expte. 342/2024 Primera prórroga servicio asist centralitas telefónicas alcatel edif muníc (22/04/2025 al 21/04/2026). Jun 25. ISP	INFORMATICA Y NUEVAS TECNOLOGIAS
20250001835	2025 024	5.366,08	7,00 %	375,63	KHORA URBAN CONSULTING S.L.	Expte. 2851/23. Serv asis técni plan sost turisti. Next Generation. Monta, mar y cielo. Abr 25. ISP	PRESIDENCIA
20250002330	1024	196,46	7,00 %	13,75	SEGURDADES SL	Expte. 7770/2022. Prórroga servicio asesoramiento jurídico protección datos DPD (Marz 225- Feb-26). May 25. ISP	INFORMATICA Y NUEVAS TECNOLOGIAS
Total.-		12.187,54	Total.-		853,13		

"

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

5. Expte.: 1637/2024 . Propuesta de Toma de Cto de la Sentencia del JCA n.º 1, de Las Palmas de Gran Canaria, n.º 91/2025, de 25 de marzo, recaída en el P.O. 23/2024 y, por la cual, se desestima el recurso c-a interpuesto contra la desestimación presunta de la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada por Don ***.**

"DON JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO, Teniente de Alcalde del Área de Gobierno de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, con competencias en materia de Urbanismo, Seguridad



L006754ea9151800d307e92bed70b66P

Ciudadana, Asesoría Jurídica y Mediación, Recursos Humanos y Recogida de Residuos, en virtud del Decreto n.º 3349/2023, de 19 de junio.

*Visto el Informe Jurídico con Código Seguro de Verificación ***** emitido, por Doña Ivonne Rodríguez García, en su condición de letrada municipal, de cuyo tenor literal se desprende lo siguiente:*

*«Doña Ivonne Rodríguez García, en la condición de Letrada adscrita a la Unidad Administrativa de Asesoría Jurídica, con ocasión de la Sentencia n.º 91/2025, de 25 de marzo, recaída en el Procedimiento Ordinario n.º 23/2024 y, en virtud de las atribuciones reconocidas en el artículo 212 del Reglamento Orgánico Municipal, se tiene a bien emitir el presente **INFORME-PROPIUESTA**, con fundamento en los siguientes:*

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Que, con R.E. n.º 9022/2023 y fecha 26/06/2023, Don ***** formula reclamación de responsabilidad patrimonial contra esta Administración, dándose lugar al Expediente n.º 10954/2023 incoado, mediante Decreto n.º 5925/2023, de 24/10/2023 (Código Seguro de Verificación en adelante, C.S.V. *****)

SEGUNDO.- Que, en virtud de Decreto de la Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número uno, de las Palmas de Gran Canaria, de 24 de enero de 2024, se admite a trámite el recurso interpuesto, por Don ***** contra la desestimación presunta de la referida reclamación de responsabilidad patrimonial, dándose lugar al Procedimiento Ordinario n.º 23/2024.

TERCERO.- Que, tras la oportuna tramitación procesal del citado Procedimiento Ordinario n.º 23/2024 seguido ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo número uno, de las Palmas de Gran Canaria, recae Sentencia n.º 91/2025, de 25 de marzo, con el siguiente fallo:

«Que SE DESESTIMA el recurso presentado por al representación procesal de D. *****, condenando a la recurrente al pago de las costas procesales».

CUARTO.- Que, en virtud de Diligencia de Ordenación de 30/04/2025, se comunica, entre otros extremos, la firmeza del precedente pronunciamiento judicial.

A los precedentes antecedentes le son de aplicación las siguientes:

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERO.- El ordenamiento jurídico aplicable viene determinados por:

- Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial (en adelante, LOPJ)
- Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa (en adelante, LRJCA)
- Reglamento Orgánico Municipal (en adelante, ROM)
- Constitución Española (en adelante, CE)
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante, LRBRL)

SEGUNDO.- Que, de conformidad con los **artículos 118 de la CE y 17.2 de la LOPJ**, «es obligado cumplir las sentencias y demás resoluciones firmes de los Jueces y Tribunales, así como prestar la colaboración requerida por éstos en el curso del proceso y en la ejecución de lo resuelto», de manera que «las Administraciones Públicas, las autoridades y funcionarios, las corporaciones y todas las entidades públicas y privadas, y los particulares, respetarán y, en su caso, cumplirán las sentencias y las demás resoluciones judiciales que hayan ganado firmeza o sean ejecutables de acuerdo con las leyes».

TERCERO.- Que, en virtud del **artículo 117.3 de la CE**, «el ejercicio de la potestad jurisdiccional en todo tipo de procesos, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados por las leyes, según las normas de competencia y procedimiento que las mismas establezcan».

Pronunciándose en análogos términos, el **artículo 103.1 de la LRJCA**, conforme al cual, «la potestad de hacer ejecutar las sentencias y demás resoluciones judiciales corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales de este orden jurisdiccional, y su ejercicio compete al que haya conocido del asunto en primera o única instancia».

CUARTO.- Que, al tenor del **artículo 104.1 de la LRJCA**, «luego que sea firme una sentencia, el Secretario judicial lo comunicará en el plazo de diez días al órgano que hubiera realizado la actividad objeto del recurso, a fin de que, recibida la comunicación, la lleve a puro y debido efecto y practique lo que exija el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo, y en el mismo plazo indique el órgano responsable del cumplimiento de aquél».

En el presente caso, la Sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Las Palmas de Gran Canaria, n.º 91/2025, de 25 de marzo, recaída en el Procedimiento Ordinario n.º 23/2024, ha devenido firme, tal y como se hace constar en el Antecedente Cuarto.

QUINTO.- Que, conforme al **artículo 139.1 de la LRJCA**, «en primera o única instancia, el órgano jurisdiccional, al dictar sentencia o al resolver por auto los recursos o incidentes que ante el mismo se promovieren, impondrá las costas a la parte que haya visto rechazadas todas sus pretensiones, salvo que aprecie o así lo razone, que el caso presentaba serias dudas de hecho o de derecho».

En el presente caso, se ha condenado, expresamente, en costas al demandante, Don *****.

SEXTO.- Que, de conformidad con el **artículo 212.6 del ROM**, corresponde a la Asesoría Jurídica Municipal «la elaboración de las propuestas de ejecución de sentencias al órgano municipal que corresponda».

SÉPTIMO.- Que la toma de conocimiento de resoluciones judiciales tiene una función informativa y, en su caso, de ejecución de las resoluciones judiciales, funciones no atribuidas directamente a ningún órgano concreto, pues difieren de las relativas al ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la corporación, por lo que entraría en las atribuciones de la Alcaldía recogidas en el **artículo 21.1 s) de la LRBL**.

Así las cosas, la adopción del presente acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, de conformidad con las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, en virtud del **Decreto nº 3347/2023, de 19 de junio**, modificado por el **Decreto nº 2266/2024, de 23 de abril**.

En virtud de lo expuesto, elevo a consideración de la Junta de Gobierno Local, la siguiente:

PROPIUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Tomar conocimiento de la **Sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1, de Las Palmas de Gran Canaria, n.º 91/2025, de 25 de marzo**, por la cual, se desestimó el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Don *****, contra la desestimación presunta de la reclamación de responsabilidad patrimonial interpuesta, por su parte, y obrante en el Expediente n.º 10954/2023

SEGUNDO.- Dar traslado de la resolución que, en su caso, se adopte al Servicio de Patrimonio, a los efectos oportunos».

CONSIDERANDO.- Que la toma de conocimiento de resoluciones judiciales compete a la Alcaldesa Presidenta del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, en virtud del **artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local**.

No obstante, dicha competencia ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local, al tenor del **Decreto nº 3347/2023, de 19 de junio**, modificado por el **Decreto nº 2266/2024, de 23 de abril**.

En virtud de lo expuesto, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Tomar conocimiento de la **Sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1, de Las Palmas de Gran Canaria, n.º 91/2025, de 25 de marzo**, por la cual, se desestimó el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Don *****, contra la desestimación presunta de la reclamación de responsabilidad patrimonial interpuesta, por su parte, y obrante en el Expediente n.º 10954/2023

SEGUNDO.- Dar traslado de la resolución que, en su caso, se adopte al Servicio de Patrimonio, a los efectos oportunos.



L006754aa915181002307e92bed70b66P

En Mogán, a fecha de la firma electrónica."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

6. Expte.: 9408/2025. Propuesta para la imposición de una sanción a Dña. ***, por importe de 1.501 euros por la comisión de una infracción muy grave en materia de Convivencia y Seguridad Ciudadana, según recoge la Ordenanza Municipal de Convivencia y Seguridad Ciudadana publicada en el B.O.P. nº 13, de fecha 30/1/2023.**

"JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO, Primer Teniente de Alcalde del Área de Gobierno de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad según Decreto nº 3349/2023, de 19 de junio.

Visto el informe-propuesta emitido por el Funcionario Público D. Antonio Medina Oliva, de fecha 30/6/2025, que literalmente dice:

Vistas las distintas actuaciones practicadas en el expediente de referencia, y conforme señalan los artículos 88 y 90 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el instructor del expediente tiene a bien emitir lo siguiente

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Que por Decreto 2025/2597, de fecha 4 de junio de 2025, se acuerda por el Primer Teniente de Alcalde del Área de Gobierno de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, la incoación de procedimiento sancionador a DÑA. *****

con N.I.F ***1789**, como persona presuntamente responsable de la comisión de una infracción administrativa calificada como MUY GRAVE, tipificada en el artículo 136. 1b) [La negativa o la resistencia a suministrar datos o facilitar la información requerida por los funcionarios actuantes en cumplimiento de sus funciones] de la citada OMCSC, sancionable conforme señala el artículo 136.2, con multa hasta 1.501 hasta 3.000 euros, proponiéndose la imposición de una sanción en el grado medio de la correspondiente escala, consistente en multa de 2.250,50 euros, sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del presente procedimiento sancionador.

Segundo.- Que habiendo transcurrido el plazo concedido al interesado para presentar alegaciones, el mismo no ha aportado documento o justificación alguna en defensa de sus intereses, y habiéndose advertido en el apartado a) de la parte dispositiva del citado, dice literalmente lo siguiente: a) De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 73.1 de la LPAC, los trámites que deban ser cumplimentados por los interesados deberán realizarse en el plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, a partir del día siguiente al de la notificación del correspondiente acto. Advertir al interesado, asimismo, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64.2.f) de la LPAC, en caso de no efectuar alegaciones en el plazo previsto sobre el contenido del acuerdo de iniciación, éste podrá ser considerado propuesta de resolución cuando contenga un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, es por lo que procede acordar la resolución.

HECHOS PROBADOS

Único.- Que de las denuncias formuladas por la Autoridad y demás actuaciones obrantes en el procedimiento, queda probado que por parte de **DÑA. *******, se ha cometido **una infracción a la Ordenanza Municipal de Convivencia y Seguridad Ciudadana** (en adelante, OMCSC), consistente en: **<<El día 25/02/2024 a las 01:15 horas, en la Avda. Alcalde Paco González en Arguineguín (Mogán), la persona denunciada no facilita su identificación a los agentes actuantes tras varios requerimientos y además intenta abandonar el lugar>>**, calificada como **MUY GRAVE**, tipificada en el artículo 136. 1b) de la citada OMCSC, sancionable conforme señala el artículo 136.2, de la misma Ordenanza con multa de **1.501 hasta 3.000 euros**.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Considerando que procede resolver el procedimiento con la sanción que resulte, la cual deberá ser graduada de acuerdo con las reglas establecidas en el artículo 29.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante, LRJSP), según el cual se establece que En la determinación normativa del régimen sancionador, así como en la imposición de sanciones por las Administraciones Públicas se deberá observar la debida idoneidad y necesidad de la sanción a imponer y su adecuación a la gravedad del hecho constitutivo de la infracción. La graduación de la sanción considerará especialmente los siguientes criterios: a) El grado de culpabilidad o la existencia de intencionalidad; b) La continuidad o persistencia en la conducta infractora; c) La naturaleza de los perjuicios causados y, d) La reincidencia, por comisión en el término de un año de más de una infracción de la misma naturaleza cuando así haya sido declarado por resolución firme en vía administrativa. Y en su apartado 4, establece: 4. cuando lo justifique la debida adecuación entre la sanción que deba aplicarse con la gravedad del hecho constitutivo de la infracción y las circunstancias concurrentes, el órgano competente para resolver podrá imponer la sanción en el grado inferior. Visto lo cual, dado que a fecha de hoy en la que se redacta esta propuesta, no constan en esta Administración denuncias, por los mismos hechos, con posterioridad a la incoación del presente procedimiento sancionador, por lo que por parte de la inculpada no ha existido una persistencia de la conducta infractora. Por otro lado, tampoco se aprecia la concurrencia de los otros agravantes previstos en los artículos anteriores, cabe imponer la sanción propuesta en su término mínimo, consistente en **multa de 1.501 euros** para la infracción calificada como **muy grave**.

Segunda.- Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio de 2023.

Visto el expediente administrativo, informes emitidos, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación, y, habiéndose observado todas las prescripciones legales, **tengo a bien elevar a la consideración de la Junta de Gobierno Local, la siguiente.**

PROPIUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero.- Imponer a **DÑA. ******* con **N.I.F ***1789****, **una multa de 1.501 euros**, por la comisión de una infracción calificada como **MUY GRAVE** tipificada en el artículo 136. 1b) [La negativa o la resistencia a suministrar datos o facilitar la información requerida por los funcionarios actuantes en cumplimiento de sus funciones] de la citada OMCSC, en este caso concreto la resistencia a facilitar la información requerida por los funcionarios actuantes en cumplimiento de sus funciones, consistente en: **<<El día 25/02/2024 a las 01:15 horas, en la Avda. Alcalde Paco González en Arguineguín (Mogán), la persona denunciada no facilita su identificación a los agentes actuantes tras varios requerimientos y además intenta abandonar el lugar>>**, por tanto, al encontrarse dicha conducta expresamente prohibida en la Ordenanza Municipal.

Segundo.- Dar traslado al Departamento de Recaudación a los efectos oportunos.

Tercero.- Notificar a la persona interesada con indicación de los recursos que procedan.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio de 2023.

En su virtud, y conforme a tales antecedentes, **PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:**

Primero.- Imponer a **DÑA. ******* con **N.I.F ***1789****, **una multa de 1.501 euros**, por la comisión de una infracción calificada como **MUY GRAVE** tipificada en el artículo 136. 1b) [La negativa o la resistencia a suministrar datos o facilitar la información requerida por los funcionarios actuantes en cumplimiento de sus funciones] de la citada OMCSC, en este caso concreto la resistencia a facilitar la información requerida por los funcionarios actuantes en cumplimiento de sus funciones, consistente en: **<<El día 25/02/2024 a las 01:15 horas, en la Avda. Alcalde Paco González en Arguineguín (Mogán), la**



Unidad administrativa de Secretaría

L006754ea915181002307e92bed70668P

persona denunciada no facilita su identificación a los agentes actuantes tras varios requerimientos y además intenta abandonar el lugar>, por tanto, al encontrarse dicha conducta expresamente prohibida en la Ordenanza Municipal.

Segundo.- Dar traslado al Departamento de Recaudación a los efectos oportunos.

Tercero.- Notificar a la persona interesada con indicación de los recursos que procedan."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

7. Expte.: 12290/2025. Propuesta para la aprobación del proyecto de la VIII Feria del Mango y el Aguacate de Verano.

“Neftalí de Jesús Sabina Déniz, Concejal Delegado en materia de Parque Móvil, Escuelas Artísticas, Biblioteca y Agricultura según Decreto 3349/2023 de 19 de junio, de este Ilustre Ayuntamiento, en atención a la Aprobación del proyecto de la VIII Feria del Mango y el Aguacate de Verano, y visto el Informe-Propuesta emitido con fecha 02 de julio de 2025 por D. Juan Ramón Ramírez Rodríguez, funcionario adscrito al Área de Medio ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, nombrado Responsable supervisor del contrato CONSULTORÍA EN MATERIA DE SECTOR PRIMARIO (AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA) por la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de junio de 2020 a petición de Concejalía de Desarrollo Rural Y Medio Ambiente, que literalmente dice:

<<D. Juan Ramón Ramírez Rodríguez, funcionario adscrito al Área de Medio ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, nombrado Responsable supervisor del contrato CONSULTORÍA EN MATERIA DE SECTOR PRIMARIO (AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA) por la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de junio de 2020 tengo a bien realizar el siguiente informe en base a los siguientes

ANTECEDENTES

Visto que las Ferias del Aguacate , celebradas con anterioridad se consolida como uno de los eventos promocionales (dentro del creciente sector primario) más importantes dentro del calendario de actividades realizadas en el municipio.

Visto que La Feria del Mango y el Aguacate de verano, busca como objetivos principales:

Promoción y puesta en valor de las producciones de mangos y aguacates de verano de la zona

Mostrar la riqueza de cultivares producidos en el municipio y reconocimiento de los mismos

Propiciar a medio plazo la creación de la marca De Mogán Calidad

Promoción y muestra de otras producciones locales

Propiciar por un día el encuentro directo y festivo entre productores y consumidores.

Visto que el expediente figura informe de D. Antonio Manuel Bello González, Ingeniero Técnico Agrícola, responsable del servicio técnico externo, contratado por el Ayuntamiento para el asesoramiento en

materia agrícola y ganadera de fecha 08 de abril de 2025 , sobre la propuesta de la celebración de la «VIII Feria del Mango y el Aguacate de Verano»

Visto Por parte de la Unidad Administrativa de Intervención de este Ayuntamiento se ha emitido certificado de retención de crédito por importe de 36.555,84 euros , con cargo a la partida nº 410 22699, denominada Administración general, Agricultura, Ganadería y Pesca: Otros gastos diversos, Código gasto/proyecto 2025.0000022 /1 VIII Feria del mango y el Aguacate de verano de fecha 01 de julio de 2025.

CONSIDERACIONES

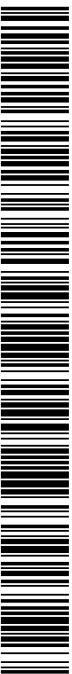
Considerando que la actividad que se va a realizar se considera de especial interés para la promoción de los productos agrícolas locales.

Considerando que la celebración de la **VIII Feria del Mango y del Aguacate de verano** comprende diferentes actuaciones:

- 1) **Zona de Feria Agrícola**
- 2) **Zona Gastronómica**
- 3) **Feria de Artesanía y producciones locales**
- 4) **Animación Musical**
- 5) **Noche de Tapas y Vinos**

Considerando que la Concejalía de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, consciente de la importancia de apoyar el sector primario dentro del entramado socio económico del municipio, queriendo contribuir a la colaboración con el creciente sector primario de Mogán y aras de consolidar la diversificación de actividad económica que supone una feria del sector primario, ha optado por asumir el coste del 100% del gasto total del **VIII Feria del Mango y el Aguacate de Verano**, para lo que se ha establecido un coste total de adquisición según se establece en el apartado 7 « Presupuesto» del informe redactado de D. Antonio Manuel Bello González por valor de 36.555,84 con impuestos (I.G.I.C.) incluido, según se detalla en cuadro anexo.

RECINTO FERIAL Y ZONA GASTRONÓMICA	
Alquiler de carpas y mobiliario de recinto ferial y zona gastronómica	24.406,70
ACTUACIONES MUSICALES	
Actuaciones Musicales y sonido	6000
PUBLICIDAD	
Lonas promocionales	2490,96
Carteles informativos	115,56
Compra de camisetas	481,5
SEGURIDAD	
Seguridad ambos eventos	1301,12
Servicio de Ambulancias	1.060,00



L006754ea9151810d307e92bed70b6f6P



Unidad administrativa de Secretaría

L006754aa915181002307e92bed70b66P

PFAE	
Restauración	700
TOTAL	36555,84

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilmo. Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio de 2023, la siguiente:

PROUESTA

Primero.- Declarar la necesidad e idoneidad del proyecto «VIII Feria del Mango y el Aguacate de Verano».

Segundo.- Aprobar el expediente y el presupuesto para el proyecto «VIII Feria del Mango y el Aguacate de Verano», en atención a lo señalado en la parte expositiva del presente informe, por importe de 36.555,84 euros con impuestos (I.G.I.C.) incluido.

Tercero .- Dar traslado del acuerdo adoptado a la Unidad Administrativa de Intervención General y a la Unidad Administrativa de Servicios Públicos.>>

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio de 2023, se tiene a bien elevar la siguiente

PROUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero.- Declarar la necesidad e idoneidad del proyecto «VIII Feria del Mango y el Aguacate de Verano».

Segundo.- Aprobar el expediente y el presupuesto para el proyecto «VIII Feria del Mango y el Aguacate de Verano», en atención a lo señalado en la parte expositiva del presente informe, por importe de 36.555,84 euros con impuestos (I.G.I.C.) incluido.

Tercero .- Dar traslado del acuerdo adoptado a la Unidad Administrativa de Intervención General y a la Unidad Administrativa de Servicios Públicos.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

8. Expte.: 14662/2023. Propuesta aprobación del Plan de Seguridad y Salud de la obra "PLANTA DE AGUA REGENERADA MEDIANTE PROCESO DE ELECTRO DIALISIS REVERSIBLE (EDR) EN LA EDAR DE PLAYA DE MOGÁN - T. M. DE MOGÁN", actuación financiada mediante Orden de la Consejería de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas del Gobierno de Canarias, por la que se concede una subvención directa al Ayuntamiento de Mogán... Clave GC-659. Ref.: 23-OBR-43.

"JUAN ERNESTO HERNÁNDEZ CRUZ, Teniente Alcalde del Área de Gobierno de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, con competencias en materia de Obras Públicas, Hacienda y Aguas; Preside el Consejo de Administración de Mogán Gestión, S.L.U., (según Decreto nº 2023/3349, de fecha 19 de junio de 2023), en relación con el expediente tramitado para la ejecución de la obra "PLANTA DE AGUA REGENERADA MEDIANTE PROCESO DE ELECTRO DIÁLISIS REVERSIBLE (EDR) EN LA EDAR DE PLAYA DE MOGÁN- T. M. DE MOGÁN", actuación subvencionada por el Gobierno de Canarias; visto el Informe emitido por el Director de ejecución y Coordinador de Seguridad y Salud, y atendiendo al procedimiento y a la legislación aplicable, se emite la presente:

PROPIUESTA

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS.

> VISTA la Orden de la Consejería de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas del Gobierno de Canarias, por la que se concede una subvención directa al Ayuntamiento de Mogán para la "PLANTA DE AGUA REGENERADA POR ELECTRODIÁLISIS REVERSIBLE EN LA EDAR DE PLAYA MOGÁN". T. M. de Mogán. Isla de Gran Canaria. Clave GC-659. (Csv: [H006754aa908111468407e81580c080dY](#)).

> ATENDIENDO a que la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 28 de mayo de 2025 (csv: [1006754aa92d1c0e4d507e93dc050c21r](#)), acuerda adjudicar el contrato de ejecución de la obra "PLANTA DE AGUA REGENERADA MEDIANTE PROCESO DE ELECTRO DIÁLISIS REVERSIBLE (EDR) EN LA EDAR DE PLAYA DE MOGÁN- T. M. DE MOGÁN", actuación financiada por el Gobierno de Canarias; a la entidad CANARAGUA CONCESIONES, S.A.U., con C.I.F: A-76624345; por un importe total de **2.101.054,04 € (IGIC tipo 0%); y un plazo de ejecución de **seis (6) meses**, ofertándose respecto a los restantes criterios de adjudicación:**

FASE 1: CRITERIOS NO AUTOMÁTICOS O EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR (30 puntos).

- Criterio de adjudicación nº1 – Memoria constructiva del proceso de ejecución y de organización de los trabajos: **Si**.

FASE 2: CRITERIOS AUTOMÁTICOS O EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA (70 puntos).

- Criterio de adjudicación nº2 - Relación prudencia /Baja de la oferta económica: **2.101.054,04 €** (Baja de la oferta económica 10,100000075%)
- Criterio de adjudicación nº3 - Visita a la zona de actuación: **Si**, realiza la visita conforme a lo establecido en el P.C.A.P.
- Criterio de adjudicación nº4 - Incremento de plazo de garantía: Comprometiéndose a garantizar la obra durante **diez (10) años**.

Y, de acuerdo con los términos de su oferta en relación a los restantes criterios de adjudicación, relativos a la oferta sujeta a evaluación previa (ver Informe Técnico de fecha 26 de abril de 2025, y Mesa de Contratación celebrada en fecha 27 de abril de 2025) y, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al proyecto de la obra, al considerarse que es la oferta más ventajosa, atendiendo al orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas.

Así como designar a **D. Juan Carlos Castellano Suárez** (Ingeniero Técnico Industrial Municipal), como Director de obra y Coordinador de Seguridad y Salud.



L006754aa915181002307e92bed7066f6P

> VISTO el Informe - Propuesta de fecha 04/07/2025, emitido por el Director de obra y Coordinador de Seguridad y Salud (csv: [w006754aa92204170f907e92ca07091aD](#)), en el que se establece literalmente:

«**JUAN CARLOS CASTELLANO SUÁREZ** (Ingeniero Técnico municipal), en relación con el expediente de la obra “**PLANTA DE AGUA REGENERADA MEDIANTE PROCESO DE ELECTRO DIÁLISIS REVERSIBLE (EDR) EN LA EDAR DE PLAYA DE MOGÁN – T. M. DE MOGÁN**”, actuando en calidad de Director de Ejecución y Coordinador de Seguridad y Salud, tiene a bien emitir el siguiente:

INFORME

Asunto: Aprobación del Plan de Seguridad y Salud.

Obra: “**Planta de Agua Regenerada mediante Proceso de Electro Diálisis Reversible (EDR) en la EDAR de Playa de Mogán -T.M. Mogán**”.

Expediente: 23-OBR-43 (14662-2023).

Situación: Playa de Mogán.

Promotor: Ilustre Ayuntamiento de Mogán.

Autor del Proyecto: Alejandro González Martín (Ingeniero de C.C. Y P. colegiado nº 7244).

Autor del Estudio de Seguridad y Salud: Alejandro González Martín (Ingeniero de C.C. Y P. colegiado nº 7244).

Contratista: CANARAGUA CONCESIONES, S.A.U.

Autor del Plan de Seguridad y Salud: Guadalupe Ramallo López (CANARAGUA CONCESIONES, S.A.U.).

Consideraciones:

1.- Que el Plan de Seguridad y Salud presentado (R. E. Ayto. n.º 2025/11621 de fecha 03/07/2025) por la contrata **CANARAGUA CONCESIONES, S.A.U.**, para su aplicación en la obra arriba mencionada, desarrolla el contenido del Estudio de Seguridad y Salud que forma parte del proyecto de la obra.

2.- Que el Plan se ajusta a lo indicado en el R. D. 1627/1997, de 24 de Octubre, que conforme a lo establecido en su artículo 7.4, cualquier modificación al citado plan que pretenda introducir el contratista durante la ejecución de los trabajos, requerirá para su efectiva aplicación, la expresa aprobación por parte de los órganos competentes, así como de su traslado a los diversos agentes intervenientes.

3.- El Plan de Seguridad y Salud presentado es técnicamente correcto y la documentación se considera completa a los condicionamientos exigibles al Plan de Seguridad y Salud, por lo que se informa **FAVORABLEMENTE** y se propone para su aprobación.

PROPIUESTA

Elevar a la Junta de Gobierno Local, para su aprobación si procede:

Primero.- La aprobación del Plan de Seguridad y Salud de la obra “**Planta de Agua Regenerada mediante Proceso de Electro Diálisis Reversible (EDR) en la EDAR de Playa de Mogán – T. M. de Mogán**”.

Segundo.- Notificar la resolución a la entidad adjudicataria de la obra (art. 19 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, en relación a la Información a la Autoridad Laboral - Dirección General del Trabajo, Instituto Canario de Seguridad Laboral); y dar traslado de la misma al Coordinador de Seguridad y Salud, y al Servicio de Mantenimiento y Obras Públicas.

Es cuanto se tiene a bien informar a los efectos oportunos, desde el punto de vista técnico y de acuerdo con la información disponible. »

CONSIDERANDO que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2023/3347 de fecha 19 de junio de 2023.

En su virtud, y conforme a tales antecedentes, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- La aprobación del **PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD** de la obra “**PLANTA DE AGUA REGENERADA MEDIANTE PROCESO DE ELECTRO DIÁLISIS REVERSIBLE (EDR) EN LA EDAR DE PLAYA DE MOGÁN- T. M. DE MOGÁN**”, actuación financiada mediante Orden de la Consejería de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas del Gobierno de Canarias, por la que se concede una subvención directa al Ayuntamiento de Mogán para la “**Planta de Agua Regenerada por Electrodiálisis Reversible en la EDAR de Playa Mogán**”, T. M. de Mogán. Isla de Gran Canaria. Clave GC-659. (Csv: [H006754aa908111468407e81580c080dY](#)).

SEGUNDO.- Notificar la resolución a la entidad adjudicataria de la obra (art. 19 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, en relación a la Información a la Autoridad Laboral - Dirección General del Trabajo, Instituto Canario de Seguridad Laboral); y dar traslado de la misma al Coordinador de Seguridad y Salud, y al Servicio de Mantenimiento y Obras Públicas.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

9. Expte.: 381/2024. Propuesta aprobación del Plan de Seguridad y Salud de la obra “REPARACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN VARIAS CALLES DE PUERTO RICO - T. M. DE MOGÁN**”, actuación subvencionada por Turismo de Gran Canaria. Ref.: 24-OBR-41.**

“**JUAN ERNESTO HERNÁNDEZ CRUZ**, Teniente Alcalde del Área de Gobierno de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, con competencias en materia de Obras Públicas, Hacienda y Aguas; Preside el Consejo de Administración de Mogán Gestión, S.L.U., (según Decreto nº 2023/3349, de fecha 19 de junio de 2023), en relación con el expediente tramitado para la ejecución de la obra “**REPARACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN VARIAS CALLES DE PUERTO RICO - T. M. DE MOGÁN**”, actuación subvencionada por Turismo de Gran Canaria; visto el Informe emitido por el Director de ejecución y Coordinador de Seguridad y Salud, y atendiendo al procedimiento y a la legislación aplicable, se emite la presente:

PROPIUESTA

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS.

> **VISTO** el Decreto nº 2024-0181 de fecha 06/03/2024 de Turismo de Gran Canaria, por el que se concede al Ayuntamiento de Mogán, una subvención nominativa por el procedimiento de concesión directa de 250.000,00 euros, con cargo a la partida presupuestaria 762.00.01.24. cuyo objeto es la ejecución del proyecto denominado “Rehabilitación y Embellecimiento en la Plaza Pedro Betancor y aledaños, Playa de Mogán – T. M. de Mogán”.



Unidad administrativa de Secretaría

L006754aa9151800d307e92bd070b60p

Conforme al presupuesto aportado, el importe de esta subvención supone el 100 % de dicho presupuesto. (Csv: [4006754aa939070202a07e833a030b21g](#)).

> VISTO el Decreto nº 2024-0993 de fecha 21/11/2024 de Turismo de Gran Canaria (csv: [G006754aa92a190b0d407e808c0b0a04y](#)), por el que se:

« (...)

DISPONGO

Primerº.- Modificar el objeto subvencionable en el ejercicio 2024 del Ayuntamiento de Mogán para Rehabilitación turística en el sentido de que sea la de llevar a cabo la actuación “**REPARACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN VARIAS CALLES DE PUERTO RICO**”.

(...)»

> ATENDIENDO a que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 04 de junio de 2025 (csv: [L006754aa91f04070fa07e906e060c1dx](#)), acuerda adjudicar el contrato de ejecución de la obra “**REPARACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN VARIAS CALLES DE PUERTO RICO – T. M. DE MOGÁN**”, actuación financiada por Turismo de Gran Canaria; a la entidad **GESTIÓN Y TÉCNICAS DEL AGUA, S.A. (GESTAGUA)**, con C.I.F: A78139755; por un importe total de **151.907,90 €** (incluido 7% IGIC); y un plazo de ejecución de **ocho (8) semanas**, empezándose a contar el plazo de ejecución de las obras desde el día siguiente al de la firma del acta de comprobación de replanteo, y por la siguiente oferta presentada, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al proyecto de la obra, al considerarse que es la oferta más ventajosa, considerando el orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas:

- Criterio de adjudicación nº1 – Baja de la oferta económica: **39,23684%**
- Criterio de adjudicación nº2 – Acreditación de medios y experiencia: **Si**, señalando de que dispone de la maquinaria específica necesaria para ejecutar las obras y la experiencia profesional desmontable en trabajos de igual naturaleza.
- Criterio de adjudicación nº3 - Visita a la zona de actuación: **Si**, realiza la visita conforme a lo establecido en el P.C.A.P.
- Criterio de adjudicación nº4 - Incremento de plazo de garantía: Comprometiéndose a garantizar la obra durante **dos (2) años**.

Así como designar a **D. Pablo Bosch Valle** (Arquitecto Técnico Municipal), como Director de ejecución y Coordinador de Seguridad y Salud.

> VISTO el Informe - Propuesta de fecha 07/07/2025, emitido por el Director de ejecución y Coordinador de Seguridad y Salud (csv: [v006754aa92b070911507e93bd070b151](#)), en el que se establece literalmente:

« **PABLO BOSCH VALLE**, Técnico de Administración Especial (Arquitecto Técnico), del Servicio de Mantenimiento y Obras Públicas de este Ayuntamiento de Mogán, en relación con el expediente “**24-OBR-41 REPARACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN VARIAS CALLES DE PUERTO RICO – T. M. DE MOGÁN**” calidad de director de ejecución de obra y coordinador de seguridad y salud en fase de ejecución, tiene a bien emitir el siguiente siguiente:

INFORME

Antecedentes

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	24/07/2025 11:34

- **Asunto:** Aprobación del Plan de Seguridad y Salud.
- **Obra:** "24-OBR-41 "REPARACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN VARIAS CALLES DE PUERTO RICO T. M. DE Mogán"
- **Situación:** Varias calles de la urbanización de Puerto Rico.
- **Promotor:** Ayuntamiento de Mogán.
- **Autor del Proyecto:** D. PABLO BOSCH VALLE. (ARQUITECTO TÉCNICO MUNICIPAL)
- **Autor del estudio de Seguridad y Salud:** D. PABLO BOSCH VALLE. (ARQUITECTO TÉCNICO MUNICIPAL).
- **Director de obra y coordinador de seguridad y salud en fase de ejecución:** D. PABLO BOSCH VALLE (ARQUITECTO TÉCNICO MUNICIPAL)
- **Contratista:** GESTAGUA S.A., con CIF: A78139755
- **Autor del Plan de Seguridad y Salud:** D. ALFONSO LÓPEZ DÍAZ DE DURANA

Consideraciones

1.- Que el Plan de Seguridad y Salud presentado por GESTAGUA S.A., para su aplicación en la obra arriba mencionada, desarrolla el contenido del estudio de Seguridad y Salud que forma parte del proyecto de la obra.

2.- Que el Plan se ajusta a lo indicado en el R. D. 1627/1997, de 24 de Octubre, que conforme a lo establecido en su artículo 7.4, cualquier modificación al citado plan que pretenda introducir el contratista durante la ejecución de los trabajos, requerirá para su efectiva aplicación, la expresa aprobación por parte de los órganos competentes, así como de su traslado a los diversos agentes intervinientes.

3.- El Plan de Seguridad y Salud presentado es técnicamente correcto y la documentación se considera completa a los condicionamientos exigibles al Plan de Seguridad y Salud, por lo que se informa FAVORABLEMENTE y se propone para su aprobación.

PROPIUESTA

Elevar a la Junta de Gobierno Local, para su aprobación si procede:

Primero.- La Aprobación del Plan de Seguridad y Salud de la obra "24-OBR-41 "REPARACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN VARIAS CALLES DE PUERTO RICO T.M. DE MOGÁN"

Segundo.- Notificar la resolución a la entidad adjudicataria de la obra (art. 19 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, en relación a la Información a la Autoridad Laboral - Dirección General del Trabajo, Instituto Canario de Seguridad Laboral); y dar traslado de la misma al Coordinador de Seguridad y Salud, y al Servicio de Mantenimiento y Obras Públicas.

Es cuanto se tiene a bien informar a los efectos oportunos, desde el punto de vista técnico y de acuerdo con la información disponible. »

CONSIDERANDO que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2023/3347 de fecha 19 de junio de 2023.

En su virtud, y conforme a tales antecedentes, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- La aprobación del **PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD** de la obra "REPARACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN VARIAS CALLES DE PUERTO RICO – T. M. DE MOGÁN", actuación financiada por Turismo de Gran Canaria.



L006754ea915181002307e92bed70b6f6p

SEGUNDO.- Notificar la resolución a la entidad adjudicataria de la obra (art. 19 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, en relación a la Información a la Autoridad Laboral - Dirección General del Trabajo, Instituto Canario de Seguridad Laboral); y dar traslado de la misma al Coordinador de Seguridad y Salud, y al Servicio de Mantenimiento y Obras Públicas.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

10. Expte.: 8451/2025. Propuesta aprobar Pliegos, gasto, expediente, etc..., que han de regir la adjudicación del contrato del Suministro de dos Motocicletas (tipo adventure) totalmente equipadas para el Servicio de la Policía Local de Mogán.

“Consuelo Diaz León, Concejala Delegada en materia de Patrimonio Cultural, Archivo, Contratación y Estadística, de acuerdo con el Decreto n.º 3349/2023 de 19 de junio, y visto el expediente de contratación denominado «**SUMINISTRO DOS MOTOCICLETAS (TIPO ADVENTURE) TOTALMENTE EQUIPADAS PARA EL SERVICIO DE LA POLICÍA LOCAL DE MOGÁN**», Expte. 8451/2025, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

>**VISTO** que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión Ordinaria celebrada el día 20 de mayo de 2025, acuerda declarar la necesidad e idoneidad del contrato del «**SUMINISTRO DOS MOTOCICLETAS (TIPO ADVENTURE) TOTALMENTE EQUIPADAS PARA EL SERVICIO DE LA POLICÍA LOCAL DE MOGÁN**», así como el inicio del expediente de contratación para adjudicar el mismo.

>**VISTO** que la necesidad e idoneidad del contrato se justifica en el expediente, en virtud de la propuesta por parte del Dña. Onalia Bueno García, Alcaldesa - Presidenta del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, tal y como se determina en el artículo 116.1, en relación con el 28 de la LCSP.

>**VISTO** que de conformidad con lo dispuesto en el art. 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el presente contrato NO será susceptible de su división en lotes, ya que la naturaleza de dicho contrato hace necesaria, para su correcta y eficiente ejecución, la coordinación y planificación de las diferentes prestaciones que lo integran, y que podría verse comprometida su agilidad en ejecución y tiempo de respuesta, por acudir a un suministro estructurado según una división en lotes, siendo ésta la fórmula más beneficiosa para los posibles adjudicadores

>**VISTO** que el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato y los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, han sido redactados por D. Francisco Javier Bueno Hernández, Técnico de Gestión del Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento. Posteriormente la Unidad Administrativa de Contratación ha redactado el Pliego de cláusulas administrativas particulares, determinándose que se tramite un expediente de **un contrato de suministro** cuya adjudicación se propone por **procedimiento abierto y tramitación ordinaria**, estableciéndose el siguiente criterio de adjudicación:

«El contrato se adjudicará a la empresa que presente la mejor oferta en términos de relación calidad-precio, evaluada mediante los siguientes criterios de adjudicación:

Precio (desglosado con IGIC)	60 puntos
Plazo de entrega	30 puntos
Criterios ambientales	10 puntos

12.1.- Precio (puntuación máxima total: 60 puntos)

Los licitadores propondrán una oferta económica a la baja sobre el importe del presupuesto base de licitación establecido para la duración total del contrato, indicando de manera separada el importe del principal y el IGIC que corresponda.

La oferta de menor importe será valorada con el máximo de 60 puntos y a las demás ofertas se aplicará la siguiente fórmula:

$$P = (pm \times mo) / O$$

Donde P es la puntuación de la oferta resultante de la aplicación de la fórmula, considerando que:

- pm es la puntuación máxima (60 puntos).
- mo es la mejor oferta (la oferta más baja).
- O es el valor cuantitativo de la oferta que se valora.

Quedará excluido del procedimiento de licitación aquel licitador que no presente oferta económica, o si esta supera el presupuesto base de licitación.

El órgano de contratación podrá estimar, por sí o a propuesta de la Mesa de contratación, que las proposiciones presentadas son anormales o desproporcionadas cuando en las mismas concurren las circunstancias detalladas en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, así como en el artículo 149 de la LCSP.

12.2.- Plazo de entrega (puntuación máxima total: 30 puntos)

Con la finalidad de obtener el suministro objeto del contrato con la mayor garantía, brevedad y eficacia posible, será objeto de valoración el plazo de entrega.

Por este criterio se otorgará hasta 30 puntos al licitador que oferte menor plazo de entrega.

PLAZO DE ENTREGA	PUNTOS
1 MES	30 puntos
2 MESES	20 puntos
3 MESES	10 puntos

12.3.- Criterios ambientales (puntuación máxima total: 10 puntos)

Se valorará la propuesta de suministro de vehículos con menores emisiones de CO2. Se valorará con 10 puntos a la oferta que presente menores emisiones; el resto de ofertas obtendrán proporcionalmente la puntuación que resulte de aplicar la siguiente fórmula:

ON

$$P = \underline{\hspace{2cm}} \times PB$$

OM



L006754ea915181002307e92bed7066fP



Unidad administrativa de Secretaría

*P = puntuación de cada oferta**PB = puntuación máxima**ON = oferta presentada con menos emisiones de CO2 por tipo de vehículo**OM = Emisiones de CO2 de cada concurrente por tipo de vehículo.*

Se deberá presentar documentación que acredite, fehacientemente, la oferta presentada respecto a este criterio.

12.4.- Criterios de desempate (art. 147.2)

El empate entre varias ofertas tras la aplicación de los criterios de adjudicación del contrato se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

1. Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
2. Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
3. Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
4. El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.»

>**VISTO** que el presupuesto base de la licitación que estima soportar la Administración asciende a la cantidad de 35.000,00 euros, estando incluido en este importe un incremento del 7,00% de IGIC, con el desglose que se detalla a continuación:

CONCEPTO	COSTE DIRECTO	GASTOS GENERALES 13 %	BENEFICIO INDUSTRIAL 6%	IGIC 7%	TOTAL
2MOTOCICLETAS (TIPO ADVENTURE) con total equipamiento policial	27487,63	3.573,39	1649,26	2289,72	35000

El valor estimado del contrato, asciende a la cantidad de **32.710,28 euros**, sin IGIC. El valor estimado se ha calculado en base a los precios de mercado.

CONCEPTO	COSTE DIRECTO	GASTOS GENERALES 13 %	BENEFICIO INDUSTRIAL	VALOR ESTIMADO TOTAL

			6%	
2MOTOCICLETAS (TIPO ADVENTURE) con total equipamiento policial	27487,63	3.573,39	1649,26	32710,28

>**VISTO** que el contratista tendrá un plazo máximo de ejecución de CUATRO (4) MESES, a partir del día siguiente a la formalización del contrato con la empresa adjudicataria, para hacer entrega de las motocicletas completamente equipadas para el servicio de la Policía Local. El contrato no será susceptible de prórroga.

>**VISTO** que consta en el expediente que existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la partida presupuestaria 2025-132-62400 SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO inver reales inver nuev tran, del presupuesto corriente del Ayuntamiento de Mogán año 2025, por importe de 35.000,00 euros, según documento de RC que consta en el expediente, de fecha 4 de junio de 2025, con N.º de referencia de documento: 2025.2.0008465.000.

>**VISTO** que la presente licitación tiene exclusivamente, carácter electrónico, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Las proposiciones de las personas interesadas se presentarán en el lugar y plazo señalado en la invitación a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>).

>**VISTO** que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116 de la LCSP, al expediente se ha incorporado:

1. **El Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**, con el contenido establecido en el artículo 122 y 124 de la LCSP.
2. **Informe de justificación de elección del procedimiento y criterios de adjudicación del contrato**, del funcionario de este Ilbre. Ayuntamiento, Alberto Álamo Perera.
3. **El documento de Retención de Crédito para el ejercicio 2025** de la Intervención del Ayuntamiento de Mogán, de fecha 4 de junio de 2025.
4. **El informe FAVORABLE emitido por el Sr. Secretario General Accidental** de este Ayuntamiento de fecha 30 de junio de 2025, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 8 de la Disposición Adicional tercera de la LCSP.
5. **VISTO el informe-propuesta emitido por la Jefa del Servicio de Contratación** de este Ayuntamiento, de fecha 30 de junio de 2025, que consta en el expediente, en los mismos términos que el presente.

>**VISTO** Informe favorable de la Intervención municipal de fecha 1 de julio de 2025.

>**CONSIDERANDO** que, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº 3347/2023, de 19 de junio de 2023.

En virtud de lo expuesto, **PROPONGO tras fiscalización**, a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar la tramitación ordinaria del procedimiento de adjudicación abierto del contrato del «**SUMINISTRO DOS MOTOCICLETAS (TIPO ADVENTURE) TOTALMENTE EQUIPADAS PARA EL SERVICIO DE LA POLICÍA LOCAL DE MOGÁN**», Expte. 8451/2025.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que han de regir la adjudicación del contrato del «**SUMINISTRO DOS MOTOCICLETAS (TIPO**



L006754ea91518100d307e92bed70b60p

ADVENTURE) TOTALMENTE EQUIPADAS PARA EL SERVICIO DE LA POLICÍA LOCAL DE MOGÁN», Expte. 8451/2025, mediante procedimiento abierto, en base a lo establecido en el artículo 156 de la LCSP, y estableciéndose los criterios de adjudicación y condición especial de ejecución del artículo 202 de la LCSP recogidos en los informes que consta en el expediente, por ser los más adecuados a la ejecución del contrato a realizar. Se ha previsto en cumplimiento del artículo 99 de la LCSP, la no división en lotes del objeto del contrato.

TERCERO.- Aprobar el expediente de contratación, con un presupuesto base global de licitación de **35.000,00 euros**, con un IGIC de 7% incluido; el valor estimado del contrato es de 32.710,28 euros, sin IGIC y sin que proceda la revisión de precios; financiándose con cargo a la partida presupuestaria 2025-132-62400 SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO inver reales inver nuev tran, del presupuesto corriente del Ayuntamiento de Mogán año 2025, por importe de 35.000,00 euros, según documento de RC que consta en el expediente, de fecha 4 de junio de 2025, con N.º de referencia de documento: 2025.2.0008465.000.

Disponer la apertura del procedimiento abierto de adjudicación, con arreglo al Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, convocando la adjudicación del contrato referenciado, en cumplimiento del artículo 117 de la LCSP, con una duración de CUATRO (4) MESES, sin posibilidad de prórroga.

CUARTO.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en particular el pliego de cláusulas administrativas y el de prescripciones técnicas, en cumplimiento del artículo 63 y 135 de la LCSP.

En cumplimiento de la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP la presente licitación tiene exclusivamente, carácter electrónico, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

QUINTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la suscripción de los contratos administrativos y/o públicos.

SEXTO.- Dar traslado del acuerdo adoptado a D. Salvador Álvarez León, Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, a la Policía Local de Mogán y a la Intervención de este Ayuntamiento.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

11. Expte.: 13965/2024. Propuesta para ampliar el plazo del servicio de Modificación Menor en el Ámbito de LOMA II - Actuación de Transformación Urbanística, y su correspondiente Evaluación Ambiental Simplificada en 45 días naturales, a la entidad URBANFIX, S.L.

“Consuelo Diaz León, Concejala Delegada en materia de Patrimonio Cultural, Archivo, Contratación y Estadística, de acuerdo con el Decreto n.º 3349/2023 de 19 de junio, y visto el expediente de contratación denominado «**MODIFICACIÓN MENOR EN EL ÁMBITO DE LOMA II ACTUACIÓN DE TRANSFORMACIÓN URBANÍSTICA, Y SU CORRESPONDIENTE EVALUACIÓN AMBIENTAL SIMPLIFICADA**», expte. 13965/2024,

>**VISTO** que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 5 de marzo de 2025, adoptó, entre otros, «**Adjudicar el servicio de «MODIFICACIÓN MENOR EN EL ÁMBITO DE LOMA II ACTUACIÓN DE TRANSFORMACIÓN URBANÍSTICA, Y SU CORRESPONDIENTE EVALUACIÓN AMBIENTAL SIMPLIFICADA» MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, EXP: 13965/24, a la entidad URBANFIX, S.L. con CIF: B76301944, ofertándose respecto al criterio oferta económica, un importe sin incluir IGIC, de SETENTA Y TRES MIL CIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS (73.137,29), correspondiendo un IGIC 7%, por importe de CINCO MIL CIENTO DIECINUEVE EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS (5.119,61), ascendiendo a un importe total de SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (78.256,90), y respecto al resto de los criterios sujetos a evaluación posterior:**

A.- Experiencia en la redacción de instrumentos de ordenación (hasta 42 ptos) :

A.1.- *Instrumentos de ordenación redactados en los últimos 10 años que se hayan sido aprobados definitivamente, o que se encuentren en trámite habiéndose realizado al menos su aprobación inicial:*

	0	1	2	3	4	5 o más
Planes generales de ordenación o alteraciones/modificaciones de los mismos.						X
Planes parciales de ordenación o alteraciones/modificaciones de los mismos.						

De los citados anteriormente, han sido redactados al amparo de la legislación urbanística de la Comunidad Autónoma de Canarias y aprobados definitivamente un total de :

Nº
5

A.2.- Programas de actuación sobre el medio urbano redactados y aprobados definitivamente:

	0	1	2
Programas de actuación sobre el medio urbano	X		

C.- Medidas de carácter social (hasta 3 ptos) :

¿Se adscriben a persona/s con discapacidad a la redacción del servicio objeto de la licitación?

SI	NO
	X

Siendo el plazo máximo de vigencia del contrato de **24 MESES** a contar desde el día siguiente a la entrega de la documentación prevista en el PPTP por parte de la administración al equipo redactor, que deberá facilitarse en el plazo máximo de un mes desde el día siguiente a la formalización del contrato, momento en el que se redactará el acta de inicio del servicio y, de conformidad con los plazos establecidos en la cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas y el Pliego de Prescripciones Técnicas, y, de acuerdo con los términos de su oferta en relación a los restantes criterios de adjudicación, relativos a la oferta sujeta a evaluación previa (ver Informe Técnico de fecha 04 de noviembre de 2024, y Mesa de Contratación



Unidad administrativa de Secretaría

L006754aa91518002307e92bed70b6fP

celebrada en fecha 05 de noviembre de 2024) y, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas, al considerarse que es la oferta más ventajosa, atendiendo al orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas:

Licitador	CIF	Criterios juicio de valor (25 ptos)	Criterios de adjudicación automáticos (75 ptos)			Puntuación total
			Memoria (25 ptos)	Experiencia (42 ptos)	Oferta (30 ptos)	
URBANFIX S.L.	B76301944	25	40	25	0	90
DEURZA CONSULTING, SL	B99101156	16	40	30	0	86

* En el expediente existe el crédito adecuado y suficiente para proceder a la adjudicación del contrato, según RC remitido por la Intervención Municipal de fecha 03 de enero de 2025, por importe de 60.866,48 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 151.22706 y número de operación 220249000123, así como compromiso de gasto con cargo a la misma aplicación presupuestaria por importe de 26.085,63.»

>VISTO que con fecha de 6 de marzo de 2025 se formaliza el contrato, firmándose el acta de inicio del servicio el 1 de abril de 2025.

La fecha de finalización del contrato es el 1 de abril de 2027.

>VISTO que con fecha 1 de junio de 2025 y Código Seguro de Verificación nº: [w006754aa9230110a5707e9335070a0fP](https://oat.mogan.es:8448/veranilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN), Dña. CARINA ISABEL HERNANDEZ GARCIA, Funcionaria Municipal, Arquitecta, responsable del contrato del servicio de redacción de la «MODIFICACIÓN MENOR EN EL ÁMBITO DE LOMA II ACTUACIÓN DE TRANSFORMACIÓN URBANÍSTICA, Y SU CORRESPONDIENTE EVALUACIÓN AMBIENTAL SIMPLIFICADA», emite, en síntesis, el siguiente informe técnico:

«CONSIDERANDO, que, tal y como se ha manifestado por la entidad Urbanfix SL en su solicitud, se han dado causas objetivas no imputables al contratista que han ocasionado el retraso en la ejecución del contrato siendo, quien suscribe, conocedoras de las mismas. Por ende, es criterio de esta parte determinar que se cumplen los requisitos necesarios para ampliar el plazo de ejecución del mismo, en 45 días naturales estableciéndose como nueva fecha de finalización de la Fase I el próximo 16 de agosto de 2025.

En virtud de lo expuesto, se PROPONE:

ÚNICO.- Se amplíe el plazo de ejecución de la Fase I del contrato de «MODIFICACIÓN MENOR EN EL ÁMBITO DE LOMA II ACTUACIÓN DE TRANSFORMACIÓN URBANÍSTICA, Y SU CORRESPONDIENTE

EVALUACIÓN AMBIENTAL SIMPLIFICADA», en CUARENTA Y CINCO (45) días naturales, siendo el vencimiento de duración de la citada Fase el próximo día 16 de agosto de 2025; de conformidad con lo expuesto en el cuerpo del presente informe, sin imposición de penalidades, por entender que se debe a causas no imputables al contratista.

Es cuanto tengo a bien informar a los efectos oportunos, según mi leal saber y entender, y de acuerdo con la información disponible, sin perjuicio de otro informe mejor fundado en derecho, quedando a salvo en cualquier caso, los pronunciamientos a que haya lugar por parte de la Corporación del Ayuntamiento de Mogán.»

>**VISTO Informe Jurídico, emitido por el Letrado municipal, en fecha 2 de junio de 2025**, con el siguiente tenor literal:

«ALBERTO ÁLAMO PERERA, Letrado del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, visto el expediente de contratación tramitado para la adjudicación del contrato denominado «MODIFICACIÓN MENOR EN EL ÁMBITO DE LOMA II ACTUACIÓN DE TRANSFORMACIÓN URBANÍSTICA, Y SU CORRESPONDIENTE EVALUACIÓN AMBIENTAL SIMPLIFICADA», expte. 13965/2024, emite el presente INFORME JURÍDICO en relación con la propuesta de ampliación del plazo de ejecución suscrita por la responsable del contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 5 de marzo de 2025, adoptó, entre otros, «Adjudicar el servicio de «MODIFICACIÓN MENOR EN EL ÁMBITO DE LOMA II ACTUACIÓN DE TRANSFORMACIÓN URBANÍSTICA, Y SU CORRESPONDIENTE EVALUACIÓN AMBIENTAL SIMPLIFICADA» MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, EXP: 13965/24, a la entidad URBANFIX, S.L. con CIF: B76301944, ofertándose respecto al criterio oferta económica, un importe sin incluir IGIC, de SETENTA Y TRES MIL CIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS (73.137,29), correspondiendo un IGIC 7%, por importe de CINCO MIL CIENTO DIECINUEVE EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS (5.119,61), ascendiendo a un importe total de SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (78.256,90), y respecto al resto de los criterios sujetos a evaluación posterior:

A.- Experiencia en la redacción de instrumentos de ordenación (hasta 42 ptos) :

A.1.- Instrumentos de ordenación redactados en los últimos 10 años que se hayan sido aprobados definitivamente, o que se encuentren en trámite habiéndose realizado al menos su aprobación inicial:

	0	1	2	3	4	5 o más
Planes generales de ordenación o alteraciones/modificaciones de los mismos.						X
Planes parciales de ordenación o alteraciones/modificaciones de los mismos.						

De los citados anteriormente, han sido redactados al amparo de la legislación urbanística de la Comunidad Autónoma de Canarias y aprobados definitivamente un total de :

Nº
5

A.2.- Programas de actuación sobre el medio urbano redactados y aprobados definitivamente:

	0	1	2



<i>Programas de actuación sobre el medio urbano</i>	X		
---	---	--	--

C.- Medidas de carácter social (hasta 3 ptos) :

¿Se adscriben a persona/s con discapacidad a la redacción del servicio objeto de la licitación?

SI	NO
	X

Siendo el plazo máximo de vigencia del contrato de **24 MESES** a contar desde el día siguiente a la entrega de la documentación prevista en el PPTP por parte de la administración al equipo redactor, que deberá facilitarse en el plazo máximo de un mes desde el día siguiente a la formalización del contrato, momento en el que se redactará el acta de inicio del servicio y, de conformidad con los plazos establecidos en la cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas y el Pliego de Prescripciones Técnicas, y, de acuerdo con los términos de su oferta en relación a los restantes criterios de adjudicación, relativos a la oferta sujeta a evaluación previa (ver Informe Técnico de fecha 04 de noviembre de 2024, y Mesa de Contratación celebrada en fecha 05 de noviembre de 2024) y, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas, al considerarse que es la oferta más ventajosa, atendiendo al orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas:

Licitador	CIF	Criterios juicio de valor (25 ptos)	Criterios de adjudicación automáticos (75 ptos)			Puntuación total
			Memoria (25 ptos)	Experiencia (42 ptos)	Oferta (30 ptos)	
URBANFIX S.L.	B76301944	25	40	25	0	90
DEURZA CONSULTING, SL	B99101156	16	40	30	0	86

* En el expediente existe el crédito adecuado y suficiente para proceder a la adjudicación del contrato, según RC remitido por la Intervención Municipal de fecha 03 de enero de 2025, por importe de 60.866,48 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 151.22706 y número de operación 220249000123, así como compromiso de gasto con cargo a la misma aplicación presupuestaria por importe de 26.085,63.»

SEGUNDO.- Con fecha de 6 de marzo de 2025 se formaliza el contrato., firmándose el acta de inicio del servicio el 1 de abril de 2025.

La fecha de finalización del contrato es el 1 de abril de 2027.

TERCERO.- Que con fecha 1 de junio de 2025 y Código Seguro de Verificación nº: [w006754aa9230110a5707e9335070a0fP](#), Dña. CARINA ISABEL HERNÁNDEZ GARCÍA, Funcionaria Municipal, Arquitecta, responsable del contrato del servicio de redacción de la «MODIFICACIÓN MENOR EN EL ÁMBITO DE LOMA II ACTUACIÓN DE TRANSFORMACIÓN URBANÍSTICA, Y SU CORRESPONDIENTE EVALUACIÓN AMBIENTAL SIMPLIFICADA», emite, en síntesis, el siguiente informe técnico:

«CONSIDERANDO, que, tal y como se ha manifestado por la entidad Urbanfix SL en su solicitud, se han dado causas objetivas no imputables al contratista que han ocasionado el retraso en la ejecución del contrato siendo, quien suscribe, conocedoras de las mismas. Por ende, es criterio de esta parte determinar que se cumplen los requisitos necesarios para ampliar el plazo de ejecución del mismo, en 45 días naturales estableciéndose como nueva fecha de finalización de la Fase I el próximo 16 de agosto de 2025.

En virtud de lo expuesto, se PROPONE:

ÚNICO.- Se amplíe el plazo de ejecución de la Fase I del contrato de «MODIFICACIÓN MENOR EN EL ÁMBITO DE LOMA II ACTUACIÓN DE TRANSFORMACIÓN URBANÍSTICA, Y SU CORRESPONDIENTE EVALUACIÓN AMBIENTAL SIMPLIFICADA», en CUARENTA Y CINCO (45) días naturales, siendo el vencimiento de duración de la citada Fase el próximo día 16 de agosto de 2025; de conformidad con lo expuesto en el cuerpo del presente informe, sin imposición de penalidades, por entender que se debe a causas no imputables al contratista.

Es cuanto tengo a bien informar a los efectos oportunos, según mi leal saber y entender, y de acuerdo con la información disponible, sin perjuicio de otro informe mejor fundado en derecho, quedando a salvo en cualquier caso, los pronunciamientos a que haya lugar por parte de la Corporación del Ayuntamiento de Mogán.»

LEGISLACIÓN APPLICABLE

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español, las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE Y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Disposición Final Cuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español, las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Reglamento Orgánico Municipal (BOP de 10 de diciembre de 2012).

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- El presente contrato tiene naturaleza de contrato de servicios de carácter administrativo, de conformidad con la definición que se contiene en los artículos 17 y 25 de la LCSP.

SEGUNDA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la LCSP los contratos de servicios se regirán, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos, modificación y extinción, por esta Ley y sus disposiciones de desarrollo; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

TERCERA.- El órgano competente para acordar, en su caso, la ampliación del plazo de ejecución del contrato será la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento, mediante Decreto n.º 3347/2023, de 19 de junio de 2023.

El mencionado órgano ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender la ejecución del mismo, acordar su resolución y determinar los efectos de esta, con sujeción a la normativa aplicable (art.190 LCSP).



Unidad administrativa de Secretaría

L006754ea915181002307e92bed70b60p

CUARTA.- Sin perjuicio de las normas específicas aplicables a determinados contratos, la duración de los contratos del sector público deberá establecerse teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones, las características de su financiación y la necesidad de someter periódicamente a concurrencia la realización de las mismas. El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de éstas y que la concurrencia para su adjudicación haya sido realizada teniendo en cuenta la duración máxima del contrato, incluidos los periodos de prórroga. La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, salvo que el contrato expresamente prevea lo contrario, sin que pueda producirse por el consentimiento tácito de las partes. (Art. 29 de la LCSP).

QUINTA.- El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los plazos parciales, en su caso, señalados para su ejecución sucesiva. La constitución en mora del contratista no precisará intimación previa por parte de la Administración.

No cabe la resolución del contrato si el retraso se debiere a **motivos no imputables** al contratista y éste ofreciera cumplir sus compromisos, debiéndose conceder entonces por la Administración un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido (Art. 195 Ley 9/2017). En concordancia con esta disposición legal, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la licitación recoge en su cláusula 10.2 la ampliación del plazo de ejecución del contrato referenciado, cuando la contratista no pudiere cumplirlo por causas que no le sean imputables, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que la contratista pidiese otro menor. El responsable del contrato emitirá un informe donde se determine si el retraso fue producido por motivos imputables a la persona contratista. Al respecto, el Informe Técnico emitido por la responsable del contrato, informa expresamente que las causas del retraso en la ejecución de la prestación no son imputables al contratista.

Considerando la responsable del contrato que las causas del retraso en la ejecución no son imputables al contratista, y tomando en consideración los principios generales de Interés General, así como el Principio de Eficacia, se entiende procedente la ampliación del plazo de ejecución del contrato por el plazo que a juicio de la responsable del contrato se considera necesario, máxime si se estima que no existe causa imputable al contratista.

En virtud de ello, el artículo 195 de la ley 9/2017, expresamente señala: Si el retraso fuese producido por motivos no imputables al contratista y este ofreciera cumplir sus compromisos si se le amplía el plazo inicial de ejecución, el órgano de contratación se lo concederá dándosele un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor. El responsable del contrato emitirá un informe donde se determine si el retraso fue producido por motivos imputables al contratista. A este respecto, el criterio mantenido por la responsable del contrato, es que dicho retraso no es imputable al contratista.

En lo que respecta a la petición de ampliación del plazo de ejecución, el artículo 100 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante, RGLCAP) recoge que la petición de prórroga por parte del contratista deberá tener lugar en un plazo máximo de quince días desde aquél en que se produzca la causa originaria del retraso, alegando las razones por las que estime no le es imputable y señalando el tiempo probable de su duración, a los efectos de que la Administración pueda oportunamente, y siempre antes de la terminación del plazo de ejecución del contrato, resolver sobre la prórroga del mismo, sin perjuicio de que una vez desaparecida la causa se reajuste el plazo prorrogado al tiempo realmente perdido.

Si la petición del contratista se formulara en el último mes de ejecución del contrato, la Administración deberá resolver sobre dicha petición antes de los quince días siguientes a la terminación del mismo. Durante este plazo de quince días, no podrá continuar la ejecución del contrato, el cual se considerará extinguido el día en que expiraba el plazo previsto si la Administración denegara la prórroga solicitada, o no resolviera sobre ella.

En el caso de que el contratista no solicitase prórroga en el plazo anteriormente señalado, se entenderá que renuncia a su derecho, quedando facultada la Administración para conceder, dentro del mes último del plazo de ejecución, la prórroga que juzgue conveniente, con imposición, si procede, de las penalidades que establece el artículo 95.3 de la Ley o, en su caso, las que se señalen en el pliego de cláusulas administrativas particulares, salvo que considere más aconsejable esperar a la terminación del plazo para proceder a la resolución del contrato.

Así pues, considerando lo establecido en el artículo 195 de la LCSP así como el artículo 100.1 RGLCAP, no existe impedimento para conceder una ampliación del plazo de ejecución, fundamentada en la propuesta del responsable del contrato que exonera al contratista de responsabilidad por el retraso en la ejecución, al informar expresamente que el retraso no es imputable al mismo en su propuesta. Si bien en la propuesta de la responsable del contrato se propone una ampliación del plazo parcial perteneciente a la FASE I del contrato, siendo su nuevo vencimiento el 16 de agosto de 2025, la ampliación de dicho plazo lleva consigo una ampliación del propio plazo de vigencia total del contrato, siendo la nueva fecha de finalización del contrato el 16 de mayo 2027.

SEXTA.- *El acuerdo adoptado por el órgano de contratación se notificará al interesado a los efectos oportunos.*

Visto cuanto antecede y, considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local se emite la siguiente:

PROPIUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- *Ampliar el plazo de duración del contrato denominado «MODIFICACIÓN MENOR EN EL ÁMBITO DE LOMA II ACTUACIÓN DE TRANSFORMACIÓN URBANÍSTICA, Y SU CORRESPONDIENTE EVALUACIÓN AMBIENTAL SIMPLIFICADA» MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, EXP: 13965/2024, en CUARENTA Y CINCO (45) días NATURALES; sin imposición de penalidades por entender que se debe a causas no imputables al contratista, por lo que el nuevo vencimiento del contrato sería el 16 de mayo de 2027.*

SEGUNDO.- *Notificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad) y a la Unidad Administrativa de Urbanismo.*

Lo que se tiene a bien informar, atendiendo a la información disponible y sin perjuicio, en cualquier caso, del acuerdo que se adopte por la Junta de Gobierno Local como órgano competente.»

>CONSIDERANDO que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto n.º 3347/2023, de 19 de junio de 2023.

Por todo ello PROONGO a la Junta de Gobierno Local:

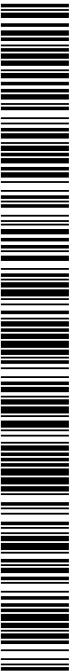
PRIMERO.- *Ampliar el plazo de duración del contrato denominado «MODIFICACIÓN MENOR EN EL ÁMBITO DE LOMA II ACTUACIÓN DE TRANSFORMACIÓN URBANÍSTICA, Y SU CORRESPONDIENTE EVALUACIÓN AMBIENTAL SIMPLIFICADA» MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, EXP: 13965/2024, en CUARENTA Y CINCO (45) días NATURALES; sin imposición de penalidades por entender que se debe a causas no imputables al contratista, por lo que el nuevo vencimiento del contrato sería el 16 de mayo de 2027.*

SEGUNDO.- *Notificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad) y a la Unidad Administrativa de Urbanismo.*

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	24/07/2025 11:34





Unidad administrativa de Secretaría



L006754ea91518100d307e92bed70b66P

12. Expte.: 1987/2025. Propuesta aprobar Pliegos, expediente, gasto, etc..., que han de regir la adjudicación del contrato de Suministro de Renovación de Suscripción por 2 años de Licencias del Servidor de correo electrónico MDAEMON y Antivirus Securityplus.

“Consuelo Diaz León, Concejala Delegada en materia de Patrimonio Cultural, Archivo, Contratación y Estadística, de acuerdo con el Decreto n.º 3349/2023 de 19 de junio, y visto el expediente de contratación denominado «SUMINISTRO DE RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIÓN POR 2 AÑOS DE LICENCIAS DEL SERVIDOR DE CORREO ELECTRÓNICO MDAEMON Y ANTIVIRUS SECURITYPLUS» expte. 1987/2025, mediante procedimiento abierto simplificado sumario del artículo 159.6 de la LCSP,

>VISTO que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de junio de 2025 se acuerda declarar la necesidad e idoneidad del contrato del «SUMINISTRO DE RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIÓN POR 2 AÑOS DE LICENCIAS DEL SERVIDOR DE CORREO ELECTRÓNICO MDAEMON Y ANTIVIRUS SECURITYPLUS», así como iniciar el expediente para la adjudicación del mismo.

>VISTO que la necesidad e idoneidad del contrato se justifica en el expediente, en virtud de la propuesta de D. LUIS MIGUEL BECERRA ANDRÉ, Teniente de Alcalde del Área de Gobierno de Servicios Centrales, con competencias en materia de Deporte, Nuevas Tecnologías y Sanidad y Bienestar Animal, de fecha 4 de junio y atendiendo al acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de junio de 2025, tal y como se determina en el artículo 116.4.b), en relación con el 28 de la LCSP.

>VISTO que según la Memoria justificativa de fecha 24 de junio de 2025 y Pliego de Prescripciones Técnicas, redactado por Dña. Nieves Benazco Fernández, Responsable de la Unidad Administrativa de Informática y Nuevas Tecnologías, que consta en el expediente, el objeto del contrato será la contratación del Suministro de renovación de suscripción por 2 años de licencias del servidor de correo electrónico Mdaemon y antivirus SecurityPlus.

>VISTO que no procede la división en lotes del objeto del contrato, ya que la naturaleza de dicho objeto hace indivisible el suministro desde un punto de vista técnico.

>VISTO que existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la partida presupuestaria 2025- -920-64100 ADMINISTRACION GENERAL: Gastos en aplicaciones inform, del presupuesto corriente del Ayuntamiento de Mogán año 2025, por importe de 6.000,00 euros, según documento de RC que consta en el expediente, de fecha 17 de febrero de 2025, con N.º de referencia de documento: 2025.2.0001986.000.

>VISTO que el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como Memoria justificativa, han sido redactados por Dña. Nieves Benazco Fernández, Responsable de la Unidad Administrativa de Informática y Nuevas Tecnologías, con fecha 24 de junio de 2025. Posteriormente la Unidad Administrativa de Contratación ha redactado el Pliego de cláusulas administrativas particulares, determinándose que se tramite un expediente ordinario de **un contrato de suministro** cuya adjudicación se propone por **procedimiento abierto simplificado sumario del artículo 159.6 de la LCSP**, al cumplirse las siguientes condiciones: que su valor estimado es inferior a 60.000 euros y la oferta se evaluará con arreglo a criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas establecidas en los pliegos.

>VISTO informe de la Responsable de la Unidad Administrativa de Informática y Nuevas Tecnologías, en el que informa de la conveniencia de tramitar la adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto simplificado sumario, adjudicando el suministro al licitador que oferte el mejor precio, se elabora Pliego de Cláusulas Administrativas con el siguiente criterio de adjudicación:

«12.1.- El contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto simplificado sumario, adjudicando el suministro al licitador que presente la oferta más ventajosa atendiendo a los siguientes criterios de adjudicación:

1º.- Proposición económica.....	100%
---------------------------------	------

Se propone como primer y único criterio de adjudicación, la Proposición económica por resultar más beneficiosa para el interés general el disponer de un suministro con el menor coste posible. En este caso y de acuerdo con el art. 145.3 apartado f) estamos ante un contrato de suministro donde los productos a adquirir están perfectamente definidos (licencia de acceso) y no es posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato (el suministro se limita al envío electrónico de un documento que acredita el derecho de uso), siendo por consiguiente el precio el único factor determinante de la adjudicación.

Se justificará con la aportación de la correspondiente oferta económica.

VALORACIÓN DEL CRITERIO OBJETIVO Nº 1

Se asignará la puntuación máxima a la oferta más económica. El resto de las ofertas se puntuarán en proporción inversa a la oferta más económica de la siguiente manera:

Puntuación económica oferta _n = Puntuación máxima x (Precio oferta más económica / Precio Oferta _n)

12.2.- El órgano de contratación podrá estimar, por sí o a propuesta de la Mesa de contratación, que las proposiciones presentadas son anormales o desproporcionadas cuando en las mismas concurren las circunstancias detalladas en el artículo 85 de Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, así como en el artículo 129 de la LCSP. El órgano de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas, admitidas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales.

12.3.- Si, efectuada la valoración de las proposiciones, con arreglo a lo establecido en los apartados anteriores, se produjese algún empate en la puntuación final, el desempate se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.»

Asimismo, en la ejecución del contrato la persona contratista habrá de cumplir la condición especial de ejecución del artículo 202 de la LCSP siguiente: cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio colectivo de aplicación, así como la normativa vigente en materia de seguridad social y prevención de riesgos laborales en el lugar de trabajo.

>VISTO que el informe emitido, en fecha 24 de junio de 2025, por Dña. Nieves Benazco Fernández, Responsable de la Unidad Administrativa de Informática y Nuevas Tecnologías, que consta en el expediente, donde establece, entre otras cuestiones, que el presupuesto de gasto máximo e indicativo de licitación de la contratación, con I.G.I.C. que prevé soportar la Administración asciende a 3.103,00 euros (neto: 2.900,00 euros; IGIC: 7%: 203,00 euros) y justificando la **no división en lotes** del contrato debido a que la naturaleza de dicho objeto hace indivisible el suministro desde un punto de vista técnico.

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de 2.900,00 euros, el cálculo del mismo incluye todos los factores de valoración y gastos que, según los documentos contractuales y la legislación vigente, son de cuenta del adjudicatario, así como los gastos generales (13%) y el beneficio industrial (6%).

Suministro de renovación de suscripción por 2 años de licencias del servidor de correo electrónico Mdaemon y antivirus SecurityPlus				
AÑO	ANUALIDADES	GASTOS GENERALES	BENEFICIO	TOTAL



Unidad administrativa de Secretaría

		(13%)	INDUSTRIAL (6%)	
	Coste directo	Coste indirecto		
2025	2436,97	316,81	146,22	2900
Valor estimado del contrato		2.900,00		

El cálculo de valor estimado se ha obtenido consultando los precios de mercado para cada uno de los artículos a suministrar.

En este procedimiento y en virtud de lo dispuesto en el artículo 159.6 apartado b) de la LCSP, se eximirá a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO se efectuará mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación.

NO SE EXIGIRÁ LA CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA, en aplicación del artículo 159.6. f) de la LCSP.

>**VISTO** que con fecha 2 de julio de 2025 se ha emitido por D. Alberto Álamo Perera, Letrado de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, **Informe de justificación de elección de procedimiento y de criterios de adjudicación**, que consta en el expediente.

>**VISTO** que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014(en adelante LCSP), al expediente se ha incorporado:

1. **El Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**, con el contenido establecido en el artículo 122 y 124 de la LCSP.
2. **Informe de justificación de elección del procedimiento y criterios de adjudicación del contrato**, de D. Alberto Álamo Perera, Letrado de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, de fecha 2 de julio de 2025.
3. Existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la partida presupuestaria 2025- -920-64100 ADMINISTRACION GENERAL: Gastos en aplicaciones inform, del presupuesto corriente del Ayuntamiento de Mogán año 2025, por importe de 6.000,00 euros, según documento de RC que consta en el expediente, de fecha 17 de febrero de 2025, con N.º de referencia de documento: 2025.2.0001986.000.
4. **El informe FAVORABLE emitido por el Sr. Secretario General Accidental** de este Ayuntamiento de fecha 2 de julio de 2025, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 8 de la Disposición Adicional tercera de la LCSP.
5. **El informe-propuesta emitido por la Jefa del Servicio de Contratación** de este Ayuntamiento, de fecha 2 de julio de 2025, que consta en el expediente, en los mismos términos que el presente.

>**VISTO** Informe favorable de la Intervención municipal de fecha 3 de julio de 2025.

>**CONSIDERANDO** que, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de 19 de junio de 2023.

En virtud de lo expuesto, PROPONGO tras fiscalización, a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar la tramitación ordinaria del procedimiento de adjudicación del contrato del «**SUMINISTRO DE RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIÓN POR 2 AÑOS DE LICENCIAS DEL SERVIDOR DE CORREO ELECTRÓNICO MDAEMON Y ANTIVIRUS SECURITYPLUS**» expte. 1987/2025.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, tramitado mediante **procedimiento de adjudicación ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO**, previsto en el artículo 159.6 de la LCSP, que han de regir la adjudicación del contrato del «**SUMINISTRO DE RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIÓN POR 2 AÑOS DE LICENCIAS DEL SERVIDOR DE CORREO ELECTRÓNICO MDAEMON Y ANTIVIRUS SECURITYPLUS**» expte. 1987/2025, conforme al criterio de adjudicación propuesto por la Responsable de la Unidad Administrativa de Informática y Nuevas Tecnologías.

TERCERO.- Aprobar el expediente de contratación, aprobar el gasto, con un **presupuesto base de licitación de 3.103,00 euros** (neto: 2.900,00 euros; IGIC: 7%: 203,00 euros), y un valor estimado del contrato que asciende a 2.900,00 euros, sin división en lotes; financiándose con cargo a la partida presupuestaria 2025- -920-64100 ADMINISTRACION GENERAL: Gastos en aplicaciones inform, del presupuesto corriente del Ayuntamiento de Mogán año 2025, por importe de 6.000,00 euros, según documento de RC que consta en el expediente, de fecha 17 de febrero de 2025, con N.º de referencia de documento: 2025.2.0001986.000; y sin que proceda la revisión de precios; y disponer la apertura del procedimiento abierto simplificado sumario de adjudicación y tramitación ordinaria, con arreglo al Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, convocando la adjudicación del contrato referenciado, en cumplimiento del artículo 117 de la LCSP.

CUARTO.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como el pliego de cláusulas administrativas y el de prescripciones técnicas, en cumplimiento del artículo 63 y 135 de la LCSP.

En cumplimiento de la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP, la presente licitación tiene exclusivamente, carácter electrónico, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

QUINTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la suscripción de los contratos administrativos y/o públicos.

SEXTO.- Notificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), y a la Unidad Administrativa de Informática y Nuevas Tecnologías, así como a la Intervención de este Ilustre Ayuntamiento.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

13. Expte.: 12039/2022. Propuesta para proceder a la devolución de la garantía del contrato del Servicio de asesoramiento técnico urbanístico realizado por arquitecto superior, a DON ***.**

“Consuelo Diaz León, Concejala Delegada en materia de Patrimonio Cultural, Archivo, Contratación y Estadística, de acuerdo con el Decreto n.º 3349/2023 de 19 de junio, y visto el expediente de contratación



denominado **SERVICIO DE ASESORAMIENTO TÉCNICO URBANÍSTICO REALIZADO POR ARQUITECTO SUPERIOR**, Expte.: 12039/2022 y

PRIMERO.- La adjudicación de este contrato se acordó por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 04 de abril de 2023 a a ***, por un importe, sin incluir IGIC, de DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS (18.750,00), siendo el IGIC del 7%, por MIL TRESCIENTOS DOCE EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS (1.312,50), ascendiendo el importe total a VEINTE MIL SESENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS (20.062,50), para un plazo de duración del contrato de UN (1) año, comenzando su duración desde el día siguiente al de la formalización, pudiendo prorrogarse por UN (1) años más, y por la siguiente oferta presentada en relación al resto de los criterios sujetos a evaluación posterior:**

2.- DISPONIBILIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

1. Presto consentimiento a la posibilidad de celebración del siguiente número de reuniones anuales, telemáticas y presenciales, fuera del horario laboral en el Ayuntamiento de Mogán, sin cargo adicional:

Número de reuniones anuales (de 0 a 10)	10
---	----

(Se otorgará 1 punto por cada reunión, hasta un máximo de 10)

2. Presto consentimiento a la posibilidad de celebración del siguiente número de reuniones anuales presenciales fuera de la isla de Gran Canaria y siempre dentro de la Comunidad Autónoma de Canarias, sin cargo adicional para la Administración (salvo mutuo acuerdo entre contratista y entidad contratante):

Número de reuniones anuales (de 0 a 5)	5 ó, en su caso, el máximo
--	----------------------------

(Se otorgará 2 puntos por cada reunión, hasta un máximo de 10)

3. Actividades formativas (curso, seminarios, congresos, etc), en su modalidad presencial, semipresencial u online, con una duración máxima de 50 horas por actividad, siempre que el Ayuntamiento de Mogán lo considere adecuado para enriquecer los conocimientos del asesor en beneficio de la administración, hasta un máximo de 2 actividades formativas por anualidad de vigencia del contrato, siendo 4 el total de actividades posibles (1 año de contrato más una posible prórroga). Sin cargo adicional para la Administración (salvo mutuo acuerdo entre contratista y entidad contratante)..

Me comprometo a acudir a las actividades formativas que el ayuntamiento designe	SI	NO
	SI	

(Se otorgará 7 puntos al licitador que marque la casilla SI)

y, de acuerdo con los términos de su oferta en relación a los restantes criterios de adjudicación, relativos a la oferta sujeta a evaluación previa (ver Mesa de Contratación celebrada, en acto no público, en fecha 09 de marzo de 2023, así como el Informe Técnico emitido en fecha 07 de marzo de 2023 por la Técnica de administración especial (Arquitecta) y, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas, al considerarse que es la oferta más ventajosa, atendiendo al orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas.

Así, mismo se nombra a DOÑA CARINA HERNÁNDEZ GARCÍA, Técnico de Administración Especial (Arquitecta), como RESPONSABLE SUPERVISORA DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO, a los efectos establecidos en el Pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación.

SEGUNDO.- Con fecha 5 de abril de 2023, se formaliza el contrato referenciado, entre el Ayuntamiento de Mogán y don Jesús Romero Espeja actuando en nombre propio, estableciéndose como cláusulas primera, segunda y tercera las siguientes:

Primera.- Don Jesús Romero Espeja actuando en nombre propio, se compromete, a realizar el **SERVICIO DE ASESORAMIENTO TÉCNICO URBANÍSTICO REALIZADO POR ARQUITECTO SUPERIOR**, con estricta sujeción al pliego de cláusulas administrativas particulares, pliego de prescripciones técnicas, y en las condiciones contenidas en su oferta, documentos contractuales que acepta plenamente, y de lo que deja constancia firmando en este acto el presente contrato.

Segunda.- El precio de este contrato, **SIN I.G.I.C** es de **DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS (18.750,00)**, correspondiéndole un **IGIC (7%)**, de **MIL TRESCIENTOS DOCE EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS (1.312,50)**, ascendiendo el importe total a **VEINTE MIL SESENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS (20.062,50)**, que será abonado con arreglo a lo establecido en la cláusula vigésimo séptima del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el presente contrato.

El presente contrato no estará sometido a revisión de precios.

Tercera.- El plazo de duración del contrato es de **UN AÑO**, desde el día siguiente a la formalización del contrato.

Dicho plazo podrá prorrogarse por 1 año, siempre que sus características permanezcan inalterables, mediante acuerdo del órgano de contratación, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 29.2 de la LCSP, siendo dicha prórroga obligatoria para la contratista. La prestación del servicio tendrá un plazo máximo de duración de 2 anualidades, incluyendo la prórroga que acuerde el órgano de contratación.(art. 29.4LCSP).

()

TERCERO.- Por Resolución de la Alcaldía Presidencia nº 1838 de fecha 3 de abril de 2024, se resuelve entre otros:

(...)

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de la Única prórroga del contrato denominado **SERVICIO DE ASESORAMIENTO TÉCNICO URBANÍSTICO REALIZADO POR ARQUITECTO SUPERIOR** Expte. 12039/2022

TERCERO.- Prorrogar por UN (1) AÑO el contrato denominado **SERVICIO DE ASESORAMIENTO TÉCNICO URBANÍSTICO REALIZADO POR ARQUITECTO SUPERIOR** Expte. 12039/2022, suscrito el día 05 de abril de 2023, con DON *****, desde el 05 de abril de 2024 hasta el 04 de abril de 2025. Las características del contrato prorrogado permanecen inalterables respecto de las del contrato originariamente celebrado.

CUARTO.- Aprobar y disponer el gasto por importe sin **IGIC**, que asciende a **DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS (18.750,00)**, correspondiéndole un **IGIC (7%)**, de **MIL TRESCIENTOS DOCE EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS (1.312,50)**, ascendiendo el importe total a **VEINTE MIL SESENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS (20.062,50)** financiándose con cargo a la partida presupuestaria 151.22706, denominada URBANISMO; Estudios y trabajos técnicos, por importe de 15.047,00 euros (nº de operación: 220240004881), y por importe de 5.015,50 euros (nº de operación: 220249000042), ambos de fecha 27 de marzo de 2024.

QUINTO.- Requerir al adjudicatario para que en el plazo máximo de 15 días hábiles siguientes a la notificación de este acuerdo formalice la prórroga del contrato.

(...)

CUARTO.- El Anexo AL **CONTRATO PRINCIPAL (EXP. 12039/2022) - CONTRATO FIRMADO EL DÍA 05 DE ABRIL DE 2023. Única Prórroga del contrato.**, se firma el 4 de abril de 2024.

QUINTO.- Consta en el expediente Acta de Finalización del Servicio de fecha 11 de abril de 2025.

VISTO.- En la Cláusula 36 del Pliego de cláusulas administrativas particulares, se establece en cuanto el plazo de garantía lo siguiente:



Unidad administrativa de Secretaría

L006754aa915181002307e92bed70660P

36.1.- *El objeto del contrato quedará sujeto a un plazo de garantía de DOS (2) MESES, a contar desde la fecha de recepción o conformidad del trabajo, plazo durante el cual la Administración podrá comprobar que el servicio realizado se ajusta a lo contratado y a lo estipulado en el presente pliego y en el de prescripciones técnicas. Transcurrido el plazo de garantía sin que se hayan formulado reparos a los trabajos ejecutados, quedará extinguida la responsabilidad de la contratista.*

36.2.- *Durante el periodo de garantía, la persona contratista estará obligada a subsanar, a su costa, todas las deficiencias que se puedan observar en los trabajos ejecutados, con independencia de las consecuencias que se pudieran derivar de las responsabilidades en que hubiere podido incurrir, de acuerdo a lo establecido en el presente pliego y en el artículo 213.5 LCSP.*

VISTO.- *En la Cláusula 37 del Pliego de cláusulas administrativas particulares, se establece en cuanto a la devolución o cancelación de la garantía definitiva lo siguiente:*

Transcurrido el periodo de garantía, la garantía definitiva será devuelta a la contratista si ha cumplido satisfactoriamente todas las obligaciones derivadas del contrato y no resultaren responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre dicha garantía.

También será devuelta la garantía cuando se resuelva el contrato, por causa no imputable a la contratista.

El acuerdo de devolución deberá adoptarse en el plazo máximo de DOS (2) MESES, a contar desde la finalización del plazo de garantía, y se notificará a la persona interesada.

En el supuesto de recepción parcial del servicio, no se podrá devolver o cancelar a parte proporcional de la garantía.

Transcurrido 1 año desde la fecha de terminación del contrato, sin que la recepción formal hubiese tenido lugar por causas no imputables a la contratista, se procederá, sin más demora, a la devolución o cancelación de las garantías, una vez depuradas las responsabilidades de las que responde la garantía definitiva de conformidad con lo establecido en el artículo 110 de la LCSP.

VISTO.- *Para responder del cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, la adjudicataria ha constituido a favor de esta Administración una garantía definitiva por importe de 937,50 euros, Número de operación 320230000578 de fecha 23 de marzo de 2023.*

VISTO el informe de la responsable del contrato Doña Carina Isabel Hernández García de fecha 03 de julio de 2025 con CSV **** que literalmente concluye:

*En virtud de lo recogido cláusula 37 del Pliego de cláusulas administrativas particulares, una vez transcurrido el periodo de garantía establecido, habiendo el adjudicatario cumplido satisfactoriamente todas las obligaciones del contrato prestando un adecuado servicio tal y como quedó de manifiesto en el acta de finalización, quién suscribe estima oportuno que se proceda a la devolución de la garantía al adjudicatario D. *****.*

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº. 3347/2023, de fecha 19 de junio de 2023

Por todo ello PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:

Primero.- Proceder a la devolución de la garantía definitiva constituida por **DON *******, en relación al contrato denominado **SERVICIO DE ASESORAMIENTO TÉCNICO URBANÍSTICO REALIZADO POR ARQUITECTO SUPERIOR** Expte.: **12039/2022**, depositada en la Tesorería Municipal por importe de 937,50 euros, Número de operación 320230000578 de fecha 23 de marzo de 2023.

Segundo.- Notificar el acuerdo adoptado a todos los interesados, a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), al Servicio de Urbanismo, a la Unidad de Contratación y a la Tesorería e Intervención de este Ilustre Ayuntamiento, a los efectos oportunos."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

14. Expte.: 1906/2022 (18SUM11). Propuesta para proceder a la devolución de la garantía del contrato del Suministro, instalación y mantenimiento de un sistema integral de control horario de los empleados públicos del Ayuntamiento de Mogán, a la entidad MHP SERVICIOS DE CONTROL, S.L.

"Consuelo Diaz León, Concejala Delegada en materia de Patrimonio Cultural, Archivo, Contratación y Estadística, de acuerdo con el Decreto n.º 3349/2023 de 19 de junio, y visto el expediente de contratación denominado **SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN SISTEMA INTEGRAL DE CONTROL HORARIO DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN** REF: 18-SUM-11 y

PRIMERO.- La adjudicación de este contrato se acordó por Resolución de la Alcaldía-Presidencia nº 1996 de fecha 12 de junio de 2019, a la entidad mercantil MHP SERVICIOS DE CONTROL, S.L. con C.I.F: B35664879, para los tres años de contrato (con posibilidad de prorrogarse por dos años más) por un importe sin I.G.I.C. de TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE EUROS (36.720,00), correspondiendo un I.G.I.C. (6,5%) por importe de DOS MIL TRESCIENTOS OCIENTA Y SEIS EUROS CON OCIENTA CÉNTIMOS (2.386,80) así como a la oferta presentada respecto al resto de los criterios de adjudicación,

-Criterio nº 2: Mejoras

-Oferta 3 terminales adicionales, de iguales características que los del objeto del contrato, sin coste para la Administración: **2 TERMINALES**

-Oferta un sistema de acceso multidispositivo (APP) desde móvil, ordenador o tablet que permita a los trabajadores gestionar su jornada laboral, consultar y solicitar vacaciones, bajas, etc.: **SI**

-Criterio nº 3: Red social de comunicaciones

Implantar una red social de comunicación en nuestra Administración, siendo utilizada esta como canal de comunicación entre la empresa adjudicataria y nuestra administración, entre los empleados públicos y el servicio de Recursos Humanos (así como otros servicios que se pudieran adherir) y por último entre los empleados públicos y la empresa adjudicataria. Todo esto con la correspondiente formación a todos y cada uno de los posibles usuarios de dicha red social: **SI** y, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas, al considerarse que es la oferta más ventajosa.

Por Resolución de la Alcaldía-Presidencia nº 466/2019, de fecha 15 de febrero de 2019, se designa a **DON JOSÉ CARLOS ÁLAMO ALONSO**, a los efectos establecidos en el Pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación.

SEGUNDO.- Con fecha 2 de julio de 2019, se formaliza el contrato referenciado, entre el Ayuntamiento de Mogán y don Moises Andrés Hernández Padrón, actuando en nombre y representación, en calidad de Administrador Único de la entidad mercantil denominada **MP SERVICIOS DE CONTROL, S.L., estableciéndose como cláusulas primera, segunda y tercera las siguientes:**



L006754ea91518100d307e92bed70b60p

Primera.- Don Moises Andrés Hernández Padrón, actuando en nombre y representación, como Administrador único, de la entidad mercantil **MHP SERVICIOS DE CONTROL, S.L.**, se compromete, a realizar el contrato del Suministro, instalación y mantenimiento de un sistema integral de control horario de los empleados públicos del Ayuntamiento de Mogán con estricta sujeción al pliego de cláusulas administrativas particulares, pliego de prescripciones técnicas, y en las condiciones contenidas en su oferta, documentos contractuales que acepta plenamente, y de lo que deja constancia firmando en este acto su conformidad en cada uno de ellos.

Segunda.- El precio para los tres años de contrato, sin I.G.I.C, es de **TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE EUROS (36.720,00)**, correspondiendo un I.G.I.C. (6,5%) por importe de **DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (2.386,80)**, que serán abonados con arreglo a lo establecido en la cláusula vigésima octava del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el presente contrato.

El presente contrato no estará sometido a revisión de precios.

Tercera.- Los bienes o productos objeto del suministro deberán entregarse e implantarse en las dependencias del Ayuntamiento de Mogán, en el plazo máximo de **UN MES**, a contar desde el día siguiente a la firma del presente contrato.

De conformidad con lo establecido en el artículo 195.2 de la LCSP, cuando la persona contratista no pudiese cumplir el plazo de ejecución de la prestación, por causas justificadas, que le sean ajenas, el órgano de contratación podrá concederle una ampliación de dicho plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que la persona contratista pidiese otro menor. El responsable del contrato emitirá un informe donde se determine si el retraso fue producido por motivos imputables al contratista.

El contrato tendrá un plazo de duración de **TRES AÑOS**, a contar desde el día siguiente a la formalización del presente contrato.

Dicho plazo podrá prorrogarse, **por dos años más**, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 29.2 de la LCSP.

Si el suministro se ha ejecutado correctamente, la Administración contratante llevará a cabo la recepción formal de los bienes suministrados dentro del plazo de **UN (1) MES** de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato. (entrega, instalación, puesta en funcionamiento y formación).

Si el suministro no se hallara en condiciones de ser recibido, se dejará constancia expresa de tal circunstancia y se darán las instrucciones precisas al contratista para que subsane los defectos observados, o proceda a una nueva ejecución de conformidad con lo pactado. Si pese a ello, la prestación efectuada no se adecua a lo contratado, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, la Administración podrá rechazarla, quedando exenta de la obligación de pago, y teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho hasta entonces.

El objeto del contrato quedará sujeto a un plazo de garantía de **UN AÑO**, a contar desde la fecha de recepción o conformidad del suministro, plazo durante el cual la Administración podrá comprobar que el suministro realizado se ajusta a la contratado y a lo estipulado en el pliego de cláusulas administrativas particulares, en el pliego de prescripciones técnicas y en su oferta. Transcurrido el plazo de garantía sin que se hayan formulado reparos a los suministros ejecutados, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

()

TERCERO.- El Plazo de duración del contrato empieza a contar desde el día siguiente a la firma del contrato, por consiguiente desde el día 3 de julio de 2019.

CUARTO.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de junio de 2022, se acuerda entre otras cuestiones:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de ÚNICA prórroga contrato denominado **Suministro, instalación y mantenimiento de un sistema integral de control horario de los empleados públicos del Ayuntamiento de Mogán, Ref: 18SUM11 (1906/2022)**.

SEGUNDO.- Prorrogar por DOS (2) AÑOS el contrato denominado **Suministro, instalación y mantenimiento de un sistema integral de control horario de los empleados públicos del Ayuntamiento de Mogán, Ref: 18SUM11 (1906/2022)**, suscrito el día 2 de julio de 2019 con la entidad **MHP SERVICIOS DE CONTROL, S.L.**, con C.I.F: **B35664879**, vigente desde el 3 de julio de 2022 hasta el 2 de julio de 2024. Las características del contrato prorrogado permanecen inalterables respecto de las del contrato originariamente celebrado.

TERCERO.- Aprobar y disponer el gasto por importe sin I.G.I.C. de **Veinticuatro mil cuatrocientas ochenta euros (24.480 euros) correspondiendo un I.G.I.C 7% que asciende a mil setecientos trece euros con sesenta céntimos (1.713,60 euros) siendo el importe total de veinte y seis mil ciento noventa y tres euros con sesenta céntimos (26.193,60)** financiándose con cargo a la aplicación presupuestaria número 920.22706 denominada Admón General; Estudios y Trabajos Técnicos, de los Presupuestos Generales de esta entidad para el ejercicio 2022 por importe de **6.548,40** (N.º de operación **220220002212**) y un compromiso de gasto para incluir en los presupuestos del 2023 y 2024 por importe de **19.645,20** (N.º de operaciones **220229000088**).

CUARTO.- Requerir al adjudicatario para que en el plazo máximo de 15 días hábiles siguientes a la notificación de este acuerdo formalice la prórroga del contrato.

0

QUINTO.- Con fecha 02 de julio de 2024 se lleva a cabo el Acta de Finalización del contrato.

SEXTO.- En la Cláusula 36 del Pliego de cláusulas administrativas particulares, se establece en cuanto el plazo de garantía lo siguiente:

36.1.- El objeto del contrato quedará sujeto a un plazo de garantía de **UN AÑO**, a contar desde la fecha de recepción o conformidad total del suministro, plazo durante el cual la Administración podrá comprobar que el suministro realizado se ajusta a lo contratado y a lo estipulado en el presente pliego y en el de prescripciones técnicas. Transcurrido el plazo de garantía sin que se hayan formulado reparos a los suministros ejecutados, quedará extinguida la responsabilidad de la persona contratista.

36.2.- Durante el periodo de garantía, la persona contratista estará obligada a subsanar, a su costa, todas las deficiencias que se puedan observar en los bienes suministrados, con independencia de las consecuencias que se pudieran derivar de las responsabilidades en que hubiere podido incurrir, de acuerdo a lo establecido en el presente pliego y en el artículo 213.5 LCSP.

Si se acredite la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados, la Administración podrá exigir al contratista la reposición de los que resulten inadecuados, o la reparación de los mismos, si ésta fuese suficiente.

Durante el plazo de garantía la persona contratista podrá conocer y manifestar lo que estime oportuno sobre la utilización de los bienes suministrados.

36.3.- Si el órgano de contratación estimase, durante el plazo de garantía, que los bienes suministrados no son aptos para el fin pretendido, como consecuencia de los vicios o defectos observados en ellos e imputables al contratista, y exista la presunción de que la reposición o reparación de dichos bienes no será bastante para lograr el fin podrá, antes de expirar dicho plazo, rechazar los bienes dejándolos de cuenta de la persona contratista, quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

SÉPTIMO.- En la Cláusula 37 del Pliego de cláusulas administrativas particulares, se establece en cuanto la devolución o cancelación de la garantía definitiva lo siguiente:

Transcurrido el periodo de garantía, la garantía definitiva será devuelta al contratista si ha cumplido satisfactoriamente todas las obligaciones derivadas del contrato y no resultaren responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre dicha garantía.



Unidad administrativa de Secretaría

L006754aa91518002307e926307a1fx

También será devuelta la garantía cuando se resuelva el contrato, por causa no imputable al contratista.

El acuerdo de devolución deberá adoptarse en el plazo máximo de DOS (2) MESES, a contar desde la finalización del plazo de garantía, y se notificará a la persona interesada.

Transcurrido UN (1) AÑO, desde la fecha de terminación del contrato, sin que la recepción formal hubiese tenido lugar por causas no imputables al contratista, se procederá, sin más demora, a la devolución o cancelación de las garantías, una vez depuradas las responsabilidades de las que responde la garantía definitiva de conformidad con lo establecido en el artículo 110 de la LCSP.

VISTO.- Para responder del cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, la adjudicataria ha constituido a favor de esta Administración una garantía definitiva por importe de 1.836,00 euros, Número de operación 320190001939 de fecha 30 de mayo de 2019.

VISTO el informe del responsable del contrato don Jose Carlos Alamo Alonso de fecha 02 de julio de 2025 con CSV [F006754aa9330202b5907e926307a1fx](#) que literalmente concluye:

Que visto el pliego administrativo donde en la cláusula 36 plazo de garantía, se recoge que dicho plazo es de UN AÑO y vista el acta de finalización del contrato, es porque este funcionario entiende que se cumplen las condiciones para proceder a la devolución de la garantía definitiva.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº: 3347/2023, de fecha 19 de junio de 2023

Por todo ello PROONGO a la Junta de Gobierno Local:

Primero.- Proceder a la devolución de la garantía definitiva constituida por la entidad **MHP SERVICIOS DE CONTROL, S.L con CIF: B35664879**, en relación al contrato denominado **SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN SISTEMA INTEGRAL DE CONTROL HORARIO DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN** Expte.: **18SUM11 (1906/2022)**, depositada en la Tesorería Municipal por importe de 1.836,00 euros, Número de operación 320190001939 de fecha 30 de mayo de 2019.

Segundo.- Notificar el acuerdo adoptado a todos los interesados, a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad) a la Unidad Administrativa de Recursos Humanos y a las Unidades Administrativas de Tesorería y de Intervención de este Ilustre Ayuntamiento, a los efectos oportunos.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

15. Expte.: 1144/2020. Propuesta para proceder a la devolución de la garantía del contrato del Servicio de Representación Jurídica del Ayuntamiento de Mogán, a Doña ***.**

"Consuelo Diaz León, Concejala Delegada en materia de Patrimonio Cultural, Archivo, Contratación y Estadística, de acuerdo con el Decreto n.º 3349/2023 de 19 de junio, y visto el expediente de contratación denominado **SERVICIO DE REPRESENTACIÓN JURÍDICA DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN, Expte. 1144/2020, y**

PRIMERO.- La adjudicación de este contrato se acordó por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 08 de junio de 2021, a Dña. ***** con DNI: ***072***, por un importe de **TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA EUROS (33.660 euros)**, sin incluir el IGIC (7%), que asciende a **DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (2.356,20 euros)**, así como en relación a los criterios de adjudicación evaluables de forma automática relativo a **Experiencia como Procurador para Administraciones Públicas: 6 años, así como al criterio de Formación en materia procesal civil, contencioso-administrativa, laboral y/o penal: 10 títulos acreditables** y, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas, al considerarse que es la oferta más ventajosa, considerando el orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas.

Asimismo se nombra a **DALIA ESTHER GONZÁLEZ MARTÍN** como **RESPONSABLE SUPERVISOR DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO**, a los efectos establecidos en el Pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación.

SEGUNDO.- Con fecha 10 de junio de 2021, se formaliza el contrato referenciado, entre el Ayuntamiento de Mogán y **DOÑ *******, actuando en su propio nombre, estableciéndose como cláusulas primera, segunda y tercera las siguientes:

Primera.- Doña *****, actuando en nombre propio, se compromete, a realizar el **SERVICIO DE REPRESENTACIÓN JURÍDICA DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN** con estricta sujeción al pliego de cláusulas administrativas particulares, pliego de prescripciones técnicas, y en las condiciones contenidas en su oferta, documentos contractuales que acepta plenamente, y de lo que deja constancia firmando en este acto el presente contrato.

Segunda.- El precio de este contrato **sin I.G.I.C**, es de **TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA EUROS (33.660 euros)**, correspondiéndole un IGIC del 7%, que asciende a **DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (2.356,20 euros)**, que será abonado con arreglo a lo establecido en la cláusula vigésimo séptima del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el presente contrato.

El presente contrato no estará sometido a revisión de precios.

Tercera.- La duración del contrato será de **DOS (2) años**, a contar desde el día reseñado en el Acta de Inicio del Servicio, el cual deberá llevarse a cabo en un plazo máximo de diez días hábiles a contar a partir de la formalización.

Dicho plazo podrá ser prorrogado, de mutuo acuerdo de las partes antes de la finalización, por períodos de **UN AÑO**, hasta un máximo de dos prorrogas, de conformidad con lo previsto en el artículo 29.2 LCSP, permaneciendo sus características inalterables durante la duración de la misma.

La duración máxima del presente contrato de servicios se establece en **CUATRO AÑOS**, incluidas las posibles prórrogas.

Con independencia de la duración del contrato la representación asumida por el/la Procurador/a contratado/a, en los procedimientos que le sean encargados durante la vigencia del mismo, se extenderá hasta la conclusión de los respectivos procedimientos judiciales en que se halle personado, en ejecución del contrato, en nombre del Ayuntamiento de Mogán, todo ello, aunque la conclusión de los mismos se produzca con posterioridad a la extinción del contrato y sin que tales actuaciones procesales, posteriores a la extinción del contrato, respecto a procedimientos encargados durante su vigencia, generen derecho alguno a la liquidación o abono de éstas por estar comprendidas en el objeto del contrato y en la retribución pactada.

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado la totalidad de su objeto, de conformidad con lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas y en el de prescripciones técnicas, y a satisfacción de la Administración.

(...)

TERCERO.- Con fecha 11 de junio de 2021 se lleva a cabo la firma del Acta de Inicio del Servicio .



L006754aa9151800d307e92bed70606P

CUARTO.- Con fecha 03 de marzo de 2023, R.E.nº 3239, Doña *****, presenta escrito en este Ilustre Ayuntamiento en virtud del cual solicita la prórroga del contrato.

QUINTO.- El día 04 de abril de 2023, se emite informe por Dña. Dalia Ester González Martín, Responsable Supervisora del Contrato, en sentido favorable para proceder a la prórroga del contrato.

SEXTO.- Visto el informe de la responsable del contrato de fecha 04 de abril de 2023 en el que en su punto quinto dice literalmente:

Sin perjuicio de lo anterior, es preciso poner de manifiesto que en fecha 6 de septiembre de 2022 el Concejal delegado en materia de Recursos Humanos, Don Juan Mencey Navarro Romero, dicta Decreto nº 4322/2022 en virtud del cual designó a Dña. Ana Cristina Díaz Alonso como Responsable de la Unidad Administrativa de Asesoría Jurídica, cesando simultáneamente de tal cargo a quien suscribe el presente informe y dejando sin efecto el Decreto 2912/2017, de 17 de octubre.

Por consiguiente, en aras a una mejor coordinación del servicio, así como en garantía de la eficacia y eficiencia administrativa, se propone **designar a Dña. Ana Cristina Díaz Alonso como nueva responsable del contrato de Servicio de Representación Jurídica del Ayuntamiento de Mogán (Expte. 1144/2020)**.

SÉPTIMO.- Que la cláusula 7 del pliego administrativo, en relación al VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO establece:

7.1.- El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de **68.000,00 euros** (sesenta y ocho mil euros), correspondiente a la duración estimada del contrato (dos años), así como las posibles prórrogas (dos años), excluido el 7% de IGIC.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO			
CONTRATO		1 ^a PRÓRROGA 2 ^a PRÓRROGA	
1 ^a ANUALIDAD	2 ^a ANUALIDAD	3 ^a ANUALIDAD	4 ^a ANUALIDAD
17.000	17.000	17.000	17.000

7.2.- El método aplicado para calcularlo ha sido una estimación aproximada del coste del servicio en atención a la media de procedimientos judiciales anuales y los aranceles establecidos en el RD 1373/2003, de 7 de noviembre, por el que se aprueba el arancel de derechos de los Procuradores de los Tribunales, así como la valoración económica que para contratos de iguales características se ha estimado.

OCTAVO.- Visto que en el expediente existe el crédito adecuado y suficiente para proceder a la prórroga del contrato, según RC remitido por la Intervención Municipal de fecha 12.01.2023 por importe de 10.504,73 para el año 2023 y de 7.503,38 para la anualidad 2024 (ENERO-MAYO 2024)

NOVENO.- Que se ha incorporado al expediente informe jurídico del Secretario de la Corporación de fecha 11 de mayo de 2023, en sentido favorable.

DÉCIMO.- Que consta Informe-Propuesta de la Jefa de la Unidad de Contratación, de fecha 11 de mayo de 2023, en los mismos términos que la presente propuesta.

DÉCIMO PRIMERO.- Que se ha incorporado al expediente informe de fiscalización del Interventor de la Corporación de fecha 12 de mayo de 2023, en sentido favorable.

DÉCIMO SEGUNDO.- Que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 16 de mayo de 2023, se acuerda entre otros:

PRIMERO.- Designar a **DOÑA ANA CRISTINA DÍAZ ALONSO**, como **RESPONSABLE SUPERVISORA DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO** del **SERVICIO DE REPRESENTACIÓN JURÍDICA DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN**, Ref: 1144/2020 en sustitución de **DOÑA DALIA ESTER GONZÁLEZ MARTÍN**, atendiendo a la propuesta de sustitución que consta en el expediente con fecha 04 de abril de 2023.

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de 1^a prórroga contrato denominado **SERVICIO DE REPRESENTACIÓN JURÍDICA DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN**, Ref: 1144/2020

TERCERO.- Prorrogar por UN (1) AÑO el contrato denominado **SERVICIO DE REPRESENTACIÓN JURÍDICA DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN**, Ref: 1144/2020, suscrito el día 10 de junio de 2021 con **DOÑA *******, desde el 11 de junio de 2021 hasta el 10 de junio de 2023, prorrogándose del 11 de junio de 2023 al 10 de junio de 2024. Las características del contrato prorrogado permanecen inalterables respecto de las del contrato originariamente celebrado.

CUARTO.- Aprobar y disponer el gasto por importe sin I.G.I.C. de **Dieciséis mil ochocientos treinta euros (16.830,00 euros)** correspondiendo un I.G.I.C. 7% que asciende a **mil ciento setenta y ocho euros con diez céntimos (1.178,10 euros)** siendo el importe total de **dieciocho mil ocho euros con diez céntimos (18.008,10 euros)** financiándose con cargo a la aplicación presupuestaria número 920.22604 denominada **ADMÓN GENERAL, JURÍDICOS, CONTENCIOSOS**, de los Presupuestos Generales de esta entidad para el ejercicio 2023 por importe de **10.504,73** (N.^º de operación **220230001206**) y un compromiso de gasto para incluir en los presupuestos del 2024 por importe de **7.503,38** (N.^º de operaciones **220239000032**).

(...)

DÉCIMO TERCERO.- Que consta en el expediente **ANEXO AL CONTRATO PRINCIPAL**, 1^a prórroga del contrato, firmado el día 18 de mayo de 2023.

DÉCIMO CUARTO.- Con fecha 1 de marzo de 2024, R.E.nº 3670, Doña *****, presenta escrito en este Ilustre Ayuntamiento en virtud del cual solicita la prórroga del contrato.

DÉCIMO QUINTO.- El día 13 de marzo de 2024, se emite informe por D^a. Ana Cristina Díaz Alonso, Responsable Supervisora del Contrato, con CSV ***** que concluye lo siguiente:

Visto cuanto antecede, así como la documentación obrante en la Asesoría Jurídica Municipal, se constata que, **durante la vigencia del contrato, los servicios de representación jurídica del Ayuntamiento de Mogán prestados por la procuradora Dña. ***** han sido ejecutados correctamente**, de acuerdo con las condiciones contractuales e instrucciones dadas por la Asesoría Jurídica y a plena satisfacción de esta. Por tanto, a juicio de quien suscribe, **PROCEDE ACCEDER A LA PRÓRROGA SOLICITADA**.

DÉCIMO SEXTO.- Visto que en el expediente existe el crédito adecuado y suficiente para proceder a la prórroga del contrato, según RC remitido por la Intervención Municipal de fecha 01.02.2024 por importe de 10.004,50 para el año 2024 y de 8.003,60 para la anualidad 2025 (ENERO-MAYO 2025)

DÉCIMO SÉPTIMO.- Que se ha incorporado al expediente informe jurídico del Secretario de la Corporación de fecha 06 de mayo de 2024, en sentido favorable.

DÉCIMO OCTAVO.- Que se ha incorporado al expediente Informe Propuesta de la Jefa de Contratación de fecha 06 de mayo de 2024, en los mismos términos de la presente propuesta.

DÉCIMO NOVENO.- Que se ha incorporado al expediente informe de fiscalización del Interventor de la Corporación de fecha 10 de mayo de 2024, en sentido favorable.

VIGÉSIMO.- Que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 14 de mayo de 2024, se acuerda entre otros:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de 2^a prórroga contrato denominado **SERVICIO DE REPRESENTACIÓN JURÍDICA DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN**, Ref: 1144/2020

SEGUNDO.- Prorrogar por UN (1) AÑO el contrato denominado **SERVICIO DE REPRESENTACIÓN JURÍDICA DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN**, Ref: 1144/2020, suscrito el día 10 de junio de 2021 con **DOÑA *******, desde el 11 de junio de 2021 hasta el 10 de junio de 2023, prorrogándose del 11 de junio de



Unidad administrativa de Secretaría

L006754ea915181002307e92bed70606P

2024 al 10 de junio de 2025. Las características del contrato prorrogado permanecen inalterables respecto de las del contrato originariamente celebrado.

TERCERO.- Aprobar y disponer el gasto por importe sin I.G.I.C. de **Dieciséis mil ochocientos treinta euros (16.830,00 euros)** correspondiendo un I.G.I.C. 7% que asciende a **mil ciento setenta y ocho euros con diez céntimos (1.178,10 euros)** siendo el importe total de **dieciocho mil ocho euros con diez céntimos (18.008,10 euros)** financiándose con cargo a la aplicación presupuestaria número 920.22604 denominada **ADMÓN GENERAL; JURÍDICOS, CONTENCIOSOS**, de los Presupuestos Generales de esta entidad para el ejercicio 2024 por importe de **10.004,50** (N.º de operación **220240000761**) y un compromiso de gasto para incluir en los presupuestos del 2025 por importe de **8.003,60** (N.º de operaciones **220249000010**).

(...)

VIGÉSIMO PRIMERO.- Que consta en el expediente Anexo Al Contrato Principal, 2º Prórroga del Contrato firmado por ambas partes el 15 de mayo de 2024.

VIGÉSIMO SEGUNDO.- Que Atendiendo a lo anterior el contrato del **SERVICIO DE REPRESENTACIÓN JURÍDICA DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN, REF: 1144/2020, venció el día 10 de junio de 2025 y sin posibilidad de prórroga.**

VIGÉSIMO TERCERO.- Atendiendo al cumplimiento del contrato la cláusula 33 de contrato establece:

33.1.- El contrato se entenderá cumplido por la contratista cuando éste haya realizado la totalidad de su objeto, de conformidad con lo establecido en este pliego y en el de prescripciones técnicas y a satisfacción de la Administración.

Si los servicios se han ejecutado correctamente, la Administración contratante hará constar de forma expresa su conformidad y llevará a cabo la recepción formal del servicio, dentro del plazo de UN (1) MES de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

33.2.- Si los servicios no se hallan en condiciones de ser recibidos, se dejará constancia expresa de tal circunstancia y se darán las instrucciones precisas al contratista para que subsane los defectos observados, o proceda a una nueva ejecución de conformidad con lo pactado. Si pese a ello, los trabajos efectuados no se adecuan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, la Administración podrá rechazarla, quedando exenta de la obligación de pago, y teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho hasta entonces.

VIGÉSIMO CUARTO.- En la Cláusula 35 del Pliego de cláusulas administrativas particulares, se establece en cuanto el plazo de garantía lo siguiente:

Concluida la vigencia del contrato, y cumplidas por la contratista las obligaciones derivadas del contrato, este se considerará extinguido a todos los efectos.

Atendiendo a la naturaleza y las características del contrato de Servicio de Representación Jurídica del Ayuntamiento de Mogán, teniendo en consideración que las prestaciones no pueden ser reproducidas después de su realización y, dado que la correcta ejecución de los servicios que constituyen el objeto del contrato es constatable en el mismo momento de ejecución, **no se establece plazo de garantía**, sin perjuicio de la obligación de que, en los procedimientos que le sean encargados durante la vigencia del contrato, continúe con la representación jurídica del Ayuntamiento de Mogán hasta la conclusión de los respectivos procedimientos judiciales en que se halle personado, en ejecución del contrato, en nombre del Ayuntamiento de Mogán, todo ello, aunque la conclusión de los mismos se produzca con posterioridad a la extinción del contrato y sin que tales actuaciones procesales, posteriores a la extinción del contrato, respecto a procedimientos encargados durante su vigencia, generen derecho alguno a la liquidación o abono de éstas por estar comprendidas en el objeto del contrato y en la retribución pactada.

DÉCIMO QUINTO.- En la Cláusula 36 del Pliego de cláusulas administrativas particulares se establece en cuanto a la devolución o cancelación de la garantía definitiva lo siguiente:

Concluida la vigencia del contrato, y cumplidas por la contratista las obligaciones derivadas del mismo, si no resultaren responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía definitiva, se dictará acuerdo de devolución o cancelación de ésta.

VISTO.- Para responder del cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, la adjudicataria ha constituido a favor de esta Administración una garantía definitiva por importe de 1.683 euros, Número de operación 320210001241 de fecha 28 de mayo de 2021.

VISTO.- Que con fecha 10 de junio de 2025 Finaliza el contrato según Acta de Finalización que consta en el expediente .

VISTO.- El informe de la responsable del contrato Doña Ana Cristina Díaz Alonso de fecha 04 de julio de 2025 con CSV ***** que literalmente concluye:

Que atendiendo a la documentación obrante en la Asesoría Jurídica Municipal, se constata que, durante la vigencia del contrato, los servicios de representación jurídica del Ayuntamiento de Mogán prestados por la procuradora Dña. ***** han sido ejecutados correctamente, de acuerdo con las condiciones contractuales e instrucciones dadas por la Asesoría Jurídica y a plena satisfacción de esta. Por tanto, a juicio de quien suscribe, **PROCEDE DEVOLVER LA GARANTÍA DEFINITIVA**.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº: 3347/2023, de fecha 19 de junio de 2023

Por todo ello **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

Primero.- Proceder a la devolución de la garantía definitiva constituida a por Dña. *****, en relación al contrato denominado **SERVICIO DE REPRESENTACIÓN JURÍDICA DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN**,Expte.: 1140/2020, depositada en la Tesorería Municipal por importe de 1.683 euros, Número de operación 320210001241 de fecha 28 de mayo de 2021.

Segundo.-Notificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local a los interesados, a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad) a las Unidades Administrativas de Asesoría Jurídica, de Tesorería y de Intervención de este Ilustre Ayuntamiento, a los efectos oportunos.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

16. Expte.: 2632/2022. Propuesta para aprobar segunda prórroga del contrato de Concesión Administrativa de Uso Privativo de un Bien de Dominio Público en Régimen de Concurrencia para la Explotación del Quiosco como Bar Cafetería, Ubicado en la Plaza Sarmiento y Coto, Mogán Casco, T.M. Mogán, siendo actualmente la concesionaria ***.**

“Consuelo Diaz León, Concejala Delegada en materia de Patrimonio Cultural, Archivo, Contratación y Estadística, de acuerdo con el Decreto n.º 3349/2023 de 19 de junio, y visto el expediente de contratación denominado **CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE USO PRIVATIVO DE UN BIEN DE DOMINIO PÚBLICO EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA PARA LA EXPLOTACIÓN DEL QUIOSCO COMO BAR CAFETERÍA, UBICADO EN LA PLAZA SARMIENTO Y COTO, MOGÁN CASCO, T.M. DE MOGÁN**, Ref: 2632/2022

PRIMERO.- La adjudicación de este contrato se acordó por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 17 de mayo de 2022, a Doña *****, DNI: ***123***, por un CANON MENSUAL de TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO euros (375,00) , y un plazo de duración de DOS (2) años, a contar a partir de la firma del ACTA de INICIO, con posibilidad de dos prórrogas anuales, atendiendo todo ello al pliego de cláusulas administrativas y pliego de prescripciones técnicas que rige la licitación, al considerarse que es la oferta económicamente más ventajosa, atendiendo al orden decreciente en



Unidad administrativa de Secretaría

L006754ea9151810d307e92bed70b60p

que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas, obteniendo una valoración de 100 puntos. La firma del ACTA DE INICIO deberá firmarse dentro de los dos meses siguientes a la firma del contrato. Durante este plazo de dos meses el adjudicatario de la concesión deberá tramitar todos los permisos y autorizaciones para comenzar su actividad.

Asimismo se nombra a DAVID MARTÍN LARSEN, como RESPONSABLE SUPERVISOR DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO, a los efectos establecidos en el Pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación.

SEGUNDO.- Con fecha 19 de mayo de 2022, se formaliza el contrato referenciado, entre el Ayuntamiento de Mogán y doña ***** actuando en nombre propio, estableciéndose como cláusulas primera, segunda y tercera las siguientes:

Primera.- Doña ***** actuando en su nombre, se compromete a la CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE USO PRIVATIVO DE UN BIEN DE DOMINIO PÚBLICO EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA PARA LA EXPLOTACIÓN DEL QUIOSCO COMO BAR CAFETERÍA, UBICADO EN LA PLAZA SARMIENTO Y COTO, MOGÁN CASCO, T.M. DE MOGÁN, con estricta sujeción al pliego de cláusulas administrativas particulares, así como al pliego de prescripciones técnicas y en las condiciones contenidas en su oferta, documentos contractuales que acepta plenamente, y de lo que deja constancia firmando en este acto el presente contrato.

Segunda.- El canon mensual a pagar por el adjudicatario se cifra en la cantidad de **TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS** (375,00 euros)

El precio será abonado del siguiente modo:

A.- Se liquidará por mensualidades, a excepción de la primera y la última mensualidad, que se liquidará de forma proporcional a la duración del periodo mensual correspondiente en cada caso, según lo que se indica a continuación.

B.- En la primera mensualidad el precio se aplicará en la parte proporcional que corresponda al periodo comprendido entre la firma del ACTA DE INICIO y la finalización del correspondiente mes, y se liquidará conjuntamente con la segunda mensualidad en el plazo que se indica a continuación. Las siguientes se efectuarán por mensualidades anticipadas, **dentro de los cinco primeros días de cada mes**, debiendo a estos efectos el adjudicatario depositar las cantidades correspondientes en la cuenta bancaria que el Ayuntamiento determine en el contrato administrativo que ambas partes suscriban. La última mensualidad se liquidará de forma proporcional al número de días correspondiente hasta la finalización del contrato administrativo suscrito, y del tiempo transcurrido hasta la efectiva entrega al Ayuntamiento de las instalaciones objeto del presente contrato, dentro de los cinco días siguientes.

El precio mensual ofertado se incrementará a partir del segundo año del contrato, según lo establecido en la cláusula 7 del pliego de cláusulas administrativas.

Tercera.- El plazo de duración del contrato será de **DOS AÑOS** a contar desde la firma del del ACTA DE INICIO, prorrogable anualmente hasta dos años más: (2 años +1 prórroga de un año +1 prórroga de un año = 4 años). La prórroga no será obligatoria para el Ayuntamiento de Mogán.

La firma del ACTA DE INICIO deberá firmarse dentro de los dos meses siguientes a la firma del contrato. Durante este plazo de dos meses el adjudicatario de la concesión deberá tramitar todos los permisos y autorizaciones para comenzar su actividad.

Al extinguirse el contrato, independientemente de la causa por la que se produzca, el adjudicatario estará obligado a entregar el bien y el equipamiento y maquinaria objeto del presente contrato a la entidad contratante, dentro de los quince días siguientes, en estado de conservación y funcionamiento adecuados, acompañando una relación de todos los bienes existentes.

Asimismo deberá dejar libre de cualquier objeto mueble el espacio de dominio público ocupado por la terraza.

El órgano de contratación ostenta la facultad de dejar sin efecto el contrato antes de su vencimiento si lo justifican circunstancias sobrevenidas de interés público, mediante resarcimiento de los daños que se causaren, o sin él cuando no proceda.

TERCERO.- VISTO que en fecha 01 de agosto de 2022 se lleva a cabo el correspondiente Acta de Inicio del contrato.

CUARTO.- En fecha 13 de marzo de 2024 (RE: 4245) Doña ***** solicita la cesión del contrato a favor de Doña *****

QUINTO.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 17 de abril de 2024, acuerda entre otras cuestiones, Autorizar la cesión del contrato **CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE USO PRIVATIVO DE UN BIEN DE DOMINIO PÚBLICO EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA PARA LA EXPLOTACIÓN DEL QUIOSCO COMO BAR CAFETERÍA, UBICADO EN LA PLAZA SARMIENTO Y COTO, MOGÁN CASCO, T.M. DE MOGÁN, Ref: 2632/2022**, formalizado con Doña *****, en fecha 19 de mayo de 2022 (Acta de Inicio el día 01 de agosto de 2022) a favor de Doña *****, subrogándose el cessionario en todos los derechos y obligaciones que correspondan al cedente.

SEXTO.- Con fecha 19 de abril de 2023, se lleva a cabo la correspondiente Acta de cesión.

SÉPTIMO.- Con fecha 08 de mayo de 2024, R.E.nº 7121, Doña *****, presenta escrito en este Ilustre Ayuntamiento en virtud del cual solicita la prórroga del contrato.

OCTAVO.- El día 14 de mayo de 2024, se emite informe por D. David Martín Larsen, Responsable Supervisor del Contrato, en sentido favorable para proceder a la prórroga del contrato, con CSV *****

NOVENO.- Que la cláusula 7 del pliego administrativo, en relación al **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO** establece:

Por lo tanto, el **presupuesto base de licitación** se estima en 8.588,60 euros (DOS AÑOS) y el **valor estimado**, atendiendo a su duración de dos años, más dos años de prórroga, es de 17.177,20 euros.

DÉCIMO.- Que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 23 de julio de 2024, se acuerda entre otros:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de la 1ª prórroga del contrato denominado **CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE USO PRIVATIVO DE UN BIEN DE DOMINIO PÚBLICO EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA PARA LA EXPLOTACIÓN DEL QUIOSCO COMO BAR CAFETERÍA, UBICADO EN LA PLAZA SARMIENTO Y COTO, MOGÁN CASCO, T.M. DE MOGÁN, Ref: 2632/2022**

SEGUNDO.- Prorrogar por UN (1) AÑO el contrato denominado **CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE USO PRIVATIVO DE UN BIEN DE DOMINIO PÚBLICO EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA PARA LA EXPLOTACIÓN DEL QUIOSCO COMO BAR CAFETERÍA, UBICADO EN LA PLAZA SARMIENTO Y COTO, MOGÁN CASCO, T.M. DE MOGÁN, Ref: 2632/2022** suscrito el día 19 de mayo de 2022, con Doña ***** y cedido dicho contrato por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de abril de 2024 a Doña *****, subrogándose el cessionario en todos los derechos y obligaciones que correspondan al cedente, desde el 01 de agosto de 2024 hasta el 31 de julio de 2025. Las características del contrato prorrogado permanecen inalterables respecto de las del contrato

originariamente celebrado. El Canon a pagar por el adjudicatario es de 375 euros mensuales.

TERCERO.- Requerir al adjudicatario para que en el plazo máximo de 15 días hábiles siguientes a la notificación de este acuerdo formalice la prórroga del contrato.

(...)

DÉCIMO PRIMERO.- Que consta en el expediente **ANEXO AL CONTRATO PRINCIPAL (EXP. 2632/2022) - CONTRATO FIRMADO EL DÍA 19 DE MAYO DE 2022. Primera prórroga del contrato**, firmado el día 28 de julio de 2025.

DÉCIMO SEGUNDO.- Que por Resolución de la Alcaldesa-Presidenta nº 788 de fecha 18 de febrero de 2025, se designa a doña ESTHER MELIÁN GONZÁLEZ, Técnico del Área de Patrimonio de este Ayuntamiento como como **RESPONSABLE SUPERVISOR DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO**.



L006754ea91518100d307e92bed70606P

DÉCIMO TERCERO.- Con fecha 05 de mayo de 2025, R.E.nº 7502, Doña *****, presenta escrito en este Ilustre Ayuntamiento en virtud del cual solicita la prórroga del contrato.

DÉCIMO CUARTO.- El día 9 de mayo de 2025, se emite informe por doña Esther Melián González, Responsable Supervisora del Contrato, en sentido favorable para proceder a la prórroga del contrato, con CSV *****

DÉCIMO QUINTO.- Que se ha incorporado al expediente informe jurídico del Secretario de la Corporación de fecha 02 de julio de 2025, en sentido favorable.

DÉCIMO SEXTO.- Que se ha emitido **Informe-Propuesta de la Jefa de la Unidad Administrativa de Contratación** de este Ayuntamiento de fecha 02 de julio de 2025, en los mismos términos recogidos en la presente propuesta.

DÉCIMO SÉPTIMO.- Que se ha emitido **Informe sobre no sujeción a fiscalización previa de los Ingresos**, emitido por la **Intervención General** de este Ayuntamiento, de fecha 07 de julio de 2025.

> **CONSIDERANDO** que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº 3347/2023, de 19 de junio de 2023.

Por todo ello, **PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente de la 2ª prórroga y última del contrato denominado **CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE USO PRIVATIVO DE UN BIEN DE DOMINIO PÚBLICO EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA PARA LA EXPLOTACIÓN DEL QUIOSCO COMO BAR CAFETERÍA, UBICADO EN LA PLAZA SARMIENTO Y COTO, MOGÁN CASCO, T.M. DE MOGÁN**, Ref: 2632/2022

SEGUNDO.- Prorrogar por UN (1) AÑO el contrato denominado **CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE USO PRIVATIVO DE UN BIEN DE DOMINIO PÚBLICO EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA PARA LA EXPLOTACIÓN DEL QUIOSCO COMO BAR CAFETERÍA, UBICADO EN LA PLAZA SARMIENTO Y COTO, MOGÁN CASCO, T.M. DE MOGÁN**, Ref: 2632/2022 suscrito el día 19 de mayo de 2022, con Doña ***** y cedido dicho contrato por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de abril de 2024 a Doña *****, subrogándose el cessionario en todos los derechos y obligaciones que correspondan al cedente, desde el 01 de agosto de 2025 hasta el 31 de julio de 2026. Las características del contrato prorrogado permanecen inalterables respecto de las del contrato originariamente celebrado. **El Canon a pagar por el adjudicatario es de 375 euros mensuales.**

TERCERO.- Requerir al adjudicatario para que en el plazo máximo de 15 días hábiles siguientes a la notificación de este acuerdo formalice la prórroga del contrato.

CUARTO.- Notificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local a todos los interesados, a la entidad Mogán Gestión, SL, a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a Dña. María Cecilia Santana Díaz, (Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento), al Responsable del Contrato, a la Tesorería e Intervención de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

17. Expte.: 8459/2025. Propuesta para aprobar Pliegos, gasto, expediente, etc..., que han de regir la adjudicación del contrato de Suministro un automóvil totalmente equipado para el servicio de la Policía Local de Mogán.

“Consuelo Diaz León, Concejala Delegada en materia de Patrimonio Cultural, Archivo, Contratación y Estadística, de acuerdo con el Decreto n.º 3349/2023 de 19 de junio, y visto el expediente de contratación denominado «SUMINISTRO UN AUTOMÓVIL TOTALMENTE EQUIPADO PARA EL SERVICIO DE LA POLICÍA LOCAL DE MOGÁN», Expte. 8459/2025, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

>**VISTO** que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión Ordinaria celebrada el día 20 de mayo de 2025, acuerda declarar la necesidad e idoneidad del contrato del «SUMINISTRO UN AUTOMÓVIL TOTALMENTE EQUIPADO PARA EL SERVICIO DE LA POLICÍA LOCAL DE MOGÁN», así como el inicio del expediente de contratación para adjudicar el mismo.

>**VISTO** que la necesidad e idoneidad del contrato se justifica en el expediente, en virtud de la propuesta por parte del Dña. Onalia Bueno García, Alcaldesa - Presidenta del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, tal y como se determina en el artículo 116.1, en relación con el 28 de la LCSP.

>**VISTO** que De conformidad con lo dispuesto en el art. 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el presente contrato NO será susceptible de su división en lotes, ya que la naturaleza de dicho contrato hace necesaria, para su correcta y eficiente ejecución, la coordinación y planificación de las diferentes prestaciones que lo integran, y que podría verse comprometida su agilidad en ejecución y tiempo de respuesta, por acudir a un suministro estructurado según una división en lotes, siendo ésta la fórmula más beneficiosa para los posibles adjudicadores

>**VISTO** que el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato y los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, han sido redactados por D. Francisco Javier Bueno Hernández, Técnico de Gestión del Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento. Posteriormente la Unidad Administrativa de Contratación ha redactado el Pliego de cláusulas administrativas particulares, determinándose que se tramite un expediente de **un contrato de suministro** cuya adjudicación se propone por **procedimiento abierto y tramitación ordinaria**, estableciéndose el siguiente criterio de adjudicación:

«El contrato se adjudicará a la empresa que presente la mejor oferta en términos de relación calidad-precio, evaluada mediante los siguientes criterios de adjudicación:

Precio (desglosado con IGIC)	60 puntos
Plazo de entrega	30 puntos
Criterios ambientales	10 puntos

12.1.- Precio (puntuación máxima total: 60 puntos)

Los licitadores propondrán una oferta económica a la baja sobre el importe del presupuesto base de licitación establecido para la duración total del contrato, indicando de manera separada el importe del principal y el IGIC que corresponda.

La oferta de menor importe será valorada con el máximo de 60 puntos y a las demás ofertas se aplicará la siguiente fórmula:

$$P = (pm \times mo) / O$$

Donde P es la puntuación de la oferta resultante de la aplicación de la fórmula, considerando que:

- pm es la puntuación máxima (60 puntos).
- mo es la mejor oferta (la oferta más baja).



L006754ea91518100d307e92bed70b60P

- O es el valor cuantitativo de la oferta que se valora.

Quedará excluido del procedimiento de licitación aquel licitador que no presente oferta económica, o si esta supera el presupuesto base de licitación.

El órgano de contratación podrá estimar, por sí o a propuesta de la Mesa de contratación, que las proposiciones presentadas son anormales o desproporcionadas cuando en las mismas concurren las circunstancias detalladas en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, así como en el artículo 149 de la LCSP.

12.2.- Plazo de entrega (puntuación máxima total: 30 puntos)

Con la finalidad de obtener el suministro objeto del contrato con la mayor garantía, brevedad y eficacia posible, será objeto de valoración el plazo de entrega.

Por este criterio se otorgará hasta 30 puntos al licitador que oferte menor plazo de entrega.

PLAZO DE ENTREGA	PUNTOS
1 MES	30 puntos
2 MESES	20 puntos
3 MESES	10 puntos

12.3.- Criterios ambientales (puntuación máxima total: 10 puntos)

Se valorará la propuesta de suministro del vehículo con menores emisiones de CO2. Se valorará con 10 puntos a la oferta que presente menores emisiones; el resto de ofertas obtendrán proporcionalmente la puntuación que resulte de aplicar la siguiente fórmula:

ON

$$P = \text{_____} \times PB$$

OM

P = puntuación de cada oferta

PB = puntuación máxima

ON = oferta presentada con menos emisiones de CO2 por tipo de vehículo

OM = Emisiones de CO2 de cada concurrente por tipo de vehículo.

Se deberá presentar documentación que acredite, fehacientemente, la oferta presentada respecto a este criterio.

12.4.- Criterios de desempate (art. 147.2)

El empate entre varias ofertas tras la aplicación de los criterios de adjudicación del contrato se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

1. Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
2. Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
3. Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
4. El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.»

>VISTO que el presupuesto base de la licitación que estima soportar la Administración asciende a la cantidad de 45.000,00 euros, estando incluido en este importe un incremento del 7,00% de IGIC, con el desglose que se detalla a continuación:

CONCEPTO	COSTE DIRECTO	GASTOS GENERALES 13 %	BENEFICIO INDUSTRIAL 6%	IGIC 7%	TOTAL
1 AUTOMÓVIL con total equipamiento policial	35341,24	4594,36	2120,47	2943,93	45000

El valor estimado del contrato, asciende a la cantidad de **42.056,07 euros**, sin IGIC. El valor estimado se ha calculado en base a los precios de mercado.

CONCEPTO	COSTE DIRECTO	GASTOS GENERALES 13 %	BENEFICIO INDUSTRIAL 6%	TOTAL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO
1 AUTOMÓVIL con total equipamiento policial	35341,24	4594,36	2120,47	42056,07

>VISTO que el contratista tendrá un plazo máximo de ejecución de CUATRO (4) MESES, a partir del día siguiente a la formalización del contrato con la empresa adjudicataria, para hacer entrega del automóvil incluido su transformación y adaptación para el servicio de la Policía Local, así como la incorporación de nuevos sistemas tecnológicos integrados, su homologación y puesta en marcha. El contrato no será susceptible de prórroga.

>VISTO que consta en el expediente que existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la partida presupuestaria 2025-132-62400 SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO inver reales inver nuev tran, del presupuesto corriente del Ayuntamiento de Mogán año 2025, por importe de 45.000,00 euros, según documento de RC que consta en el expediente, de fecha 18 de junio de 2025, con N.º de referencia de documento: 2025.2.0009038.000.

>VISTO que la presente licitación tiene exclusivamente, carácter electrónico, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.



L006754ea915180100307e92bed70b6f6P

Las proposiciones de las personas interesadas se presentarán en el lugar y plazo señalado en la invitación a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>).

>**VISTO** que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116 de la LCSP, al expediente se ha incorporado:

1. **El Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**, con el contenido establecido en el artículo 122 y 124 de la LCSP.
2. **Informe de justificación de elección del procedimiento y criterios de adjudicación del contrato**, del funcionario de este Ilbre. Ayuntamiento, Alberto Álamo Perera.
3. **El documento de Retención de Crédito para el ejercicio 2025** de la Intervención del Ayuntamiento de Mogán, de fecha 18 de junio de 2025.
4. **El informe FAVORABLE emitido por el Sr. Secretario General Accidental** de este Ayuntamiento de fecha 2 de junio de 2025, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 8 de la Disposición Adicional tercera de la LCSP.
5. **El informe-propuesta emitido por la Jefa del Servicio de Contratación** de este Ayuntamiento, de fecha 2 de junio de 2025, que consta en el expediente, en los mismos términos que el presente.

>**VISTO** Informe favorable de la Intervención municipal de fecha 7 de julio de 2025.

>**CONSIDERANDO** que, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº 3347/2023, de 19 de junio de 2023.

En virtud de lo expuesto, **PROPONGO tras fiscalización**, a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar la tramitación ordinaria del procedimiento de adjudicación abierto del contrato del «**SUMINISTRO UN AUTOMÓVIL TOTALMENTE EQUIPADO PARA EL SERVICIO DE LA POLICÍA LOCAL DE MOGÁN**», Expte. 8459/2025.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que han de regir la adjudicación del contrato del «**SUMINISTRO UN AUTOMÓVIL TOTALMENTE EQUIPADO PARA EL SERVICIO DE LA POLICÍA LOCAL DE MOGÁN**», Expte. 8459/2025, mediante procedimiento abierto, en base a lo establecido en el artículo 156 de la LCSP, y estableciéndose los criterios de adjudicación y condición especial de ejecución del artículo 202 de la LCSP recogidos en los informes que consta en el expediente, por ser los más adecuados a la ejecución del contrato a realizar. Se ha previsto en cumplimiento del artículo 99 de la LCSP, la no división en lotes del objeto del contrato.

TERCERO.- Aprobar el expediente de contratación, con un presupuesto base global de licitación de **45.000,00 euros**, con un IGIC de 7% incluido; el valor estimado del contrato es de 42.056,07 euros, sin IGIC y sin que proceda la revisión de precios; financiándose con cargo a la partida presupuestaria 2025-132-62400 SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO inver reales inver nuev tran, del presupuesto corriente del Ayuntamiento de Mogán año 2025, por importe de 45.000,00 euros, según documento de RC que consta en el expediente, de fecha 18 de junio de 2025, con N.º de referencia de documento: 2025.2.0009038.000.

Disponer la apertura del procedimiento abierto de adjudicación, con arreglo al Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, convocando la adjudicación del contrato

referenciado, en cumplimiento del artículo 117 de la LCSP, con una duración de CUATRO (4) MESES, sin posibilidad de prórroga.

CUARTO.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en particular el pliego de cláusulas administrativas y el de prescripciones técnicas, en cumplimiento del artículo 63 y 135 de la LCSP.

En cumplimiento de la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP la presente licitación tiene exclusivamente, carácter electrónico, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

QUINTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la suscripción de los contratos administrativos y/o públicos.

SEXTO.- Dar traslado del acuerdo adoptado a D. Salvador Álvarez León, Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, a la Policía Local de Mogán y a la Intervención de este Ayuntamiento."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

a la entidad

Louzao Vehiculos Industriales,S.L.

"Consuelo Diaz León, Concejala Delegada en materia de Patrimonio Cultural, Archivo, Contratación y Estadística, de acuerdo con el Decreto n.º 3349/2023 de 19 de junio, y visto el expediente de contratación denominado **«SUMINISTRO DE CAMIONES ELÉCTRICOS PARA LA RECOGIDA DE RESIDUOS ORGÁNICOS»**, Expte. 17607/2024, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria y sujeto a regulación armonizada.

>**VISTO** que la Junta de Gobierno Local de este Ilustre Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha 3 de diciembre de 2024, vista propuesta de D. JUAN RAMÓN RAMÍREZ RODRIGUEZ, funcionario adscrito de Área de Medio ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, acuerda, entre otras cuestiones, de acuerdo a la **necesidad e idoneidad del contrato, iniciar el expediente para el «SUMINISTRO DE CAMIONES ELÉCTRICOS PARA LA RECOGIDA DE RESIDUOS ORGÁNICOS»**, así como iniciar el expediente para la adjudicación del mismo.

>**VISTO** que la **necesidad e idoneidad del contrato** se justifica en el expediente, en virtud de la propuesta de D. JUAN RAMÓN RAMÍREZ RODRIGUEZ, funcionario adscrito de Área de Medio ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, tal y como se determina en el artículo 116.1, en relación con el 28 de la LCSP.

>**VISTO** que teniendo en cuenta los condicionantes del presente suministro, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 99.3 LCSP, se prevé la ejecución del objeto del contrato mediante su división en los 2 lotes independientes siguientes:

LOTE S	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Lote 1	Camión eléctrico 7,5 t caja abierta plataforma	1
Lote 2	Camión recolector carga trasera eléctrico 8 m ³	3



Unidad administrativa de Secretaría

L006754ea91518100d307e92bed70b66P

>**VISTO** que el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato y los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, han sido redactados por D. Juan Ramón Ramírez Rodríguez, funcionario adscrito de Área de Medio ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento. Posteriormente la Unidad Administrativa de Contratación ha redactado el Pliego de cláusulas administrativas particulares, determinándose que se tramite un expediente de **un contrato de suministro** cuya adjudicación se propone por **procedimiento abierto y tramitación ordinaria**, estableciéndose los siguientes criterios de adjudicación:

«El contrato se adjudicará a la proposición que oferte la mejor relación calidad-precio, mediante la aplicación de los siguientes criterios de adjudicación:

Criterios evaluables de forma automática (hasta 80 puntos)

- I. Oferta económica para la prestación del suministro 20 puntos
- II. Ampliación del plazo de garantía del vehículo.....10 puntos
- III. Ampliación del plazo de garantía de la batería de alta tensión25 puntos
- IV. Ampliación del plazo de garantía de los componentes de alta tensión.....10 puntos
- V. Aumento de la masa máxima autorizada a 8.490kg.....15 puntos

Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor (hasta 20 puntos)

- I. Plan de reutilización de baterías20 puntos

12.1.- CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA (hasta 80 puntos)

12.1.1.- Oferta económica para la prestación del suministro (hasta 20 puntos)

Se establece como criterio de adjudicación, la presentación de una oferta económica competitiva que permita ejecutar el suministro garantizando una prestación óptima del mismo, sin producir una merma en su calidad. En la proposición económica, que no deberá superar el presupuesto base de licitación establecido en el presente pliego para su correspondiente lote, deberá indicarse de manera separada el coste de la prestación del suministro y la cantidad correspondiente al importe del Impuesto General Indirecto Canario (I.G.I.C.) que deba ser repercutido. La valoración de este criterio se hará atendiendo a lo siguiente:

Las ofertas serán clasificadas por orden de mayor a menor puntuación.

Se propone utilizar una fórmula objetiva de carácter logarítmico que permita valorar las ofertas económicas, de forma que una excesiva bajada en la oferta económica no suponga una limitación exagerada a la prestación del servicio.

Características

La fórmula que se propone cumple los siguientes criterios:

- a) Es objetiva.
- b) No está sujeta a juicio de valor.
- c) Es progresiva.

- d) Mantiene la igualdad de trato.
 e) A ofertas económicas distintas las puntuaciones son diferentes.

Ventajas de la fórmula

Esta fórmula logarítmica tiene como ventaja principal que, al ser logarítmica establece una progresión en la cual llega un umbral en el cual una gran mejora en la oferta económica no supone una alta retribución en puntuación, de forma que hace que para obtener mejoras notables en puntuación sea más eficiente una mejora en otros criterios de valoración.

Fórmula

$$P = pm * (1 + \log (mo / O))$$

Donde,

“P” es la puntuación para obtener por la oferta a valorar.

“pm” es la puntuación máxima en este apartado, es decir el valor que aparezca en la licitación como puntuación máxima del criterio económico.

“mo” es el importe de la mejor oferta (la más económica)

“O” es el valor de la oferta a valorar

“log” el logaritmo en base 10.

Este criterio se justificará con la aportación de la correspondiente oferta económica para su lote correspondiente.

El órgano de contratación podrá estimar, por sí o a propuesta de la Mesa de contratación, que las proposiciones presentadas son anormales o desproporcionadas cuando en las mismas concurren las circunstancias detalladas en el artículo 85 de Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, así como en el artículo 129 de la LCSP. El órgano de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas, admitidas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales.

12.1.2.- Mejora del plazo de Garantía (45 puntos)

Garantía del Vehículo (10 puntos)

- Ampliación del plazo de garantía del vehículo en 3 años más con respecto a lo exigido en los Pliegos (**10 puntos**)
 - Ampliación del plazo de garantía del vehículo en 2 años más con respecto a lo exigido en los Pliegos(**7 puntos**)
 - Ampliación del plazo de garantía del vehículo en 1 año más con respecto a lo exigido en los Pliegos **(5 puntos)**

Garantía de la batería de alta tensión (25 puntos)

- Ampliación del plazo de garantía de la batería de alta tensión en 3 años más con respecto a lo exigido en los Pliegos **(25 puntos)**
- Ampliación del plazo de garantía de la batería de alta tensión en 2 años más con respecto a lo exigido en los Pliegos(**14 puntos**)
- Ampliación del plazo de garantía de la batería de alta tensión en 1 año más con respecto a lo exigido en los Pliegos **(9 puntos)**

Garantía de los componentes de alta tensión (10 puntos)

- Ampliación del plazo de garantía de los componentes de alta tensión en 3 años más con respecto a lo exigido en los Pliegos **(10 puntos)**



Unidad administrativa de Secretaría

L006754ea9151800d307e92bed70b60P

- *Ampliación del plazo de garantía de los componentes de alta tensión en 2 años más con respecto a lo exigido en los Pliegos (6 puntos)*
- *Ampliación del plazo de garantía de los componentes de alta tensión en 1 año más con respecto a lo exigido en los Pliegos (3 puntos)*

12.1.3.- Aumento de la masa máxima autorizada (15 puntos)

- *Aumento de la masa máxima autorizada de 7.490 kg a 8.490 Kg (15 puntos)*

12.2.- CRITERIOS CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR (HASTA 20 PUNTOS)

Se busca con este criterio garantizar que el suministro de vehículos eléctricos para esta Administración cumpla con los más altos estándares de sostenibilidad, incluyendo la gestión responsable de las baterías al final de su vida útil primaria, fomentando su reutilización y reciclaje conforme a los principios de la economía circular.

12.2.1.- Plan de reutilización de baterías (20 puntos)

Este criterio se justificará mediante una memoria técnica donde se propongan soluciones/planes detallados y factibles que permitan alargar la vida útil de las baterías. Se valorará especialmente la reutilización en proyectos comunitarios o locales (**Máximo 5 páginas por ambas caras, Fuente Arial 10 o similar, interlineado sencillo**)

12.3.- *El empate entre varias ofertas tras la aplicación de los criterios de adjudicación del contrato se resolverá mediante la aplicación de los siguientes criterio, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:*

- a) Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.*
- b) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.*
- c) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.*
- d) El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate..»*

>VISTO el informe emitido, en fecha 28 de febrero de 2025, por D. JUAN RAMÓN RAMÍREZ RODRÍGUEZ, funcionario adscrito de Área de Medio ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, que consta en el expediente, donde establece, entre otras cuestiones, que el presupuesto base de la licitación que, como máximo, deberá soportar la Administración para el presente «SUMINISTRO DE CAMIONES ELÉCTRICOS PARA LA RECOGIDA DE RESIDUOS ORGÁNICOS», asciende a la cantidad **784.950,00 euros (LOTE1: 124.950,00 euros / LOTE 2: 660.000,00 euros)**,incluyendo un **IGIC REPERCUTIDO del 7 % que se calcula a partir de los costes directos incrementados con los costes indirectos propios de la estructura de la contratista, que se cifran en un 13% de gastos generales y en un 6% en Beneficio Industrial , en coherencia con lo establecido en el artículo 131 del Reglamento General de la Ley de Contratos**

de las Administraciones Pùblicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (en adelante RGLCAP). Las siguientes tablas resumen el cálculo del Presupuesto Base de Licitación:

El presupuesto base de licitación total (ambos lotes) para el presente «Suministro de camiones eléctricos para la recogida de Residuos Orgánicos» asciende a la cantidad de 784.950,00 euros.

LOTE 1	VEHÍCULO	UDS.	PRECIO UD.	SUB. TOTAL	G.G.13 %	B.I. 6%	I.G.I.C. 7%	TOTAL
Camión eléctrico 7,5 t caja abierta plataforma		1	98.130,84 €	98.130,84 €	12.757,01 €	5.887,85 €	8.174,30 €	124.950,00 €
LOTE 2	VEHÍCULO	UDS	PRECIO UD.	SUB. TOTAL	G.G.13 %	B.I. 6%	I.G.I.C. 7%	TOTAL
Camión recolector carga trasera eléctrico 8 m ³		3	172.779,39 €	518.338,18 €	67.383,96 €	31.100,29 €	43.177,57 €	660.000,00 €
TOTAL (AMBOS LOTES)								784.950,00 €

El presupuesto base de la licitación que, como máximo, deberá soportar la Administración para el presente «Suministro de camiones eléctricos para la recogida de Residuos Orgánicos» LOTE 1, asciende a la cantidad 124.950,00 €, incluyendo un IGIC REPERCUTIDO del 7 % por un valor de 8.174,30 €, que se calcula a partir de los costes directos incrementados con los costes indirectos propios de la estructura de la contratista, que se cifran en un 13% de gastos generales y en un 6% en Beneficio Industrial, en coherencia con lo establecido en el artículo 131 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Pùblicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (en adelante RGLCAP). La siguiente tabla resume el cálculo del Presupuesto Base de Licitación para la totalidad del contrato.

SUMINISTRO			G. G (13%)	B. I (6%)	IMPORTE IGIC (7%)	TOTAL	
	Coste Directo	Coste Indirecto					
			98.130,84 €	12.757,01 €	5.887,85 €	8.174,30 €	124.950,00
TOTAL	98.130,84 €		12.757,01 €	5.887,85 €	8.174,30 €	124.950,00	
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (LOTE1)						124.950,00	

El presupuesto base de la licitación que, como máximo, deberá soportar la Administración para el presente «Suministro de camiones eléctricos para la recogida de Residuos Orgánicos» LOTE 2, asciende a la cantidad 660.000,00 €, incluyendo un IGIC REPERCUTIDO del 7 % por un valor de 43.177,57 €, que se calcula a partir de los costes directos incrementados con los costes indirectos propios de la estructura de la contratista, que se cifran en un 13% de gastos generales y en un 6% en Beneficio Industrial, en coherencia con lo establecido en el artículo 131 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Pùblicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (en adelante RGLCAP). La siguiente tabla resume el cálculo del Presupuesto Base de Licitación para la totalidad del contrato.

SUMINISTRO			G. G (13%)	B. I (6%)	IMPORTE IGIC (7%)	TOTAL	
	Coste Directo	Coste Indirecto					
			518.338,18 €	67.383,96	31.100,29 €	43.177,57 €	660.000,00 €
TOTAL	518.338,18 €		67.383,96	31.100,29 €	43.177,57 €	660.000,00 €	
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (LOTE 2)						660.000,00 €	

El valor estimado total (ambos lotes) calculado para el presente suministro es de 733.598,13 euros, estando incluido en este importe un incremento del 13% correspondiente a los gastos generales (GG) y un incremento del 6% relacionado con el beneficio industrial (BI). Con el siguiente desglose por lotes:



L006754ea9151800d307e92bed70b66P

SUMINISTRO LOTE1	Coste . Directo	Gastos Generales (13%)	Beneficio Industrial (6 %)	Total
	98.130,84€	12.757,01 €	5.887,85 €	116.775,70 €
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (LOTE 1)				116.775,70 €

SUMINISTRO LOTE 2	Coste . Directo	Gastos Generales (13%)	Beneficio Industrial (6 %)	Total
	518.338,18 €	67.383,96	31.100,29 €	616.822,43 €
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (LOTE 2)				616.823,43 €

Para obtener el valor estimado del contrato se han tenido en consideración los precios del mercado según estudio realizado en base a suministros de la misma naturaleza.

>VISTO que el plazo máximo de entrega será de CIENTO OCIENTA (180) DÍAS, contados a partir de la formalización del contrato.

La entrega del suministro se realizará en las dependencias municipales del Iltre. Ayuntamiento de Mogán, donde se redactará un acta por cada lote suministrado.

Los bienes o productos objeto del suministro deberán entregarse conforme a lo dispuesto en el pliego de prescripciones técnicas.

>VISTO que consta en el expediente el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se derivan de la contratación, con cargo a la aplicación presupuestaria número 1621 62300, denominada "RECOG RESIDUOS; Inver nuev funcionm serv Maq, Instal Técn ", para el ejercicio de 2025, por el importe de 784.951,00 euros, con nº de operación 220250002291 y fecha 6 de marzo de 2025.

Este contrato está financiado con cargo a fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea – Next Generation EU.

>VISTO que la presente licitación tiene exclusivamente, carácter electrónico, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Las proposiciones de las personas interesadas se presentarán en el lugar y plazo señalado en la invitación a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>).

>VISTO que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116 de la LCSP, al expediente se ha incorporado:

•El Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, con el contenido establecido en el artículo 122 y 124 de la LCSP.

•Informe de justificación de elección del procedimiento y criterios de adjudicación del contrato, del funcionario de este Iltre. Ayuntamiento, Alberto Álamo Perera, donde se califica como contrato administrativo de suministro, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 y 25 de la LCSP y se establece la conveniencia de tramitar la contratación del contrato mediante procedimiento abierto, en base a lo establecido en el artículo 156 de la LCSP.

- **El documento de retención de crédito para el ejercicio 2025 de la Intervención del Ayuntamiento de Mogán, de fecha 6 de marzo de 2025.**
- **El informe FAVORABLE emitido por el Sr. Secretario General Accidental de este Ayuntamiento de fecha 7 de marzo de 2025, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 8 de la Disposición Adicional tercera de la LCSP.**

>**VISTO el informe-propuesta emitido por la Jefa del Servicio de Contratación de este Ayuntamiento, de fecha 7 de febrero de 2025, que consta en el expediente, en los mismos términos que el presente.**

>**VISTO Informe favorable de la Intervención municipal de fecha 7 de marzo de 2025.**

>**VISTO que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 11 de marzo de 2025, acuerda:**

“PRIMERO.- Aprobar la tramitación ordinaria del procedimiento de adjudicación del contrato del «SUMINISTRO DE CAMIONES ELÉCTRICOS PARA LA RECOGIDA DE RESIDUOS ORGÁNICOS», Expte. 17607/2024.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que han de regir la adjudicación del contrato del «SUMINISTRO DE CAMIONES ELÉCTRICOS PARA LA RECOGIDA DE RESIDUOS ORGÁNICOS», Expte. 17607/2024, mediante procedimiento abierto ordinario y sujeto a regulación armonizada, en base a lo establecido en el artículo 156 de la LCSP, y estableciéndose los criterios de adjudicación y condición especial de ejecución del artículo 202 de la LCSP recogidos en los informes que consta en el expediente, por ser los más adecuados a la ejecución del contrato a realizar. Teniendo en cuenta los condicionantes del presente suministro, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 99.3 LCSP, se prevé la ejecución del objeto del contrato mediante su división en los dos lotes independientes siguientes:

LOTE S	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Lote 1	Camión eléctrico 7,5 t caja abierta plataforma	1
Lote 2	Camión recolector carga trasera eléctrico 8 m ³	3

TERCERO.- Aprobar el expediente de contratación, con un presupuesto base de licitación total de 784.950,00 euros (LOTE1: 124.950,00 euros / LOTE 2: 660.000,00 euros), estando incluidos en este importe el 7,00% de IGIC, el 13,00% correspondiente a los gastos generales y el 6,00% relacionado con el beneficio industrial; el valor estimado del contrato es de 733.598,13 euros, sin IGIC y sin que proceda la revisión de precios; y disponer la apertura del procedimiento abierto de adjudicación, con arreglo al Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, convocando la adjudicación del contrato referenciado, en cumplimiento del artículo 117 de la LCSP, con una duración de CIENTO OCHENTA (180) DÍAS contados a partir de la formalización del contrato.

Este contrato está cofinanciado con cargo a fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea – Next Generation EU.

CUARTO.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en particular el pliego de cláusulas administrativas y el de prescripciones técnicas, en cumplimiento del artículo 63 y 135 de la LCSP, así como publicar el anuncio de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea.

En cumplimiento de la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP la presente licitación tiene exclusivamente, carácter electrónico, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

QUINTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la suscripción de los contratos administrativos y/o públicos.



L006754aa91518002307e926907060b1P

SEXTO.- *Dar traslado del acuerdo adoptado a Dña. María Cecilia Santana Díaz (Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento), Unidad Administrativa de Servicios Públicos, a la Unidad Administrativa de Subvenciones y a la Intervención de este Ayuntamiento”.*

> **VISTO** que con fecha 11 de marzo de 2025 se envía Anuncio al DOUE, publicándose en fecha 13 de marzo de 2025 el correspondiente Anuncio de Licitación y Anuncio de Pliegos en la Plataforma de Contratación del Sector Público, concediéndose un plazo de presentación hasta el día 16 de abril de 2025.

> **VISTO que se ha recibido, en fecha 23 de abril de 2025 el Informe de Riesgos de Conflictos de Interés que obra incorporado al expediente.**

> **VISTO que en fecha 24 abril de 2025 se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la apertura y calificación de la documentación administrativa (archivo electrónico nº 1) con CSV n006754aa937130c15b07e916a060b161**

> **VISTO que en fecha 24 de abril de 2025, se reúne la Mesa de Contratación, en acto público, para proceder a la apertura de la proposición sujeta a evaluación previa (archivo electrónico nº 2), con CSV 7006754aa91513151cf07e925c060b1be**

> **VISTO que en fecha 05 de mayo de 2025, se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la valoración del Informe Técnico emitido respecto a la proposición sujeta a evaluación previa (archivo electrónico nº 2), (CSV D006754aa91d130640607e9288060b2cy)**

> **VISTO que en fecha 05 de mayo de 2025 se reúne la Mesa de Contratación, en acto público, para proceder a la apertura del archivo electrónico nº 3, relativo a la proposición sujeta a evaluación posterior (CSV F006754aa90513025f707e90c7060d00t)**

> **VISTO que en fecha 15 de mayo de 2025 se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para considerar una presunta baja anormal o desproporcionada y requerir justificación (CSV 9006754aa923130ab8a07e9006060d328)**

> **VISTO que en fecha 07 de julio de 2025, se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, tras emitirse Informe Técnico y considerarse al licitador T006754aa9100816bef07e9269070805F**

>CONSIDERANDO que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº 3347/2023, de 19 de junio de 2023.

Por todo ello PROONGO, a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación.

SEGUNDO.- Aceptar los acuerdos adoptados en las Mesas de Contratación celebradas en relación con la meritada licitación.

TERCERO.- Considerar que la oferta presentada por el licitador GRAU MAQUINARIA I SERVEI INTEGRAL, S.A. - CIF: A58486739, para el LOTE 2:Camión recolector carga trasera eléctrico 8 m³, no es

anormal o desproporcionada, al considerarse justificados satisfactoriamente los bajos niveles de precios ofertados.

CUARTO.- Considerar propuesto como adjudicatario en el procedimiento tramitado para la adjudicación del «SUMINISTRO DE CAMIONES ELÉCTRICOS PARA LA RECOGIDA DE RESIDUOS ORGÁNICOS» MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA Y SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, FINANCIADO CON FINANCIACIÓN “NEXT GENERATION” CON CARGO AL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR) . EXP: 17607/2024 (LOTE 1: Camión eléctrico 7,5 t caja abierta plataforma y LOTE 2:Camión recolector carga trasera eléctrico 8 m³):

- LOTE 1: Camión eléctrico 7,5 t caja abierta plataforma, a la entidad Louzao Vehiculos Industriales,S.L. Establecimiento Permanente - CIF: B15813306, por una oferta económica, sin incluir IGIC, que asciende a 116.770,00€, correspondiendo un IGIC del 7%, por importe de 8.173,90 €, ascendiendo al importe total a 124.943,90€, siendo el plazo máximo de entrega de CIENTO OCHENTA (180) DÍAS, contados a partir de la formalización del contrato. (La entrega del suministro se realizará en las dependencias municipales del Iltre. Ayuntamiento de Mogán, donde se redactará un acta por cada lote suministrado. Los bienes o productos objeto del suministro deberán entregarse conforme a lo dispuesto en el pliego de prescripciones técnicas) y, ofertándose respecto al resto de los criterios sujetos a evaluación posterior:

Garantía del Vehículo (10 puntos)

Ampliación del plazo de garantía del vehículo con respecto a lo exigido en los Pliegos

Ampliación del plazo de garantía del vehículo con respecto a lo exigido en los Pliegos por un año (1)	
Ampliación del plazo de garantía del vehículo con respecto a lo exigido en los Pliegos por dos años (2)	
Ampliación del plazo de garantía del vehículo con respecto a lo exigido en los Pliegos por tres años (3)	X

Garantía de la batería de alta tensión (25 puntos)

Ampliación del plazo de garantía de la batería de alta tensión con respecto a lo exigido en los Pliegos

Ampliación del plazo de garantía de la batería de alta tensión con respecto a lo exigido en los Pliegos por un año (1)	
Ampliación del plazo de garantía de la batería de alta tensión con respecto a lo exigido en los Pliegos por dos años (2)	
Ampliación del plazo de garantía de la batería de alta tensión con respecto a lo exigido en los Pliegos por tres años (3)	X

Garantía de los componentes de alta tensión (10 puntos)

Ampliación del plazo de garantía de los componentes de alta tensión con respecto a lo exigido en los Pliegos

Ampliación del plazo de garantía de los componentes de alta tensión con respecto a lo exigido en los Pliegos por un año (1)	
Ampliación del plazo de garantía de los componentes de alta tensión con respecto a lo exigido en los Pliegos por dos años (2)	
Ampliación del plazo de garantía de los componentes de alta tensión con respecto a lo exigido en los Pliegos	X

L006754ea9151801003070926070606P

Pliegos por tres años (3)

Aumento de la masa máxima autorizada (15 puntos)

¿Aporta un vehículo de masa máxima autorizada de 8.490 Kg o superior? **SI**

y, de acuerdo con los términos de su oferta en relación a los restantes criterios de adjudicación, relativos a la oferta sujeta a evaluación previa (ver Informe Técnico de fecha 05 de mayo de 2025 y Mesa de Contratación celebrada en fecha 05 de mayo de 2025) y, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y pliego de prescripciones técnicas, al considerarse que es la oferta más ventajosa, atendiendo al orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas:

Nº	LICITADOR	PUNTUACIÓN
1	Louzao Vehiculos Industriales, S.L. Establecimiento Permanente	96,81
2	GRAU MAQUINARIA I SERVEI INTEGRAL, S.A	83,00

*Este contrato está financiado con cargo a fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea – Next Generation EU.

- LOTE 2: Camión recolector carga trasera eléctrico 8 m³ a la entidad Louzao Vehiculos Industriales,S.L. Establecimiento Permanente - CIF: B15813306, por una oferta económica, sin incluir IGIC, que asciende a 616.800,00 €, correspondiendo un IGIC del 7%, por importe de 43.176,00 €, ascendiendo al importe total a 659.976,00 €, siendo el plazo máximo de entrega de CIENTO OCHENTA (180) DÍAS, contados a partir de la formalización del contrato. (La entrega del suministro se realizará en las dependencias municipales del Iltre. Ayuntamiento de Mogán, donde se redactará un acta por cada lote suministrado. Los bienes o productos objeto del suministro deberán entregarse conforme a lo dispuesto en el pliego de prescripciones técnicas) y, ofertándose respecto al resto de los criterios sujetos a evaluación posterior:

Garantía del Vehículo (10 puntos)

Ampliación del plazo de garantía del vehículo con respecto a lo exigido en los Pliegos

Ampliación del plazo de garantía del vehículo con respecto a lo exigido en los Pliegos por un año (1)	
Ampliación del plazo de garantía del vehículo con respecto a lo exigido en los Pliegos por dos años (2)	
Ampliación del plazo de garantía del vehículo con respecto a lo exigido en los Pliegos por tres años (3)	X

Garantía de la batería de alta tensión (25 puntos)

Ampliación del plazo de garantía de la batería de alta tensión con respecto a lo exigido en los Pliegos

Ampliación del plazo de garantía de la batería de alta tensión con respecto a lo exigido en los Pliegos por un año (1)	
Ampliación del plazo de garantía de la batería de alta tensión con respecto a lo exigido en los Pliegos por dos años (2)	
Ampliación del plazo de garantía de la batería de alta tensión con respecto a lo exigido en los Pliegos por tres años (3)	X

Garantía de los componentes de alta tensión (10 puntos)

Ampliación del plazo de garantía de los componentes de alta tensión con respecto a lo exigido en los Pliegos

Ampliación del plazo de garantía de los componentes de alta tensión con respecto a lo exigido en los Pliegos por un año (1)	
Ampliación del plazo de garantía de los componentes de alta tensión con respecto a lo exigido en los Pliegos por dos años (2)	
Ampliación del plazo de garantía de los componentes de alta tensión con respecto a lo exigido en los Pliegos por tres años (3)	X

Aumento de la masa máxima autorizada (15 puntos)

¿Aporta un vehículo de masa máxima autorizada de 8.490 Kg o superior? **SI**

y, de acuerdo con los términos de su oferta en relación a los restantes criterios de adjudicación, relativos a la oferta sujeta a evaluación previa (ver Informe Técnico de fecha 05 de mayo de 2025 y Mesa de Contratación celebrada en fecha 05 de mayo de 2025) y, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y pliego de prescripciones técnicas, al considerarse que es la oferta más ventajosa, atendiendo al orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas:

Nº	LICITADOR	PUNTUACIÓN
1	Louzao Vehiculos Industriales, S.L. Establecimiento Permanente	93,10
2	GRAU MAQUINARIA I SERVEI INTEGRAL, S.A	83
3	WHOLE AND RETAILER,S.A	55,12

*Este contrato está financiado con cargo a fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea – Next Generation EU.

QUINTO .- Requerir a la entidad propuesta como adjudicataria del contrato, para que dentro del plazo de DIEZ (10) días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que se haya publicado el requerimiento, presente la documentación que se indica en la cláusula 20 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la meritada licitación.

Respecto a la garantía definitiva, correspondiente a un importe del 5 por 100 del precio final ofertado, IGIC excluido, se debe depositar una garantía definitiva, para el **LOTE 1** por importe de **5.838,5 euros**, para el **LOTE 2** por importe de **30.840 euros**. Deberá depositarse su importe, o la documentación acreditativa correspondiente, en la Tesorería General del Ayuntamiento de Mogán, tal como establece el Pliego de



L006754ea9151800d307e92bed70b6f6P

Cláusulas Administrativas que rige la licitación (Los avales y los certificados de seguro de caución deberán estar bastanteados por el Servicio Jurídico del Ayuntamiento de Mogán).

SEXTO.- Notificar el acuerdo adoptado a todos los interesados, a Dña. María Cecilia Santana Díaz (Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento), a la Unidad Administrativa de Servicios Públicos, a la Unidad Administrativa de Subvenciones, a la Unidad de Presidencia, así como a la Intervención y Tesorería de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

19.-Asuntos de urgencia.

Previa declaración de urgencia, se pasan a tratar los expedientes que se detallan y cuyo tenor literal es el siguiente:

19.1. EXPTE. 18081/2024. Modificación del encargo a Mogán gestión municipal, S.L. para la gestión del servicio de Guardia para mantenimiento correctivo de las redes de abastecimiento y alcantarillado, supervisión y control de los depósitos municipales y lectura, verificación, mantenimiento e instalación de contadores, resto de anualidad 2025.

“D. JUAN ERNESTO HERNÁNDEZ CRUZ, Teniente de Alcalde del Área de Gobierno de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, con competencias en materia de Obras Públicas, Hacienda y Aguas, tiene a bien elevar a la Junta de Gobierno Local la presente propuesta de resolución tomando como base los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 27 de diciembre de 2024 la Junta de Gobierno Local adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar el servicio de Guardia para mantenimiento correctivo de las redes de abastecimiento y alcantarillado, supervisión y control de los depósitos municipales y lectura, verificación, mantenimiento e instalación de contadores, desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2025. En el mismo acto administrativo, adoptó también el acuerdo de aprobar el encargo a la entidad Mogán gestión municipal, S.L., para la gestión del servicio de Guardia para mantenimiento correctivo de las redes de abastecimiento y alcantarillado, supervisión y control de los depósitos municipales y lectura, verificación, mantenimiento e instalación de contadores, desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2025, por un importe máximo de 123.052,85 euros. Dicho acuerdo se formalizó debidamente en documento a tal efecto en fecha 8 de enero de 2025.

SEGUNDO.- Con fecha 2 de julio de 2025, doña María Cecilia Santana Díaz, Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, emitió propuesta de resolución en relación con la necesidad de llevar a cabo la modificación del encargo a Mogán gestión municipal, S.L. para la gestión del servicio de Guardia para mantenimiento correctivo de las

redes de abastecimiento y alcantarillado, supervisión y control de los depósitos municipales y lectura, verificación, mantenimiento e instalación de contadores para el tiempo que resta del ejercicio 2025. En dicha propuesta de resolución se recogen los antecedentes que dan lugar a la necesidad del ya mencionado encargo, así como los fundamentos jurídicos que son de aplicación, se recogen los servicios a prestar y el coste máximo que tendrá dicha modificación. La propuesta de resolución puede ser consultada en su totalidad en el propio expediente, o bien a través de la comprobación en Sede Electrónica del C.S.V. [H006754aa9210213d6207e9118070b32X](#).

TERCERO.- Con fecha 8 de julio de 2025 se emite informe por D. David Chao Castro, Secretario General Accidental del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, en relación con el régimen jurídico aplicable a la mencionada modificación. Dicho informe puede ser consultado en su totalidad en el propio expediente, o bien a través de la comprobación en Sede Electrónica del C.S.V. [6006754aa930080dedc07e90ff070b26z](#).

CUARTO.- Con fecha 8 de julio de 2025 el Interventor del Ilustre Ayuntamiento de Mogán emite informe de fiscalización previa limitada, fiscalizando de conformidad el expediente. Dicho informe puede ser consultado en el propio expediente, o bien a través de la comprobación en Sede Electrónica del C.S.V. [f006754aa930080e43507e9105070c01d](#).

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento mediante Decreto 2023/3347, de fecha 19 de junio de 2023, y tomando en consideración los antecedentes expuestos, se tiene a bien elevar la siguiente

PROPIUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar la modificación del encargo a la entidad Mogán gestión municipal, S.L. para la gestión del servicio de Guardia para mantenimiento correctivo de las redes de abastecimiento y alcantarillado, supervisión y control de los depósitos municipales y lectura, verificación, mantenimiento e instalación de contadores, que abarcará desde julio hasta diciembre de 2025, por un importe de 17.790,48 euros, en función de los costes desglosados que figuran a continuación:

Cuantificación de la modificación del encargo a medio propio para la gestión del servicio de Guardia para mantenimiento correctivo de las redes de abastecimiento y alcantarillado, supervisión y control de los depósitos municipales y lectura, verificación, mantenimiento e instalación de contadores		
Costes personal (julio - diciembre)		
Unidades	Categoría	Coste total
1	Oficial de Segunda	16.472,67 euros
Costes gastos generales	10,00%	1.317,81 euros
Total coste personal con gastos		17.790,48 euros

SEGUNDO.- Dar traslado del acuerdo adoptado a la Intervención municipal y a la entidad Mogán Gestión Municipal, S.L.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.



Unidad administrativa de Secretaría

L006754ea91518100d307e92bed70b66p

19.2. Expte.: 4653/2024. Propuesta considerar propuesto como adjudicatario del contrato de ejecución de la obra Centro de Estudios y Artes Arquineguín (CEAA), T.M. Mogán, a la entidad PÉREZ MORENO, S.A.U.

“Consuelo Diaz León, Concejala Delegada en materia de Patrimonio Cultural, Archivo, Contratación y Estadística, de acuerdo con el Decreto n.º 3349/2023 de 19 de junio, y visto el expediente de contratación denominado «CENTRO DE ESTUDIOS Y ARTES ARQUINEGUÍN (CEAA), T.M. MOGÁN», expte. 4653/2024, mediante procedimiento abierto y,

>VISTO acuerdos de la Junta de Gobierno Local celebradas en sesiones de fecha 5 de julio de 2024 y 1 de abril de 2025, por la que se resuelve, entre otras cuestiones, aprobar el proyecto de la obra denominada «CENTRO DE ESTUDIOS Y ARTES ARQUINEGUÍN (CEAA), T.M. MOGÁN», con un presupuesto base de licitación de 3.563.985,79 euros (neto: 3.330.827,84 euros; IGIC: 7%: 233.157,95 euros), acordándose así mismo, declarar la necesidad e idoneidad de llevar a cabo la ejecución de la obra e iniciar los trámites oportunos para la contratación de la misma, todo ello una vez visto los informes emitidos por Doña Adela Falcón Soria, Técnico de Administración Especial (Arquitecta), de fechas 3 de julio de 2024 y 24 de marzo de 2025 donde dispone, entre otras cuestiones, que analizadas las distintas unidades de obras a ejecutar sería conveniente tramitar la ejecución del contrato mediante procedimiento abierto, con los criterios de adjudicación que constan en el referido informe. Asimismo, establece que No procede la división por lotes del objeto del contrato, ya que tal división dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico. De realizarse la división por lotes en la ejecución de esta actuación, se provocarían interferencias en su ejecución por solaparse distintos oficios, provocando paralizaciones de obras por la imposibilidad de no afección a las diferentes contratas que pudieran incorporarse a la ejecución simultánea del acondicionamiento al tener que paralizar la ejecución para poder llevar a cabo el movimiento de materiales, accesos y ejecución de una actuación a otra, lo cual afectaría ineludiblemente a la ejecución del resto de las obras proyectadas.

Todo ello fundamenta la improcedencia de dividir en lotes el objeto de este contrato, a efectos de dar cumplimiento al artículo 116.4 apartado g), de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y se enmarca entre los supuestos de excepción de división en lotes, descritos en el apartado b) del artículo 99.3 de la citada Ley.

>VISTO el informe emitido por la Técnico Municipal referenciado de fecha de fecha 6 de noviembre de 2024, aprobado por la Junta de Gobierno Local en fecha 12 de noviembre de 2024, en el que se dispone, entre otras cuestiones, que el presupuesto base de licitación de las obras, incluido el IGIC que deberá soportar la Administración, asciende a la cantidad de 3.563.985,79 euros (neto: 3.330.827,84 euros; IGIC: 7%: 233.157,95 euros) con el desglose que se detalla a continuación:

- Costes directos: 2.715.044,54
- Costes indirectos: 83.970,45
- Gastos generales: 363.871,95
- Beneficio industrial: 167.940,90

El importe del presupuesto del contrato y los precios unitarios que regirán durante la ejecución de las obras, serán los que resulten de la proposición que resulte adjudicataria del contrato.

A la presente obra se le podrá asignar, total o parcialmente, según lo establecido en el artículo 52 de la Ley 4/2012, de 25 de junio, de medidas administrativas y fiscales y la Orden de 14 de marzo de 2022, por la que se aprueba el Modelo 402 de "Comunicación previa para la aplicación del tipo cero del Impuesto General

Indirecto Canario en obras de equipamiento comunitario", un I.G.I.C del cero por ciento, todo ello una vez la Agencia Tributaria Canaria emita informe sobre el reconocimiento o no del tipo cero del I.G.I.C.

El valor estimado del contrato, considerando como tal el importe total, sin incluir el IGIC, pagadero según las estimaciones y teniéndose en cuenta, como mínimo, además de los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales, vigentes, otros costes que se deriven de la ejecución material, gastos generales y el beneficio industrial, se cifra en 3.330.827,84 , debiéndose tener en cuenta que el valor final del mismo se podrá ver incrementado en base a lo recogido en el artículo 160.- Variaciones sobre las unidades de obras ejecutadas, del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en el que se indica que podrán introducirse variaciones sin previa aprobación cuando consistan en la alteración en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en las mediciones del proyecto, siempre que no representen un incremento del gasto superior al 10 por 100 del precio primitivo del contrato, Impuesto General Indirecto Canario excluido.

>VISTO que el Acta de Replanteo Previa del PROYECTO DE «CENTRO DE ESTUDIOS Y ARTES ARGUINEGUÍN (CEAA) T. M. DE MOGÁN» ha sido suscrita con fecha 2 de abril de 2025.

>VISTO que existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se derivan de la contratación, con cargo a la aplicación presupuestaria número 330 62200, denominada ADMÓN GRAL CULTURA; Invers nueva edificios y const., para el ejercicio de 2025, por el importe de 3.563.985,79 euros, con nº de operación 220250005826 y fecha 4 de abril de 2025.

La presente actuación se encuentra financiada por el Gobierno de Canarias, Presidencia de Gobierno, mediante subvención nominada (RESOLUCION - Nº: 317 / 2024) por importe de dos millones cuatrocientos mil euros (2.400.000,00) a favor del Ayuntamiento de Mogán, para financiar el proyecto AYTO MOGÁN, INFRAESTRUCTURAS CULTURALES.

>VISTO que, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de mayo de 2025, resuelve, literalmente, lo siguiente:

«PRIMERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, tramitado mediante procedimiento abierto ordinario, que ha de regir la adjudicación del contrato administrativo de ejecución de la obra denominada «CENTRO DE ESTUDIOS Y ARTES ARGUINEGUÍN (CEAA), T.M. MOGÁN», exp. 4653/2024, estableciéndose los criterios de adjudicación, detallados en el Informe técnico de fecha 24 de marzo de 2025, que consta en el expediente, aprobado mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 1 de abril de 2025, sin división en lotes.

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de contratación, por un importe total de 3.563.985,79 euros (neto: 3.330.827,84 euros; IGIC: 7%: 233.157,95 euros); aprobar el gasto, financiándose con cargo a la aplicación presupuestaria número 330 62200, denominada ADMÓN GRAL CULTURA; Invers nueva edificios y const., para el ejercicio de 2025, por el importe de 3.563.985,79 euros, con nº de operación 220250005826 y fecha 4 de abril de 2025.

La presente actuación se encuentra financiada por el Gobierno de Canarias, Presidencia de Gobierno, mediante subvención nominada (RESOLUCION - Nº: 317 / 2024) por importe de dos millones cuatrocientos mil euros (2.400.000,00) a favor del Ayuntamiento de Mogán, para financiar el proyecto AYTO MOGÁN, INFRAESTRUCTURAS CULTURALES.

Disponer la apertura del procedimiento abierto de adjudicación, con arreglo al Proyecto Técnico y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, convocando la adjudicación de la ejecución de la obra denominada «CENTRO DE ESTUDIOS Y ARTES ARGUINEGUÍN (CEAA), T.M. MOGÁN».

TERCERO.- Anunciar la licitación en el Perfil del Contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y proyecto de la obra.

En cumplimiento de la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP, la presente licitación tiene exclusivamente, carácter electrónico, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

CUARTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la suscripción de los contratos administrativos y/o públicos.

QUINTO.- Notificar el acuerdo adoptado a todas las entidades interesadas, a Dña. María Cecilia Santana Díaz, Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, a



L006754aa91518002307e926d050c23C

las Unidades Administrativas de Mantenimiento y Obras, Obras Públicas, Subvenciones y de Intervención de este Ilustre Ayuntamiento, así como a Presidencia de Gobierno, Gobierno de Canarias.»

>**VISTO** que con fecha 14 de mayo 2025 se publica anuncio de licitación del mencionado contrato, en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Mogán, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, siendo publicados los pliegos en esta misma fecha.

>**VISTO** que con fecha 19 de mayo de 2025 se emite Informe por Dña. Adela Falcón Soria, Técnico de Administración Especial (Arquitecta) de este Ayuntamiento de Mogán, que consta en el expediente, con CSV n.º: U006754aa906130fdac07e926d050c23C.

>**VISTO** que con fecha 19 de mayo de 2025 se emite Informe por D. Alberto Álamo Perera, Letrado de este Ayuntamiento de Mogán, que consta en el expediente, con CSV n.º: g006754aa912130c12d07e926f050d1bF.

>**VISTO** que de acuerdo al informe de fecha 19 de mayo de 2025 se ha rectificado el **Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**, tramitado mediante procedimiento abierto ordinario, recogiéndose la correcta clasificación del contratista y estableciéndose la solvencia adecuada.

>**VISTO** el informe a efectos de justificar adecuadamente la elección del procedimiento y la de los criterios de adjudicación que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, emitido por el Área de Contratación de este Ayuntamiento de fecha 2 de abril de 2025.

>**VISTO** el informe FAVORABLE emitido por el Sr. Secretario General Accidental de este Ayuntamiento de fecha 20 de mayo de 2025.

>**VISTO** el informe-propuesta emitido por la Jefa del Servicio de Contratación de este Ayuntamiento, de fecha 20 de mayo de 2025, que consta en el expediente, en los mismos términos que el presente.

>**VISTO** Informe favorable de la Intervención municipal de fecha 20 de mayo de 2025.

>**VISTO** que, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de mayo de 2025, resuelve, literalmente, lo siguiente:

PRIMERO.- Rectificar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares correspondiente al procedimiento de adjudicación del contrato denominado «**CENTRO DE ESTUDIOS Y ARTES ARGUINEGUÍN (CEAA), T.M. MOGÁN**», expte. 4653/2024, aprobado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de mayo de 2025.

En las cláusulas 4.3 4.3.1 y 4.3.2, donde dice:

«4.3.- Solvencia.

Para el presente contrato será requisito indispensable que el empresario se encuentre debidamente clasificado como contratista de obras en

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORÍA
C	3	5

O su clasificación equivalente, según la Disposición transitoria segunda del Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto.

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORÍA
C	3	F

--	--	--

Bastará dicha circunstancia para acreditar la solvencia económica y financiera y técnica de las personas licitadoras.

[]

4.3.2.- La solvencia técnica deberá ser acreditada por los medios siguientes:

a) Relación de obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años de trabajos del mismo tipo o naturaleza al que corresponda el objeto del contrato, avaladas por certificados de buena ejecución; estos certificados indicarán el importe, la fecha y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término.

La acreditación del presente punto se efectuará mediante la relación de obras ejecutadas en los últimos cinco años, que sean del mismo grupo o subgrupo de clasificación que el correspondiente al contrato, o del grupo o subgrupo más relevante para el contrato si este incluyen trabajos correspondientes a distintos subgrupos, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del contrato.

Valor estimado del contrato	3.330.827,84 euros
70% sobre valor medio anual estimado del contrato	2.331.579,49 euros

[...]]»

debe decir:

«4.3.- Solvencia.

Para el presente contrato será requisito indispensable que el empresario se encuentre debidamente clasificado como contratista de obras en

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORÍA
C	3	4

O su clasificación equivalente, según la Disposición transitoria segunda del Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto.

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORÍA
C	3	E

Bastará dicha circunstancia para acreditar la solvencia económica y financiera y técnica de las personas licitadoras.

[]

4.3.1.- La solvencia económica y financiera se acreditará mediante el volumen anual de negocios del licitador o candidato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos de el valor medio anual estimado del contrato:

Valor medio anual estimado del contrato	1.998.496,70 euros
---	--------------------

[]

4.3.2.- La solvencia técnica deberá ser acreditada por los medios siguientes:



L006754aa91518002307e92b070b60p

a) Relación de obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años de trabajos del mismo tipo o naturaleza al que corresponda el objeto del contrato, avaladas por certificados de buena ejecución; estos certificados indicarán el importe, la fecha y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término.

La acreditación del presente punto se efectuará mediante la relación de obras ejecutadas en los últimos cinco años, que sean del mismo grupo o subgrupo de clasificación que el correspondiente al contrato, o del grupo o subgrupo más relevante para el contrato si este incluyen trabajos correspondientes a distintos subgrupos, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del contrato.

Valor estimado del contrato	3.330.827,84 euros
Valor medio anual estimado del contrato	1.998.496,70 euros
70% sobre valor medio anual estimado del contrato	1.398.947,69 euros

[...]

SEGUNDO.- Reiniciar el plazo de presentación de ofertas de la licitación denominada «**CENTRO DE ESTUDIOS Y ARTES ARGUINEGUÍN (CEAA), T.M. MOGÁN**», expte. 4653/2024, de forma que todos los posibles interesados en la ella puedan tener acceso a toda la información necesaria para elaborar estas.

TERCERO.- Conservar el resto del acuerdo emitido por la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de mayo de 2025, en los mismos términos.

CUARTO.- Publicar el acuerdo adoptado en el perfil del contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

QUINTO.- Notificar el acuerdo adoptado a todas las entidades interesadas, a Dña. María Cecilia Santana Díaz, Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, a las Unidades Administrativas de Mantenimiento y Obras, Obras Públicas, Subvenciones y de Intervención de este Ilustre Ayuntamiento, así como a Presidencia de Gobierno, Gobierno de Canarias.

> **VISTO** que con fecha 22 de mayo de 2025 se publica Rectificación del Anuncio de Licitación y Anuncio de Pliegos en la Plataforma de Contratación del Sector Público, concediéndose un plazo de presentación de ofertas que termina el día 17 de junio de 2025.

> **VISTO** que en fecha 18 de junio de 2025 se reúne la **Mesa de Contratación**, en acto no público, para proceder a la apertura y calificación de la documentación administrativa (archivo electrónico nº 1) con CSV [g006754aa9350807cbc07e909c070a1el](#)

> **VISTO** que en fecha 18 de junio de 2025, se reúne la **Mesa de Contratación**, en acto público, para proceder a la apertura de la proposición sujeta a evaluación previa (archivo electrónico nº 2), con CSV [4006754aa9200801a1207e90b3070a2e2](#)

> **VISTO** que en fecha 30 de junio de 2025, se reúne la **Mesa de Contratación**, en acto no público, para proceder a la valoración del Informe Técnico emitido respecto a la proposición sujeta a evaluación previa (archivo electrónico nº 2), (CSV [m006754aa9110814b6c07e92f7070b04k](#))

> **VISTO** que en fecha 02 de julio de 2025 se reúne la **Mesa de Contratación**, en acto público, para proceder a la apertura del archivo electrónico nº 3, relativo a la proposición sujeta a evaluación posterior (CSV [r006754aa919081565607e9236070b27h](#))

> VISTO que en fecha 07 de julio de 2025, se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, tras emitirse Informe Técnico y considerarse al licitador propuesto como adjudicatario (CSV [z006754aa91d081443707e912d070b2bU](#))

>CONSIDERANDO que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº 3347/2023, de 19 de junio de 2023.

Por todo ello PROONGO, a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación.

SEGUNDO.- Aceptar los acuerdos adoptados en las Mesas de Contratación celebradas en relación con la meritada licitación.

TERCERO.- Considerar propuesto como adjudicatario del contrato de ejecución de la obra denominada «CENTRO DE ESTUDIOS Y ARTES ARGUINEGUÍN (CEAA), T.M. MOGÁN», MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, EXP: 4653/2024, a la entidad PEREZ MORENO, S.A.U. - CIF: A35010099, presentándose la siguiente oferta en relación a los criterios sujetos a evaluación posterior:

1.- Criterio nº2: Baja de la oferta económica:

- Importe base: TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO TREINTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS. (3.227.135,80.-)
- IGIC (7%): DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS. (225.899,51.-)
- Total: TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TREINTA Y CINCO EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS. (3.453.035,30.-)

2.- Criterio nº3: Visita a la zona de actuación

SI, se gira visita a la zona de actuación.

NO se gira visita a la zona de actuación.

3.- Criterio de adjudicación nº 4: Incremento de plazo de garantía

-Plazo de Garantía ofertado: 10 años (límite máximo 10 años)

siendo el plazo máximo de ejecución de las obras de VEINTE (20) MESES, a contar desde el día siguiente al de la firma del acta de comprobación de replanteo y, de acuerdo con los términos de su oferta en relación a los restantes criterios de adjudicación, relativos a la oferta sujeta a evaluación previa (ver Informe Técnico de fecha 27 de junio de 2025, y Mesa de Contratación celebrada en fecha 30 de junio de 2025) y, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al proyecto de la obra, al considerarse que es la oferta más ventajosa, atendiendo al orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas:

	Empresas	Criterios		Puntos final
		No Automáticos	Automáticos	
1	PEREZ MORENO, S.A.U.	37,00	59,68	96,68
2	SATOCAN, S.A.	35,00	60,00	95,00
3	DESARROLLOS E INICIATIVAS CANARIAS, S.L.	35,00	59,66	94,66



	(DEICAN)			
4	URBAN 2020, S.L.	28,00	59,46	87,46
5	PRECONTE CYS91, S.L.	33,00	50,95	83,95
6	CONSTRUPLAN, CONSTRUCCIONES Y PLANIFICACIÓN, S.L.U.	24,00	59,26	83,26

* La presente actuación se encuentra financiada por el Gobierno de Canarias, Presidencia de Gobierno, mediante subvención nominada (RESOLUCION - Nº: 317 / 2024) por importe de dos millones cuatrocientos mil euros (2.400.000,00) a favor del Ayuntamiento de Mogán, para financiar el proyecto AYTO MOGÁN, INFRAESTRUCTURAS CULTURALES

Existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la aplicación presupuestaria número 330 62200, denominada ADMÓN GRAL CULTURA; Invers nueva edificios y const., para el ejercicio de 2025, por el importe de 3.563.985,79 euros, con nº de operación 220250005826 y fecha 4 de abril de 2025.

CUARTO.- Requerir a PEREZ MORENO, S.A.U propuesta como adjudicataria del contrato, para que dentro del plazo de diez **(10) días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que se haya publicado el requerimiento, presente la documentación que se indica en la cláusula 20 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la meritada licitación.

Respecto a la garantía definitiva, correspondiente a un importe del 5% del precio final ofertado, excluido el I.G.I.C., debe depositar una garantía definitiva por importe de **161.356,79 euros**. Deberá depositarse su importe, o la documentación acreditativa correspondiente, en la Tesorería General del Ayuntamiento de Mogán, tal como establece el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la licitación (Los avales y los certificados de seguro de caución deberán estar bastanteeados por el Servicio Jurídico del Ayuntamiento de Mogán).

QUINTO.- Notificar el acuerdo adoptado a todas las entidades interesadas, a Dña. María Cecilia Santana Díaz, (Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento), a las Unidades Administrativas de Mantenimiento y Obras, Obras Públicas, Subvenciones, Tesorería e Intervención de este Ilustre Ayuntamiento, así como a Presidencia de Gobierno del Gobierno de Canarias, a los efectos oportunos.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

19.3. Expte.: 1384/2024. Propuesta aprobar el modificado de la obra MODIFICADO DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y ACONDICIONAMIENTO EN EL BARRIO DE EL HORNO (FASE I), T. M. DE MOGÁN", a la entidad LOPESAN ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A.U.

"Consuelo Diaz León, Concejala Delegada en materia de Patrimonio Cultural, Archivo, Contratación y Estadística, de acuerdo con el Decreto n.º 3349/2023 de 19 de junio, y visto el expediente de contratación denominado «**MODIFICADO DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y ACONDICIONAMIENTO EN EL BARRIO DE EL HORNO (FASE I), T.M. MOGÁN**», exp. 1384/2024, tramitado mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria,

> **VISTO** Informe-Propuesta del Secretario de la Corporación, de fecha 09 de julio de 2025, con CSV **H006754aa92a09021e507e91a1070806C** con el siguiente tenor literal:

INFORME- PROPUESTA DE SECRETARÍA

En relación con el expediente de modificación del contrato de la obra «MODIFICADO DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y ACONDICIONAMIENTO EN EL BARRIO DE EL HORNO (FASE I), T.M. MOGÁN», exp. 1384/2024, tramitado mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria y, visto acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 20 de mayo de 2025, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y con el artículo 3.3 a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

>**VISTO** que por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 18 de enero de 2024, se acuerda, entre otras cuestiones, aprobar el proyecto de la obra denominada «**Modificado del Proyecto de Infraestructura Urbana y Acondicionamiento en el Barrio de El Hornero (Fase I y Fase II), T.M. Mogán**», con un presupuesto base de licitación para la FASE 1 de **1.123.652,69 euros** (neto: 1.050.142,70 euros; IGIC: 7%: 73.509,99 euros), acordándose así mismo, declarar la necesidad e idoneidad de llevar a cabo la ejecución de la obra e iniciar los trámites oportunos para la contratación de la misma, todo ello una vez visto el informe emitido por la Técnico de Administración Especial (Arquitecta), de fecha 10 de enero de 2024 donde dispone, entre otras cuestiones, que analizadas las distintas unidades de obras a ejecutar sería conveniente tramitar la ejecución del contrato mediante procedimiento abierto, con los criterios de adjudicación que constan en el referido informe. Asimismo, establece que **NO procede la división por lotes**, ya que su división dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico. Para que la obra pueda ser considerarse finalizada, la actuación debe haberse llevado a cabo en su totalidad, constituyendo por tanto una obra completa.

>**VISTO** que existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se derivan de la contratación, con cargo a la aplicación presupuestaria número 151 60900, denominada URBANISMO; Inv nueva uso general en otras infraestr y bienes, para el ejercicio de 2024, por el importe de 1.123.652,69 euros, con nº de operación 220240003249 y fecha 8 de marzo de 2024.

>**VISTO** que el pliego de cláusulas administrativas particulares fue aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 20 de marzo de 2024, tramitado mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, estableciéndose los criterios de adjudicación detallados en el Informe técnico de fecha 10 de enero de 2024, que consta en el expediente, aprobado mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 18 de enero de 2024, sin división en lotes.

>**VISTO** que la aprobación del gasto fue efectuada en virtud del acuerdo por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 20 de marzo de 2024, por un importe total de **1.123.652,69 euros** (neto: 1.050.142,70 euros; IGIC: 7%: 73.509,99 euros), financiándose con cargo a la aplicación presupuestaria número 151 60900, denominada URBANISMO; Inv nueva uso general en otras infraestr y bienes, para el ejercicio de 2024, por el importe de 1.123.652,69 euros, con nº de operación 220240003249 y fecha 8 de marzo de 2024. Realizándose la fiscalización previa el día 14 de marzo de 2024.

>**VISTO** que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 30 de abril de 2024, se acuerda, entre otras cuestiones, considerar propuesto como adjudicatario del contrato de ejecución de la obra, a la entidad **LOPESAN ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A.U.** con CIF: A35069863, ofertándose respecto al criterio nº 3: **oferta económica, un importe sin incluir IGIC, de NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS**



L006754ea91518100d307e92bed70b60p

(985.771,98), correspondiendo un IGIC 7%, por importe de SESENTA Y NUEVE MIL CUATRO EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (69.004,04), ascendiendo a un importe total de UN MILLÓN CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON DOS CÉNTIMOS (1.054.776,02), siendo el plazo máximo de ejecución de la obra completa de CINCO (5) MESES (150 días naturales) empezándose a contar el plazo de ejecución de las obras desde el día siguiente al de la firma del acta de comprobación de replanteo y, ofertándose respecto al resto de los criterios sujetos a evaluación posterior:

2. Criterio de adjudicación nº2: Visita a la zona de actuación.

SI, se gira visita a la zona de actuación.

NO, se gira visita a la zona de actuación.

3. Criterio de adjudicación nº3: Incremento de plazo de garantía:

Plazo de Garantía ofertado: **DIEZ (10) años.**

y de acuerdo con los términos de su oferta en relación a los restantes criterios de adjudicación, relativos a la oferta sujeta a evaluación previa (ver Informe Técnico de fecha 19 de abril de 2024, y Mesa de Contratación celebrada en fecha 22 de abril de 2024) y, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al proyecto de la obra, al considerarse que es la oferta más ventajosa, atendiendo al orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas.

>**VISTO** que la adjudicación de este contrato se acordó por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 14 de mayo de 2024, a la entidad **LOPESAN ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A.U. con CIF: A35069863**, ofertándose respecto al criterio nº 3: oferta económica, un importe sin incluir IGIC, de NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (985.771,98), correspondiendo un IGIC 7%, por importe de SESENTA Y NUEVE MIL CUATRO EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (69.004,04), ascendiendo a un importe total de UN MILLÓN CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON DOS CÉNTIMOS (1.054.776,02), siendo el plazo máximo de ejecución de la obra completa de CINCO (5) MESES (150 días naturales) empezándose a contar el plazo de ejecución de las obras desde el día siguiente al de la firma del acta de comprobación de replanteo y, ofertándose respecto al resto de los criterios sujetos a evaluación posterior:

2. Criterio de adjudicación nº2: Visita a la zona de actuación.

SI, se gira visita a la zona de actuación.

NO, se gira visita a la zona de actuación.

3. Criterio de adjudicación nº3: Incremento de plazo de garantía:

Plazo de Garantía ofertado: **DIEZ (10) años.**

y de acuerdo con los términos de su oferta en relación a los restantes criterios de adjudicación, relativos a la oferta sujeta a evaluación previa (ver Informe Técnico de fecha 19 de abril de 2024, y Mesa de Contratación celebrada en fecha 22 de abril de 2024) y, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al proyecto de la obra, al considerarse que es la oferta más ventajosa, atendiendo al orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas.

>**VISTO** que para responder del cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, el adjudicatario ha constituido a favor de esta Administración una garantía definitiva por importe de 49.288,60 euros, Número de operación 320240001309 de fecha 7 de mayo de 2024.

>**VISTO** que el contrato se formaliza en fecha 16 de mayo de 2024, levantándose el correspondiente Acta de Comprobación de Replanteo NO VIABLE el día 14 de junio de 2024.

>**VISTO** que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 17 de julio de 2024, toma conocimiento de la Suspensión Temporal de la obra MODIFICADO DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y ACONDICIONAMIENTO EN EL BARRIO DE EL HORNO (FASE I), T.M. MOGÁN», expte: 1384/2024.

>**VISTO** que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 04 de septiembre de 2024, acuerda expresamente:

PRIMERO.- Poner en conocimiento, que una vez subsanadas las indefiniciones técnicas surgidas del encaje topográfico del proyecto, se procederá a levantar la consiguiente Acta de Comprobación de Replanteo de la obra MODIFICADO DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y ACONDICIONAMIENTO EN EL BARRIO DE EL HORNO (FASE I), T. M. DE MOGÁN.

SEGUNDO.- Notificar la resolución que se adopte a la contrata LOPESAN ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A.U., y dar traslado de la misma a las Unidades Administrativas de Contratación, Intervención y Obras Públicas.

>**VISTO** que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 04 de febrero de 2025, acuerda, expresamente:

PRIMERO.- Aumentar el plazo de ejecución de la obra «MODIFICADO DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y ACONDICIONAMIENTO EN EL BARRIO DE EL HORNO (FASE I), T.M. MOGÁN» Expte. 1384/2024, en SESENTA Y TRES (63) DIAS NATURALES; sin imposición de penalidades por entender que se debe a causas no imputables al contratista, por lo que el nuevo vencimiento sería el 20 de ABRIL de 2025.

(...)

>**VISTO** que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 16 de abril de 2025, acuerda, expresamente:

PRIMERO.- Aumentar el plazo de ejecución de la obra «MODIFICADO DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y ACONDICIONAMIENTO EN EL BARRIO DE EL HORNO (FASE I), T.M. MOGÁN» Expte. 1384/2024, en SEIS SEMANAS (42 DÍAS NATURALES); sin imposición de penalidades por entender que se debe a causas no imputables al contratista, por lo que el nuevo vencimiento sería el 01 de JUNIO de 2025.

(...)

>**VISTO** que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 04 de febrero de 2025, aprueba la propuesta del Concejal del área de iniciar el expediente de modificación contractual, acordándose lo siguiente:

PRIMERO.- La autorización de inicio del expediente de MODIFICADO DEL PROYECTO: MODIFICADO DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y ACONDICIONAMIENTO EN EL BARRIO DE EL HORNO (FASE I), T. M. DE MOGÁN; que se sustanciará con las siguientes actuaciones:

- a) Redacción del proyecto y aprobación técnica del mismo.
- b) Audiencia del contratista y del redactor del proyecto por plazo mínimo de tres días.
- c) Aprobación del expediente por el órgano de contratación, así como de los gastos complementarios precisos.

SEGUNDO.- Notificar la resolución a la empresa adjudicataria, a la dirección facultativa de la obra, y dar cuenta de las mismas a las Unidad Administrativa de Obras Públicas, Contratación, Subvenciones, Presidencia, y a la Intervención General de este Ayuntamiento.(..)

>**VISTO** que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 20 de mayo de 2025 aprueba la propuesta del Técnico municipal, acordándose lo siguiente:

PRIMERO.- Dar cuenta de la incorporación al Proyecto Modificado de la alteración en el número de unidades previstas a ejecutar sobre las previstas en las mediciones del proyecto, y que se recogen en la presente modificación.



L006754aa915181002307e92bed70668P

SEGUNDO.- Informar Favorablemente y aprobar técnicamente el MODIFICADO DEL PROYECTO: MODIFICADO DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y ACONDICIONAMIENTO EN EL BARRIO DE EL HORNO (FASE I), T. M. DE MOGÁN.

TERCERO.- El presupuesto total de adjudicación, incluida la modificación asciende a la cantidad total de **1.123.130,16 euros**, IGIC tipo 7% incluido, que supone un aumento del presupuesto de 68.354,14 euros y equivale al 6,48% más del total inicialmente adjudicado.

CUARTO.- Aumentar el plazo de ejecución del contrato **MODIFICADO DEL PROYECTO: MODIFICADO DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y ACONDICIONAMIENTO EN EL BARRIO DE EL HORNO (FASE I), T. M. DE MOGÁN**, en **UN (1) MES**, siendo la nueva fecha de finalización de las obras prevista el **día 1 de julio de 2025**, sin imposición de penalidades al entenderse que no se debe a causas imputables al contratista.

QUINTO.- Dar audiencia al contratista y al redactor del proyecto, por un plazo de **tres días hábiles**, en virtud de lo establecido en el art. 242.2 y 242.4.b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEXTO.- Aprobación del expediente por el órgano de contratación, así como de los gastos complementarios precisos.

SÉPTIMO.- Notificar la resolución a la empresa adjudicataria, a la dirección facultativa de la obra, y dar cuenta de las mismas a las Unidad Administrativa de Obras Públicas, Contratación, Subvenciones, Presidencia, Tesorería, y a la Intervención General de este Ayuntamiento.

>VISTO escrito presentado en fecha 21 de mayo de 2025, RE: 8802 por el adjudicatario del contrato, en el que manifiesta su conformidad con el Proyecto Modificado.

>VISTO escrito presentado en fecha 21 de mayo de 2025, RE: 5466, por el redactor del Proyecto en el que manifiesta su conformidad con el Proyecto Modificado.

>VISTO que consta en el expediente tramitado crédito por importe ascendente a 68.354,14 euros.

>VISTO que consta en el expediente tramitado el Proyecto modificado.

>VISTO que existe retención de crédito en el presupuesto del ejercicio 2025 para responder del cumplimiento de las obligaciones derivadas de la modificación del contrato, por importe de 68.354,14 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 151 60900 denominada URBANISMO; Inv nueva uso general en otras infraestructuras y bienes, de fecha 02 de junio de 2025 (Referencia de documento: 2025.2..0008419.000).

>VISTO que en la propuesta emitida por la Técnico municipal, Directora de la obra, posteriormente aprobada en la Junta de Gobierno Local celebrada en fecha 13 de mayo de 2025, se recoge: **No se cambian las consideraciones iniciales tenidas en cuenta en los Actas de Replanteo y de Comprobación de Replanteo**

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERO. Los contratos administrativos celebrados por los órganos de contratación solo podrán modificarse durante su vigencia cuando se dé alguno de los siguientes supuestos:

- Cuando así se haya previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, en los términos y condiciones establecidos en el artículo 204 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Excepcionalmente, cuando sea necesario realizar una modificación que no esté prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares, siempre y cuando se cumplan las condiciones que establece el artículo 205 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO. La Legislación aplicable es la siguiente:

Los artículos 63, 153, 191, 203, 205 a 207 y 242 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Los artículos 97 y 102 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

TERCERO Los contratos administrativos solo podrán ser modificados por razones de interés público en los casos y en la forma previstos en la Subsección 4^a de la Sección 3^a del Capítulo I del Título I del Libro Segundo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y de acuerdo con el procedimiento regulado en el artículo 191, con las particularidades previstas en el artículo 207 de la citada Ley.

En los supuestos de modificación del contrato recogidas en el artículo 205, las modificaciones acordadas por el órgano de contratación serán obligatorias para los contratistas cuando impliquen, aislada o conjuntamente, una alteración en su cuantía que no exceda del 20 por ciento del precio inicial del contrato, IVA excluido.

Cuando de acuerdo con lo dispuesto en el apartado anterior la modificación no resulte obligatoria para el contratista, la misma solo será acordada por el órgano de contratación previa conformidad por escrito del mismo, resolviéndose el contrato, en caso contrario, de conformidad con lo establecido en el artículo 211.1.g).

CUARTO. Las modificaciones no previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares o que, habiendo sido previstas, no se ajusten a lo establecido en el artículo 204 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, solo podrán realizarse cuando la modificación en cuestión cumpla los siguientes requisitos:

- Que encuentre su justificación en alguno de los supuestos que se relacionan en el apartado segundo de este artículo.
- Que se limite a introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la haga necesaria.

Los supuestos que eventualmente podrían justificar una modificación no prevista, siempre y cuando esta cumpla todos los requisitos recogidos en el apartado primero de este artículo, son los siguientes:

a) Cuando deviniera necesario añadir obras, suministros o servicios adicionales a los inicialmente contratados, siempre y cuando se den los dos requisitos siguientes:

1.º Que el cambio de contratista no fuera posible por razones de tipo económico o técnico, por ejemplo que obligara al órgano de contratación a adquirir obras, servicios o suministros con características técnicas diferentes a los inicialmente contratados, cuando estas diferencias den lugar a incompatibilidades o a dificultades técnicas de uso o de mantenimiento que resulten desproporcionadas; y, asimismo, que el cambio de contratista generara inconvenientes significativos o un aumento sustancial de costes para el órgano de contratación.

En ningún caso se considerará un inconveniente significativo la necesidad de celebrar una nueva licitación para permitir el cambio de contratista.

2.º Que la modificación del contrato implique una alteración en su cuantía que no exceda, aislada o conjuntamente con otras modificaciones acordadas conforme a este artículo, del 50 por ciento de su precio inicial, IVA excluido.

b) Cuando la necesidad de modificar un contrato vigente se derive de circunstancias sobrevenidas y que fueran imprevisibles en el momento en que tuvo lugar la licitación del contrato, siempre y cuando se cumplan las tres condiciones siguientes:

1.º Que la necesidad de la modificación se derive de circunstancias que una Administración diligente no hubiera podido prever.

2.º Que la modificación no altere la naturaleza global del contrato.

3.º Que la modificación del contrato implique una alteración en su cuantía que no exceda, aislada o conjuntamente con otras modificaciones acordadas conforme a este artículo, del 50 por ciento de su precio inicial, IVA excluido.



L006754ea91518100d307e92bed70b66P

c) *Cuando las modificaciones no sean sustanciales. En este caso se tendrá que justificar especialmente la necesidad de las mismas, indicando las razones por las que esas prestaciones no se incluyeron en el contrato inicial.*

Las modificaciones del contrato deberán formalizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

QUINTO. *Una modificación de un contrato se considerará sustancial cuando tenga como resultado un contrato de naturaleza materialmente diferente al celebrado en un principio. En cualquier caso, una modificación se considerará sustancial cuando se cumpla una o varias de las condiciones siguientes:*

1.º *Que la modificación introduzca condiciones que, de haber figurado en el procedimiento de contratación inicial, habrían permitido la selección de candidatos distintos de los seleccionados inicialmente o la aceptación de una oferta distinta a la aceptada inicialmente o habrían atraído a más participantes en el procedimiento de contratación.*

En todo caso se considerará que se da el supuesto previsto en el párrafo anterior cuando la obra o el servicio resultantes del proyecto original o del pliego, respectivamente, más la modificación que se pretenda, requieran de una clasificación del contratista diferente a la que, en su caso, se exigió en el procedimiento de licitación original.

2.º *Que la modificación altere el equilibrio económico del contrato en beneficio del contratista de una manera que no estaba prevista en el contrato inicial.*

En todo caso se considerará que se da el supuesto previsto en el párrafo anterior cuando, como consecuencia de la modificación que se pretenda realizar, se introducirían unidades de obra nuevas cuyo importe representaría más del 50 por ciento del presupuesto inicial del contrato.

3.º *Que la modificación amplíe de forma importante el ámbito del contrato.*

SEXTO. *Serán obligatorias para el contratista las modificaciones del contrato de obras que se acuerden de conformidad con lo establecido en el artículo 206 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. En caso de que la modificación suponga supresión o reducción de unidades de obra, el contratista no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.*

SEPTIMO. *Cuando las modificaciones supongan la introducción de unidades de obra no previstas en el proyecto o cuyas características difieran de las fijadas en este, y no sea necesario realizar una nueva licitación, los precios aplicables a las mismas serán fijados por la Administración, previa audiencia del contratista por plazo mínimo de tres días hábiles. Cuando el contratista no aceptase los precios fijados, el órgano de contratación podrá contratarlas con otro empresario en los mismos precios que hubiese fijado, ejecutarlas directamente u optar por la resolución del contrato conforme al artículo 211 la Ley.*

Cuando la modificación contemple unidades de obra que hayan de quedar posterior y definitivamente ocultas, antes de efectuar la medición parcial de las mismas, deberá comunicarse a la Intervención de la Administración correspondiente, con una antelación mínima de cinco días, para que, si lo considera oportuno, pueda acudir a dicho acto en sus funciones de comprobación material de la inversión, y ello, sin perjuicio de, una vez terminadas las obras, efectuar la recepción, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 243, en relación con el apartado 2 del artículo 210.

OCTAVO. *Cuando el Director facultativo de la obra considere necesaria una modificación del proyecto y se cumplan los requisitos que a tal efecto regula esta Ley, recabará del órgano de contratación autorización para iniciar el correspondiente expediente, que se sustanciará con las siguientes actuaciones:*

a) *Redacción de la modificación del proyecto y aprobación técnica de la misma.*

b) *Audiencia del contratista y del redactor del proyecto, por plazo mínimo de tres días.*

c) Aprobación del expediente por el órgano de contratación, así como de los gastos complementarios precisos.

No obstante, no tendrán la consideración de modificaciones:

i. El exceso de mediciones, entendiendo por tal, la variación que durante la correcta ejecución de la obra se produzca exclusivamente en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en las mediciones del proyecto, siempre que en global no representen un incremento del gasto superior al 10 por ciento del precio del contrato inicial. Dicho exceso de mediciones será recogido en la certificación final de la obra.

ii. La inclusión de precios nuevos, fijados contradictoriamente por los procedimientos establecidos en esta Ley y en sus normas de desarrollo, siempre que no supongan incremento del precio global del contrato ni afecten a unidades de obra que en su conjunto exceda del 3 por ciento del presupuesto primitivo del mismo.

NOVENO. El procedimiento para realizar la modificación del contrato será el siguiente:

A. Cuando el responsable del contrato considere necesaria una modificación del mismo y se cumplan los requisitos que a tal efecto regula la Ley, recabará del órgano de contratación autorización para iniciar el correspondiente expediente, que se sustanciará en las actuaciones previstas en el artículo 242 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

Cuando el Director facultativo de la obra considere necesaria una modificación del proyecto y se cumplan los requisitos que a tal efecto regula la Ley, recabará del órgano de contratación autorización para iniciar el correspondiente expediente, que se sustanciará en las actuaciones previstas en el artículo 242.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

B. Se redactará la modificación del proyecto y aprobación técnica de la misma.

C. Se deberá dar audiencia al contratista, dándole traslado de la propuesta y del informe y en su caso del proyecto modificado para que, en el plazo, como mínimo de tres días, formule las alegaciones que estime oportunas.

D. Se deberá dar audiencia al redactor del proyecto o de las especificaciones técnicas, si estos se hubiesen preparado por un tercero ajeno al órgano de contratación en virtud de un contrato de servicios, para que, en un plazo no inferior a tres días, formule las consideraciones que tenga por conveniente.

E. En caso de que la cuantía de la modificación, aislada o conjuntamente, sea superior a un 20 por ciento del precio inicial del contrato, IGIC excluido, y su precio sea igual o superior a 6.000.000 de euros, será preceptivo el dictamen del órgano consultivo de la Comunidad Autónoma, que el el Consejo Consultivo de Canarias.

F. Se emitirá informe por Secretaría en el que se determine si la propuesta de modificación se ajusta a lo establecido en la normativa aplicable.

G. A la vista de las alegaciones y de los informes emitidos, el órgano de contratación resolverá sobre la aprobación de la modificación del contrato.

H. Finalmente, de conformidad con el artículo 203.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, las modificaciones del contrato deberán formalizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 153 de la citada norma.

I. Los anuncios de modificación y su justificación deberán publicarse de acuerdo con lo establecido en el artículo 63 de la Ley.

Asimismo, en el caso de que el contrato objeto de modificación esté sujeto a regulación armonizada, se deberá publicar en el «Diario Oficial de la Unión Europea» el correspondiente anuncio de modificación conforme a lo establecido en la Ley.

En cualquier caso, si el contrato se modifica durante su vigencia, con independencia de si este está o no sujeto a regulación armonizada y de la causa que justifique la modificación, deberá publicarse en todo caso un anuncio de modificación en el perfil de contratante del órgano de contratación en el plazo de 5 días desde la aprobación de la misma, que deberá ir acompañado de las alegaciones del contratista y de todos los informes que, en su caso, se hubieran recabado con carácter previo a su aprobación, incluidos aquellos aportados por el adjudicatario o los emitidos por el propio órgano de contratación.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones realizadas por la Alcaldesa-Presidente de este Ayuntamiento, mediante decreto n.º 3347/2023, de fecha 19



L006754aa915181002307e92bed70606P

de junio de 2023, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente **PROPIUESTA DE RESOLUCIÓN, previa fiscalización**, a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar la modificación del contrato de ejecución de la obra «MODIFICADO DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y ACONDICIONAMIENTO EN EL BARRIO DE EL HORNO (FASE I), T. M. DE MOGÁN», exp. 1384/2024, tramitado mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, adjudicada a la entidad LOPESAN ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A.U., con C.I.F: A35069863, al amparo del Informe Técnico de fecha 13 de mayo de 2025, aprobado en la Junta de Gobierno Local de 20 de mayo de 2025, que considera la causa prevista en el artículo 205.2 c) LCSP, debiendo ejecutarse el proyecto modificado dentro del plazo de un mes. El presupuesto total de adjudicación incluida la modificación asciende a la cantidad total de 1.123.130,16 euros, que supone un incremento del presupuesto de 68.354,14 euros y equivale al 6,48 % del total inicialmente adjudicado (teniendo en cuenta que la obra tiene un tipo impositivo el IGIC del 7,00 %).

SEGUNDO.- Aprobar el gasto, en el presupuesto del ejercicio 2025 para responder del cumplimiento de las obligaciones derivadas de la modificación del contrato, por importe de 68.354,14 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 151 60900 denominada URBANISMO; Inv nueva uso general en otras infraestr y bienes, de fecha 02 de junio de 2025 (Referencia de documento: 2025.2.0008419.000) todo ello, atendiendo al Informe Técnico de fecha 13 de mayo de 2025 que obra en el expediente tramitado.

TERCERO.- Requerir al adjudicatario del contrato, al objeto de que proceda al reajuste de la garantía definitiva depositada, correspondiente al 5% del incremento, por importe de 3.194,12 euros, así como a la firma del correspondiente contrato administrativo, en un plazo máximo de quince días hábiles siguientes a aquél en que reciba la notificación.

CUARTO.- Publicar la modificación acordada en el Perfil de Contratante de acuerdo con lo establecido en los artículos 207 y 63 LCSP.

QUINTO.- Notificar el acuerdo adoptado a todos los interesados, a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a Dña. María Cecilia Santana Díaz, (Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento) y a las Unidades Administrativas de Obras Públicas, Subvenciones, Presidencia, Tesorería y de Intervención de este Ilustre Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

>VISTO el informe-propuesta de la Jefa de la Unidad Administrativa de Contratación, de fecha 09 de julio de 2025, que consta en el expediente, en los mismos términos que los contenidos en el Informe Propuesta del Secretario de la Corporación.

>VISTO Informe favorable de la Intervención municipal de fecha 09 de julio de 2025

>CONSIDERANDO que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº 3347/2023, de 19 de junio de 2023.

Por todo ello PROPONGO, tras fiscalización del expediente, a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar la modificación del contrato de ejecución de la obra «MODIFICADO DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y ACONDICIONAMIENTO EN EL BARRIO DE EL HORNO (FASE I), T. M. DE MOGÁN», expte: 1384/2024, tramitado mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, adjudicada a la entidad LOPESAN ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A.U., con C.I.F: A35069863, al amparo del Informe Técnico de fecha 13 de mayo de 2025, aprobado en la Junta de Gobierno Local de 20 de mayo de 2025, que considera la causa prevista en el artículo 205.2 c) LCSP, debiendo ejecutarse el proyecto modificado dentro del plazo de un mes. El presupuesto total de adjudicación incluida la modificación asciende a la cantidad total de 1.123.130,16 euros, que supone un incremento del presupuesto de 68.354,14 euros y equivale al 6,48 % del total inicialmente adjudicado (teniendo en cuenta que la obra tiene un tipo impositivo el IGIC del 7,00 %).

SEGUNDO.- Aprobar el gasto, en el presupuesto del ejercicio 2025 para responder del cumplimiento de las obligaciones derivadas de la modificación del contrato, por importe de 68.354,14 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 151 60900 denominada URBANISMO; Inv nueva uso general en otras infraestr y bienes, de fecha 02 de junio de 2025 (Referencia de documento: 2025.2.0008419.000) todo ello, atendiendo al Informe Técnico de fecha 13 de mayo de 2025 que obra en el expediente tramitado.

TERCERO.- Requerir al adjudicatario del contrato, al objeto de que proceda al reajuste de la garantía definitiva depositada, correspondiente al 5% del incremento, por importe de 3.194,12 euros, así como a la firma del correspondiente contrato administrativo, en un plazo máximo de quince días hábiles siguientes a aquél en que reciba la notificación.

CUARTO.- Publicar la modificación acordada en el Perfil de Contratante de acuerdo con lo establecido en los artículos 207 y 63 LCSP.

QUINTO.- Notificar el acuerdo adoptado a todos los interesados, a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a Dña. María Cecilia Santana Díaz, (Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento) y a las Unidades Administrativas de Obras Públicas, Subvenciones, Presidencia, Tesorería y de Intervención de este Ilustre Ayuntamiento, a los efectos oportunos.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

19.4. Expte. 4969/2025. Propuesta considerar propuesto como adjudicatario del servicio Consultoría en materia de sector primario (Agricultura, Ganadería y Pesca), en el Municipio de Mogán a DON ***.**

“Consuelo Diaz León, Concejala Delegada en materia de Patrimonio Cultural, Archivo, Contratación y Estadística, de acuerdo con el Decreto n.º 3349/2023 de 19 de junio, y visto el expediente de contratación denominado «CONSULTORÍA EN MATERIA DE SECTOR PRIMARIO (AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA), EN EL MUNICIPIO DE MOGÁN», mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria y,

>**VISTO que la Junta de Gobierno Local de este Ilustre Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha 1 de abril de 2025, vista la propuesta de D. Neftalí de Jesús Sabina Déniz, Concejal Delegado en materia de Parque Móvil, Escuelas Artísticas, Biblioteca y Agricultura, acuerda, entre otras cuestiones, declarar la necesidad e idoneidad de la contratación del servicio de «CONSULTORÍA EN MATERIA DE SECTOR PRIMARIO (AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA), EN EL MUNICIPIO DE MOGÁN» así como iniciar el expediente para la adjudicación del mismo.**

>**VISTO que la necesidad e idoneidad del contrato se justifica en el expediente, en virtud de informe de D. Juan Ramón Ramírez Rodríguez, funcionario adscrito de Área de Medio ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, y atendiendo al acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en**



L006754ea91518100d307e92bed70b60P

sesión celebrada en fecha 1 de abril de 2025, tal y como se determina en el artículo 116.1, en relación con el 28 de la LCSP.

>**VISTO** que la **insuficiencia de medios** en el servicio se justifica en el expediente, en virtud del informe emitido, en fecha 27 de mayo de 2025 que consta en el expediente.

>**VISTO** que No procede la división en lotes del objeto del contrato, ya que la naturaleza de dicho contrato hace necesaria, para su correcta ejecución, la coordinación de las diferentes prestaciones que lo integran, que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas por la propia naturaleza de su objeto y prestaciones.

Dado que los medios humanos y materiales precisos se comparten para la realización de las distintas prestaciones en todo el ámbito territorial, la división en lotes del objeto del contrato conllevaría, asimismo, una duplicidad de instalaciones, medios materiales y personales, especialmente para su coordinación y gestión por parte de las contratistas y de la propia Administración, lo que redundaría en una pérdida de eficacia en su contratación y supervisión por parte de la Administración.

Por todo lo expuesto, de conformidad con el artículo 99.3 de la LCSP, queda justificada la no división en lotes del objeto del contrato, estando los motivos aducidos entre los recogidos en el propio precepto de la ley invocado.

>**VISTO** que el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato y los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, han sido redactados por D. Juan Ramón Ramírez Rodríguez, funcionario adscrito de Área de Medio ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento. Posteriormente la Unidad Administrativa de Contratación ha tramitado el procedimiento para la adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, conforme al artículo 156 de la LCSP, y estableciéndose una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio:

El contrato se adjudicará a la proposición que oferte la mejor relación calidad-precio en la ejecución del contrato, evaluada mediante los siguientes criterios de adjudicación:

Criterios evaluables de forma automática (hasta 70 puntos)

Oferta económica para la realización del contrato...30 puntos

Experiencia para la prestación del Servicios... 30 puntos

Buenas prácticas medioambientales.....10 puntos

Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor (hasta 30 puntos)

Estudio de las fincas existentes en el municipio.....15 puntos

Estudio de plagas y reducción de fitosanitarios.15 puntos

1.- Criterios evaluables de forma automática (70 puntos).

1.1.- Oferta económica para la realización del contrato hasta (30 puntos).

Se establece como criterio de adjudicación, la presentación de una oferta económica competitiva que permita ejecutar el servicio garantizando una prestación óptima del mismo, sin producir una merma en su calidad. En la proposición económica, que no deberá superar el presupuesto base de licitación establecido en el presente pliego, deberá indicarse de manera separada el coste de la prestación del servicio y la cantidad correspondiente al importe del Impuesto General Indirecto Canario (I.G.I.C.) que deba ser repercutido. La valoración de este criterio se hará atendiendo a lo siguiente:

Las ofertas serán clasificadas por orden de mayor a menor puntuación.

Se propone utilizar una fórmula objetiva de carácter logarítmico que permita valorar las ofertas económicas, de forma que una excesiva bajada en la oferta económica no suponga una limitación exagerada a la prestación del servicio.

Características

La fórmula que se propone cumple los siguientes criterios:

- a) Es objetiva.
- b) No está sujeta a juicio de valor.
- c) Es progresiva.
- d) Mantiene la igualdad de trato.
- e) A ofertas económicas distintas las puntuaciones son diferentes.

Ventajas de la fórmula

Esta fórmula logarítmica tiene como ventaja principal que, al ser logarítmica establece una progresión en la cual llega un umbral en el cual una gran mejora en la oferta económica no supone una alta retribución en puntuación, de forma que hace que para obtener mejoras notables en puntuación sea más eficiente una mejora en otros criterios de valoración.

Fórmula

$$P = pm * (1 + \log (mo / O))$$

Donde,

P es la puntuación para obtener por la oferta a valorar.

pm es la puntuación máxima en este apartado, es decir el valor que apareza en la licitación como puntuación máxima del criterio económico.

mo es el importe de la mejor oferta (la más económica)

O es el valor de la oferta a valorar

log el logaritmo en base 10.

Este criterio se justificará con la aportación de la correspondiente oferta económica.

El órgano de contratación podrá estimar, por sí o a propuesta de la Mesa de contratación, que las proposiciones presentadas son anormales o desproporcionadas cuando en las mismas concurren las



L006754ea91518100d307e92bed70b6f6P

circunstancias detalladas en el artículo 85 de Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, así como en el artículo 129 de la LCSR. El órgano de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas, admitidas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales.

1.2.- Experiencia para la prestación del Servicios (20 Puntos).

Se busca con este criterio conseguir un valor añadido al contrato a través de la experiencia demostrada por parte del personal adscrito al contrato, en materia igual o similar al objeto del contrato.

1. Experiencia del personal que se va adscribir al contrato, entre 10 y 15 años completos en asesoría en materia del sector primario30 puntos
2. Experiencia del personal que se va adscribir al contrato, entre 5 y 9 años completos en asesoría en materia del sector primario20 puntos
3. Experiencia del personal que se va adscribir al contrato, entre 3 y 4 años completos en asesoría en materia del sector primario..10 puntos

Este criterio se deberá acreditar mediante certificado de vida laboral, certificado de buena ejecución pública o privada y cualquier otro documento que permita verificar fehacientemente la experiencia ofertada

1.3.- Buenas prácticas medioambientales (hasta 10 puntos).

Mediante este criterio se valorará la adopción de medidas de protección y buenas prácticas medioambientales, al considerarse que las mismas contribuyen a proteger el medioambiente de manera sostenible y mejoran la responsabilidad social corporativa.

Se busca fomentar la sostenibilidad de la agricultura del municipio a través de un conocimiento previo de la situación actual de las mismas.

1. Realización de 30 visitas técnicas a las fincas para evaluación específica de buenas prácticas medioambientales (uso eficiente del agua, de los fitosanitarios, suelos etc.).10 puntos
2. Realización de 15 visitas técnicas a las fincas para evaluación específica de buenas prácticas medioambientales (uso eficiente del agua, de los fitosanitarios, suelos etc.)...5 puntos

Las visitas técnicas deberán ser realizadas durante el primer año de ejecución del contrato.

2.- Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor (hasta 30 puntos).

Realización de un estudio georeferenciado que permita ubicar las fincas existentes en el municipio...15 puntos

Se busca con este criterio conocer las dimensiones y ubicación exacta de las fincas para poder dispensar un servicio más eficiente y personalizado a las mismas.

Se valorará además de la ubicación que se aporten las dimensiones de las fincas y tipos árboles que la componen.

Realizar un estudio que permita conocer las plagas que más afectan a la agricultura de Mogán 15 puntos

Se busca con este criterio conocer con exactitud que plagas afectan al municipio para buscar fórmulas que, siendo más respetuosas con el medioambiente, permitan combatirlas

Se valorará especialmente el conocimiento de las Plagas y la aportación de alternativas ecológicas al uso de los fitosanitarios convencionales

Estos criterios se justificarán mediante una memoria técnica para cada criterio con una extensión máxima de 10 páginas por ambas caras para cada uno de ellos. (letra arial 10 o similar, interlineado sencillo).

3.- Obtenida la puntuación de todas las ofertas respecto a cada uno de los criterios, se sumará la puntuación total de cada una de ellas, clasificando las propuestas en orden decreciente, resultando seleccionada la que obtenga mayor puntuación.

4.- Si, efectuada la valoración de las proposiciones, con arreglo a lo establecido en los apartados anteriores, se produjese un empate en la puntuación final, el desempate se resolverá de conformidad a lo dispuesto en el artículo 147.2 de la LCSP.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 202 apartado primero de la LCSP, que establece la obligación de recoger en el pliego de cláusulas administrativas particulares al menos una condición especial de ejecución y visto que se ha dado cumplimiento al mismo en la cláusula 25.3 del mencionado pliego, donde **se establece como condición especial de ejecución:** el adjudicatario, habrá de cumplir la condición siguiente como condición especial de ejecución del artículo 202 de la LCSP:

De acuerdo con el artículo 202 de la LCSP se establece como condición especial de ejecución que la documentación que se genere (informes, partes de incidencias, etc.) como consecuencia de la ejecución del contrato, se realice y distribuya, en la medida de lo posible, en soporte informático, para minimizar al máximo su impresión.

Asimismo, será también una condición especial de ejecución la obligación del contratista de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

Estas condiciones constituyen obligaciones contractuales esenciales a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 de la LCSP, conllevando su incumplimiento la resolución del contrato.

>**VISTO** el informe emitido por D. Juan Ramón Ramírez Rodríguez, funcionario adscrito de Área de Medio ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, el presupuesto base de licitación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 de la LCSP, asciende a la cantidad de 42.273,56 euros, 7% de IGIC incluido, por un año de contrato, excluyendo las posibles prórrogas..

AÑO	Anualidades	G.G.(13%)	B.I. (6%)	I.G.I.C. (7%)	TOTAL
	Coste directo	Coste indirecto			
1ra anualidad	33.200,00	4.316,00	1.992,00	2.765,56	42.273,56
TOTAL	33.200,00	4.316,00	1.992,00	2.765,56	42.273,56



PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	42.273,56
---------------------------------------	------------------

De acuerdo con lo señalado en el artículo 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato asciende a la cantidad de 158.032,00 euros, correspondiente a la duración estimada del contrato (un año), así como las posibles prórrogas (tres años), excluido el 7% de IGIC.

AÑO	Anualidades	G.G.(13%)	B.I. (6%)	TOTAL
	Coste directo	Coste indirecto		
1ra anualidad	33.200	4.316,00	1.992,00	39.508,00
1ª prórroga	33.200	4.316,00	1.992,00	39.508,00
2ª prórroga	33.200	4.316,00	1.992,00	39.508,00
3ª prórroga	33.200	4.316,00	1.992,00	39.508,00
TOTAL	132.800	17.264,00	7.968,00	158.032,00
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO				158.032,00

>**VISTO** que el plazo de duración del contrato será de UN (1) AÑO, a partir del día siguiente a la formalización del contrato, prorrogable entre las partes antes de su finalización, por anualidades hasta un máximo de TRES (3) PRÓRROGAS.

En relación a las prórrogas y los preavisos se atenderán a lo recogido en el artículo 29.2 de la LCSP

La duración máxima del presente contrato de servicios se establece en CUATRO AÑOS, incluidas las posibles prórrogas.

>**VISTO** que existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la partida presupuestaria 2025-410-22706, denominada ADMÓN GRAL AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA; Estudi,del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2025, conforme al certificado de Retención de Crédito que obra en el expediente por importe de 21.136,78 euros, referencia de documento: 2025.2.0008464.000, de fecha 3 de junio de 2025, así como compromiso de retención de crédito de misma fecha, para la anualidad de 2026, misma partida presupuestaria, por cantidad de 21.136,78 euros, referencia de documento: 2026.2.0000087.000.

En todo caso, y de conformidad con lo establecido en el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la realización del gasto plurianual quedará subordinada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los correspondientes Presupuestos del Ayuntamiento de Mogán.

>**VISTO** que en fecha 29 de mayo de 2025 el Ayuntamiento de Mogán solicita subvención para la realización de actuaciones municipales para la mejora del sector primario de Gran Canaria, año 2025.

>**VISTO** que con fecha 4 de junio de 2025 se ha emitido por Alberto Álamo Perera, Letrado municipal, *Informe de justificación de elección de procedimiento y de criterios de adjudicación*, que consta en el expediente.

Evacuados los informes preceptivos, tal como obran en el expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 116.4 de la LCSP.

>**VISTO** que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014(en adelante LCSP), al expediente se ha incorporado:

a) *El Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares*, con el contenido establecido en el artículo 122 y 124 de la LCSP.

b) *Informe de justificación de elección del procedimiento y criterios de adjudicación del contrato*, de D. Alberto Álamo Perera, Letrado del Iltre. Ayuntamiento de Mogán

c) Consta en el expediente el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la partida presupuestaria 2025- -410-22706, denominada ADMÓN GRAL AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, Estudi,del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2025, conforme al certificado de Retención de Crédito que obra en el expediente por importe de 21.136,78 euros, referencia de documento: 2025.2.0008464.000, de fecha 3 de junio de 2025, así como compromiso de retención de crédito de misma fecha, para la anualidad de 2026, misma partida presupuestaria, por cantidad de 21.136,78 euros, referencia de documento: 2026.2.0000087.000.

d) *El informe FAVORABLE emitido por el Sr. Secretario General Accidental* de este Ayuntamiento de fecha 4 de junio de 2025, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 8 de la Disposición Adicional tercera de la LCSP.

>**VISTO el informe-propuesta emitido por la Jefa del Servicio de Contratación** de este Ayuntamiento, de fecha 4 de junio de 2025, que consta en el expediente, en los mismos términos que el presente.

>**VISTO** Informe favorable de la Intervención municipal de fecha 5 de junio de 2025.

>**VISTO** que mediante Decreto N.º 2652, de fecha 05 de junio de 2025 se resuelve:

PRIMERO.- Avocar, para este acto, las competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local para aprobar Pliegos, gasto, expediente, etc..., para la adjudicación del servicio de «**CONSULTORÍA EN MATERIA DE SECTOR PRIMARIO (AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA), EN EL MUNICIPIO DE MOGÁN**», Expte.: 4969/2025. y demás extremos recogidos en la propuesta.

SEGUNDO.- Aprobar la tramitación ordinaria del procedimiento de adjudicación del contrato del servicio de «**CONSULTORÍA EN MATERIA DE SECTOR PRIMARIO (AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA), EN EL MUNICIPIO DE MOGÁN**», Expte.: 4969/2025.

TERCERO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que han de regir la adjudicación del contrato del servicio de «**CONSULTORÍA EN MATERIA DE SECTOR PRIMARIO (AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA), EN EL MUNICIPIO DE MOGÁN**», Expte.: 4969/2025, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, en base a lo establecido en el artículo 156 de la LCSP, conforme a los criterios de adjudicación propuestos por el funcionario adscrito de Área de Medio ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento.

CUARTO.- Aprobar el expediente de contratación, aprobar el gasto, con un presupuesto base de licitación de 42.273,56 euros, desglosado en 39.508,00 euros netos y 2.765,56 euros de IGIC (7%). ; sin división en lotes, el valor estimado del contrato, asciende a 158.032,00 euros, sin IGIC. Existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la



L006754ea91518100d307e92bed70b60p

partida presupuestaria 2025- -410-22706, denominada ADMÓN GRAL AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA; Estudi,del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2025, conforme al certificado de Retención de Crédito que obra en el expediente por importe de 21.136,78 euros, referencia de documento: 2025.2.0008464.000, de fecha 3 de junio de 2025, así como compromiso de retención de crédito de misma fecha, para la anualidad de 2026, misma partida presupuestaria, por cantidad de 21.136,78 euros, referencia de documento: 2026.2.0000087.000.

Disponer la apertura del procedimiento abierto de adjudicación y tramitación ordinaria, con arreglo al Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, convocando la adjudicación del contrato referenciado, en cumplimiento del artículo 117 de la LCSP. El contrato tendrá un plazo de vigencia de UN (1) AÑO, a partir del día siguiente a la formalización del contrato, prorrogable entre las partes antes de su finalización, por anualidades hasta un máximo de TRES (3) PRÓRROGAS.

En relación a las prórrogas y los preavisos se atenderán a lo recogido en el artículo 29.2 de la LCSP

La duración máxima del presente contrato de servicios se establece en CUATRO AÑOS, incluidas las posibles prórrogas.

QUINTO.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas y el de prescripciones técnicas, en cumplimiento del artículo 63 y 135 de la LCSP.

En cumplimiento de la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP la presente licitación tiene exclusivamente, carácter electrónico, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

SEXTO.- -Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la suscripción de los contratos administrativos y/o públicos.

SEPTIMO.- Notificar la presente resolución a Dña. María Cecilia Santana Díaz (Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento), a la Unidad Administrativa de Servicios Públicos y a la Intervención de este Ayuntamiento.

> **VISTO** que con fecha 05 de junio de 2025 se publica Anuncio de Licitación y Anuncio de Pliegos en la Plataforma de Contratación del Sector Público, concediéndose un plazo de presentación de ofertas hasta el día 27 de junio de 2025.

> **VISTO** que en fecha 30 de junio de 2025, se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la apertura y calificación de la documentación administrativa (archivo electrónico nº 1) con CSV *****

> **VISTO** que en fecha 30 de junio de 2025 se reúne la Mesa de Contratación, en acto público, para proceder a la apertura de la proposición, relativa al archivo electrónico nº 2, con CSV *****

> **VISTO** que en fecha 03 de julio de 2025, se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la valoración del Informe Técnico emitido respecto a la proposición sujeta a evaluación previa (archivo electrónico nº 2), (CSV) *****

> **VISTO** que en fecha 03 de julio de 2025 se reúne la Mesa de Contratación, en acto público, para proceder a la apertura del archivo electrónico nº 3, relativo a la proposición sujeta a evaluación posterior (CSV *****)

> **VISTO** que en fecha 07 de julio de 2025, se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, tras la emisión de Informe Técnico de valoración de las ofertas, así como para considerar al licitador propuesto como adjudicatario (con CSV *****)

Considerando que de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de 19 de junio de 2023.

Por todo ello, PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:

SEGUNDO.- Declarar válido el acto de licitación.

TERCERO.- Aceptar los acuerdos adoptados en las Mesas de Contratación celebradas en relación con la meritada licitación.

CUARTO.- Considerar propuesto como adjudicatario del servicio de «CONSULTORÍA EN MATERIA DE SECTOR PRIMARIO (AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA), EN EL MUNICIPIO DE MOGÁN», MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, EXP: 4969/2025, a *** - NIF: 42830---R , ofertándose respecto al criterio nº 1: oferta económica, un importe sin incluir IGIC, de 36.742,44 , correspondiendo un IGIC 7%, por importe de 2.571,97 , ascendiendo a un importe total de 39.314,41 , siendo el plazo de duración del contrato de UN (1) AÑO, a partir del día siguiente a la formalización del contrato, prorrogable entre las partes antes de su finalización, por anualidades hasta un máximo de TRES (3) PRÓRROGAS (La duración máxima del presente contrato de servicios se establece en CUATRO AÑOS, incluidas las posibles prórrogas) y, ofertándose respecto al resto de los criterios sujetos a evaluación posterior:**

Experiencia para la prestación del Servicios (30 Puntos)

MARCAR LO QUE PROCEDA	
Experiencia del personal que se va adscribir al contrato entre 10 y 15 años completos en asesoría en materia del sector primario30 puntos	<input checked="" type="checkbox"/>
Experiencia del personal que se va adscribir al contrato entre 5 y 9 años completos en asesoría en materia del sector primario20 puntos	<input type="checkbox"/>
Experiencia del personal que se va adscribir al contrato entre 3 y 5 años completos en asesoría en materia del sector primario10 puntos	<input type="checkbox"/>

Este criterio se deberá acreditar mediante certificado de vida laboral, certificado de buena ejecución pública o privada y cualquier otro documento que permita verificar fehacientemente la experiencia ofertada

Buenas prácticas medioambientales (hasta 10 puntos)

MARCAR LO QUE PROCEDA	
Realización de 30 visitas técnicas a las fincas para evaluación específica de buenas prácticas medioambientales (uso eficiente del agua, de los fitosanitarios, suelos etc.)	<input checked="" type="checkbox"/>
Realización de 15 visitas técnicas a las fincas para evaluación específica de buenas prácticas medioambientales (uso eficiente del agua, de los fitosanitarios, suelos etc.)	<input type="checkbox"/>

y, de acuerdo con los términos de su oferta en relación a los restantes criterios de adjudicación, relativos a la oferta sujeta a evaluación previa (ver Informe Técnico de fecha 01 de julio de 2025 y



L006754aa915181002307e92bed70660P

Mesa de Contratación celebrada en fecha 03 de julio de 2025 y, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y pliego de prescripciones técnicas, al considerarse que es la oferta más ventajosa, atendiendo al orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas:

PUNTUACIÓN FINAL				
LICITADOR	OFERTA ECONÓMICA	CRITERIOS NO EVALUABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES	CRITERIOS SUJETOS A FÓRMULAS O PORCENTAJES	TOTAL
ANTONIO M.	30 Puntos	26 puntos	40 puntos	96,00 puntos

*Existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la partida presupuestaria 2025- -410-22706, denominada ADMÓN GRAL AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA; Estudi,del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2025, conforme al certificado de Retención de Crédito que obra en el expediente por importe de 21.136,78 euros, referencia de documento: 2025.2.0008464.000, de fecha 3 de junio de 2025, así como compromiso de retención de crédito de misma fecha, para la anualidad de 2026, misma partida presupuestaria, por cantidad de 21.136,78 euros, referencia de documento: 2026.2.0000087.000.

En todo caso, y de conformidad con lo establecido en el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la realización del gasto plurianual quedará subordinada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los correspondientes Presupuestos del Ayuntamiento de Mogán.

En fecha 29 de mayo de 2025 el Ayuntamiento de Mogán solicita subvención para la realización de actuaciones municipales para la mejora del sector primario de Gran Canaria, año 2025.

QUINTO.-Requerir a la entidad propuesta como adjudicataria del contrato, para que dentro del plazo de DIEZ (10) días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que se haya publicado el requerimiento, presente la documentación que se indica en la cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la meritada licitación.

Respecto a la garantía definitiva, correspondiente a un importe del 5 % del precio final ofertado, IGIC excluido, se debe depositar una garantía definitiva por importe de 1.837,12 euros. Deberá depositarse su importe, o la documentación acreditativa correspondiente, en la Tesorería General del Ayuntamiento de Mogán, tal como establece el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la licitación (Los avales y los certificados de seguro de caución deberán estar bastanteados por el Servicio Jurídico del Ayuntamiento de Mogán).

SEXTO.-Notificar el acuerdo adoptado a todos los interesados, a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a Dña. María Cecilia Santana Díaz, (Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento), a las Unidades Administrativas de Servicios Públicos, Subvenciones, Tesorería e Intervención de este Ilustre Ayuntamiento, a los efectos oportunos.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las doce horas, treinta y nueve minutos del día al comienzo indicado, de todo lo cual, yo como Secretario General Accidental doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL,

Diligencia para hacer constar que el acta de la Junta de Gobierno Local de fecha **9 de julio de 2025, en sesión ordinaria**, ha sido aprobada por dicho órgano en la sesión celebrada el día **15 de julio de 2025**.

Y para que conste, firmo la presente en Mogán, a fecha indicada en la firma electrónica.

El Secretario General Accidental,
Fdo.: David Chao Castro